



Memoria de
actividades
2013



Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid

Memoria de
actividades
2013



EDITA	Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid. Comisión de Modernización. Presidente: Manuel Sánchez-Puelles González-Carvajal
COORDINACIÓN	Serafín Chimeno
DISEÑO DE CUBIERTA	Luis Domínguez
DISEÑO Y MAQUETACIÓN	Cyan, Proyectos Editoriales, S.A.

Índice

	Presentación	5
1	Juntas Generales.....	7
2	Junta de Gobierno.....	43
	Procuradores que han desempeñado cargo en la Junta de Gobierno del Colegio durante 2013	44
	Actividad corporativa.....	45
	Actividad institucional	47
	Convenios	56
	Formación.....	58
3	Comisión de Recursos.....	69
4	Comisiones de Trabajo	71
	Comisión de Justicia Gratuita y Turno de Oficio	73
	Comisión de Deontología y Aranceles	75
	Comisión de Régimen Interior.....	78
	Comisión de Cultura	79
	Comisión de Tribunales y Relaciones con los Juzgados.....	81
	Comisión de Formación.....	83
5	Instituto de Mediación	85
6	Centro Oficial de Formación (COF)	89
7	Cuentas Anuales del Ejercicio 2013	93
8	Servicios colegiales	123
	Servicio de Notificaciones y Traslado de Copias	124
	Servicio de Justicia Gratuita y Turno de Oficio	128
	Servicio de Asesoría Laboral	131
	Servicio de Asesoría Fiscal	132
9	Altas y bajas	133

El pasado año 2013 pasará a los anales de la historia de nuestra profesión por haber sido el año en el que la Procura, amén de verse afectada por los avatares de una crisis sin precedentes y de convulsión global, tuvo que enfrentarse a la concurrencia simultánea de dos anteproyectos de ley de naturaleza contradictoria y, paradójicamente, relacionados con elementos sustantivos de sus competencias históricas y futuras, que pretenden modificar de manera patente su entidad jurídica y desde ella su singularidad y su eficacia colaboradora en el complejo proceso judicial.

El Anteproyecto de Reforma de la LEC y el relativo a la Ley de Servicios y Colegios Profesionales han provocado un enorme desconcierto, sobre todo, como consecuencia de las evidentes contradicciones existentes entre el contenido de los mismos y, sobre todo, debido al cúmulo de inexactitudes jurídicas, de las que se han hecho eco prácticamente todas las instituciones políticas, sociales y jurídicas, incluidas las comunitarias y que desmerecían la propuesta verdaderamente efectiva, que es la de incrementar significativamente las funciones de nuestra profesión y convertirnos en institución de interés público y social, así como en colaboradores destacados de la Administración de Justicia.

El problema se plantea cuando dos normas, paralelas en el tiempo de tramitación, mientras una amplía las competencias de los procuradores y los eleva, en esas nuevas competencias a la condición de autoridad pública, refrendado y sólidamente argumentado por el Ministerio de Justicia, la otra anula la reserva de actividad, a expensas de una supuesta sugerencia europea, y elaborada por el Ministerio de Economía, demostrando un gran desconocimiento de nuestro derecho procesal y de las directivas europeas relativas a la Administración de Justicia.

Obvia recordar la larga e importante aportación de los procuradores al proceso de modernización de la Justicia, sobre todo en lo relativo a los actos de comunicación y a su concurrencia, con todas las garantías de eficacia, a uno de los ámbitos más sensibles para la imagen negativa de nuestro sistema judicial, como es el de la elevada pendencia en el terreno de las ejecuciones.

El contenido que nos afecta en estos dos Anteproyectos ha marcado y siguen marcando la intensa agenda institucional de la Procura, recorriendo, prácticamente, todo el escalafón de organismos públicos, políticos, sociales y jurisdiccionales, encontrando, prácticamente en la totalidad de los mismos, un apoyo incondicional y expreso a nuestras tesis y argumentos, los cuales se han visto refrendados por un sondeo de opinión entre jueces y magistrados, secretarios judiciales y funcionarios de justicia, que avalan en un 70% el que los procuradores mantengan la reserva de actividad y que asuman más y mayores competencias profesionales.

En esta perspectiva, los procuradores estamos seguros de que 2013 puede resultar el año en el que se fraguaron los cimientos de una nueva dimensión de la Procura, añadiéndose a su singularidad histórica, un nivel de categoría profesional con capacidad de resolver el mal más endémico de nuestra Administración de Justicia, que no es otro más que el de las dilaciones indebidas.

Junto a todo lo anterior, no quiero dejar de recordar mi participación personal, como miembro de la Comisión Institucional, nombrada por el Gobierno junto a otras destacadas autoridades jurídicas y académicas, en la elaboración del texto articulado para la reforma de dos Leyes de tanto calado y trascendencia como la LOPJ y la Ley de Demarcación y Planta Judicial, así como el que se haya tenido en cuenta a la Procura para integrar uno de sus miembros, que ha coincidido con mi persona, en el órgano de Gobierno de los Jueces, siendo elegido como suplente primero por el Senado y en el cupo de juristas de reconocido prestigio, quedando a un solo voto de los elegidos. Toda esta actividad institucional, se ha visto respaldada, no solo por mi condición de Decano del Colegio de Madrid, sino, además, por ostentar el cargo de Decano Adjunto a la Presidencia del CGPE.

Por supuesto que nada de lo anterior ha mermado lo más mínimo la actividad colegial y el empeño de esta Junta de Gobierno, de ir culminando un proceso de modernización de la gestión y de los servicios colegiales,



tanto en la sede central de Madrid capital, como en las diferentes Delegaciones Territoriales. Mucha parte del mérito de los logros en este terreno, hay que atribuirlos al gran número de compañeros que, de una manera u otra, participan intensa y desinteresadamente en actividades tan efectivas como las Comisiones de Trabajo, cursos de formación, presencia en actos de interés jurídico y social, etc.

Refiriéndonos expresamente al terreno de la formación reglada y continuada, tanto para obtener el título de Mediador o Árbitro, como para estar al día de las reformas legislativas y estructurales que se producen en la Administración de Justicia, el Colegio se ha convertido en un modelo a seguir, no solo por otros colegios de procuradores, sino por otras instituciones profesionales, relacionadas o no con el mundo jurídico. Es este un motivo de satisfacción y clave para garantizar la eficacia y el prestigio profesional y social.

Quiero terminar reafirmando nuestra condición de gestores especializados del procedimiento judicial, de firmes valedores de los derechos procesales del ciudadano que decide litigar y, muy en particular, de sentirnos como institución pública de interés social, al ser colaboradores destacados de la Administración de Justicia y cada vez más comprometidos con su proceso de modernización y con la eliminación efectiva de uno de sus ámbitos más significativos de pendencia, como es el de las ejecuciones judiciales, cuya incidencia en la mala imagen de la Justicia ha quedado sobradamente demostrada a lo largo de los últimos años.

Estoy firmemente convencido de que de esta situación, claramente confusa y en franca vía de aclaración, está a punto de emerger la profesión de procurador del futuro, dotada, además, de las competencias que le son históricamente propias y de una trascendencia que justifica su vigencia ininterrumpida desde hace más de seis siglos, de otras nuevas e importantísimas funciones, que van a resultar sustantivamente esenciales para lograr que la Justicia recupere el protagonismo que socialmente le compete y la imagen de servicio garante del orden y, en consecuencia, del bienestar social y del progreso.

Antonio M.ª Álvarez-Buylla

Decano

1. Juntas Generales





Acta de la JUNTA GENERAL ORDINARIA celebrada por el Ilustre Colegio de Procuradores de los Tribunales de Madrid, el día 14 de marzo de 2013

En Madrid, a catorce de marzo de dos mil trece, en el Salón de Actos del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dando comienzo a las 16:30 horas, en segunda convocatoria, tuvo lugar **JUNTA GENERAL ORDINARIA**, con asistencia de ciento veinticinco colegiados ejercientes y no ejercientes.

Formaron la Mesa de la Presidencia el Excmo. Sr. Don Antonio M^a. Álvarez-Buylla Ballesteros, Decano; Don Manuel Sánchez-Puelles González-Carvajal, Vicedecano; Don Gabriel M^a. de Diego Quevedo, Tesorero; Don Julio Antonio Tinaquero Herrero, Contador; Don Aníbal Bordallo Huidobro, Vocal Primero; Don Ignacio Melchor Oruña, Vocal Segundo; Doña Marta Franch Martínez, Vocal Tercera; Don Alberto García Barrenechea, Vocal Cuarto; Don Manuel Ortiz de Apodaca García, Vocal Quinto; Doña Marta Martínez Tripijana, Vocal Sexta; Doña M^a. del Rocío Sampere Meneses, Vocal Séptima; Don Manuel María Álvarez-Buylla Ballesteros, Vocal Octavo; Doña Rosa Sorribes Calle, Vicesecretaria y Don Ramiro Reynolds Martínez, Secretario.

Inicia la sesión el Decano, Sr. Álvarez-Buylla, dando la bienvenida a los asistentes, cediendo seguidamente la palabra al Secretario, Sr. Reynolds Martínez, quien procede a dar lectura al Acuerdo de Junta de Gobierno, de sesión de 11 de marzo de 2013, en relación

con el escrito presentado con fecha 4 de marzo actual, por los colegiados, Don José M^a. García García, Don Rafael Luis González López, Don Enrique Herrera Aguilar, Don José F. Reino García, Don José Montalvo Torrijos, Doña Concepción Iglesias Martín, Doña M^a. Mercedes Saavedra Fernández, Doña Ana Lourdes González-Olivares Sánchez, Don Miguel Torres Álvarez, Doña Isabel Martín Antón y Don Felipe Segundo Juanas Blanco mediante el cual se impugna la Convocatoria de esta Junta General Ordinaria, solicitando la declaración de nulidad de dicha convocatoria y sea suspendida su celebración, cuyo tenor literal es el siguiente:

“**ACUERDO.** Mediante escrito de 28 de febrero presentado el pasado 4 de marzo se impugna por 11 colegiados la convocatoria de la Junta General Ordinaria del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid del próximo día 14 de marzo, solicitando la declaración de nulidad de dicha convocatoria y suspendida la celebración de junta.

La impugnación citada ha de desestimarse por completo con base en las siguientes consideraciones:

Primera. La plena vigencia de los estatutos del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid, entre las causas que se estiman es la mala fe e intención obstruccionista de los procuradores recurrentes. Los estatutos del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid están plenamente vigentes, sin que haya afectado a tal vigencia la sentencia que citan de 30 de enero de 2013. En su escrito dan por supuesta la falta de vigencia de esos estatutos por el solo hecho de haberse dictado la citada sentencia sin el más mínimo rigor jurídico y poniendo de manifiesto una actitud obstruccionista del funcionamiento de este Ilustre Colegio. En apoyo de su recurso únicamente citan un procedimiento como es el del artículo 62.2 de la Ley 30 del 92, de 26 de noviembre que nada tiene que ver con lo que se plantea. Lo que solicitan es la nulidad de pleno derecho de la convocatoria, derivada de la supuesta falta de vigencia de la totalidad de los estatutos citados, esto es, de la supuesta falta



Panorámica de los asistentes a la Junta de Balance 2012.

de sustento estatutario, tanto de la convocatoria de la junta como de la celebración de la misma, tal y como resulta de lo solicitado por ustedes.

Por tanto no resulta procedente la invocación de un procedimiento que se refiere a la nulidad de pleno derecho de disposiciones administrativas que vulneren la constitución, las leyes u otras exposiciones administrativas de rango superior, las que regulen materias reservadas a la ley y las que establezcan la retroactividad de disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales. La convocatoria no tiene ningún vicio de ilegalidad que la haga nula de pleno derecho, admitiendo su asimilación a una disposición administrativa.

Lo que planteaban ustedes es la supuesta existencia de una situación que va contra toda consideración a un elemental principio de seguridad jurídica y que pone de manifiesto, aparte de la absoluta falta de fundamento jurídico, un empeño por su parte en paralizar por completo el funcionamiento de este Ilustre Colegio.

Implícitamente sostienen que la convocatoria no es posible por falta de órgano hábil, la Junta de Gobierno, que la puede aprobar la convocatoria y de objeto de la misma, la propia Junta General, porque según ustedes la organización colegial, partiendo de esa supuesta falta de vigencia de los estatutos, no existe ya porque no hay estatutos que la sostengan.

La manifiesta carencia de rigor jurídico de la irresponsable impugnación que realizan es impropia de profesionales que ejercen la Procura ante los tribunales, o que pone de manifiesto su mala fe y que su única preocupación es perturbar al máximo el funcionamiento de este Ilustre Colegio de Procuradores. Ningún procurador de España puede desconocer lo que es una sentencia definitiva y firme, ni cuándo produce efectos una sentencia ni lo que significa la presentación de un recurso frente a la misma y sobre todo que existe una mínima exigencia de prudencia de esperar al menos a comprobar si una sentencia es definitiva y firme para atribuirle los efectos que ustedes atribuyen a la sentencia del 30 de enero de 2013 dictada por la sala de lo contencioso administrativo del TSJ de Madrid.

Segunda. El concepto elemental de sentencia definitiva y firme, el artículo 207 de la LEC, no puede ser desconocido por un procurador como responsable de la presentación de los recursos en representación de sus



Perspectiva parcial de los asistentes a la Junta de Balance 2012.

clientes. Merece la pena transcribirlo para ilustración de los recurrentes, resaltando así su mala fe y su única intencionalidad de impedir la celebración de la Junta General Ordinaria del próximo 14 de marzo de 2013. A continuación se transcribe entero el artículo 207 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que dice que las resoluciones definitivas son las que ponen fin a la primera instancia y las que decidan los recursos interpuestos frente a ellas, son soluciones firmes aquellas contra las que no cabe recurso alguno, bien por no preverlo la ley, bien porque estando previsto ha transcurrido el plazo legalmente fijado sin que ninguna de las partes lo haya presentado.

Es evidente que la sentencia de 30 de enero de 2013 solo será definitiva cuando se haya resuelto el recurso que proceda frente a la misma y es la propia sentencia la que expresamente, que frente a la misma cabe recurso de casación. En consecuencia, tampoco será firme hasta que haya transcurrido el plazo para presentar el recurso correspondiente y se haya comprobado que no se ha presentado el mismo.

Por lo tanto, es de una absoluta irresponsabilidad, mala fe demostrativa de un ánimo de dañar a este Ilustre Colegio, redactar un recurso como el presentado por ustedes el 24 de febrero pasado, antes de que transcurra el plazo para anunciar el recurso de casación que ofrece la sentencia y presentarlo el pasado 4 de marzo, cuando ya está anunciado ese recurso y lo han podido comprobar ustedes.

La sentencia del 30 de enero no es definitiva, ni mucho menos firme, de modo que los estatutos del Colegio están en vigor y nada impide la convocatoria de la junta y la celebración de la misma el 14 de marzo de 2013.

Tercera. El desconocimiento de los efectos de las sentencias anulatorias de disposiciones generales en el orden jurisdiccional contencioso administrativo. Además del carácter definitivo y firme de la sentencia, se precisa cumplir con un requisito más, que la misma tenga efectos generales.

El artículo 72.2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso dispone la anulación de una disposición o auto producirá efectos para todas las personas afectadas, las sentencias firmes que anulen una disposición general tendrán efectos generales desde el día que sea publicado su fallo y preceptos anulables en el mismo periodo oficial en el que lo hubiera sido la disposición anulada.

El Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid está constituido por más de 2.000 procuradores, no solo por los aquí recurrentes. Para todos ellos se derivan de los estatutos derechos y obligaciones, conformando un estatus profesional que no se puede eliminar de un plumazo por la actitud obstruccionista de un grupo de procuradores deudores de este Colegio y sometidos por lo general a múltiples expedientes disciplinarios como consecuencia de las más burdas actuaciones de desobediencia tanto en los órganos judiciales como en los de este Ilustre Colegio de Procuradores, todos los procuradores serían terceros afectados por una eventual sentencia que anulase definitivamente dichos estatutos.

Tienen, por tanto, el derecho a que el Colegio del que forman parte siga en pleno funcionamiento y que su Junta de Gobierno convoque la Junta General Ordinaria que aprueba las cuentas que permiten su funcionamiento y su derecho a asistir a dicha junta. Por lo tanto para los colegiados la sentencia tendrá plenos efectos cuando sea definitiva y se publique en el BOCAM, que fue el lugar en el que se publicó la aprobación de sus estatutos, de acuerdo con lo citado en el artículo 72.2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo.

Esta consideración, también básica y elemental, pone de manifiesto la actitud de los recurrentes, que es de oposición frontal a todo lo que implique el mal funcionamiento del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid.

En consecuencia, la Junta de Gobierno acuerda desestimar íntegramente la presente impugnación contra convocatoria de la Junta General del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid, prevista para el próximo día 14 de marzo de 2013. Contra la presente resolución cabe recurso de alzada.”

A continuación, se da comienzo al tratamiento de los puntos que integran el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación, en su caso, del Acta de la Junta General Ordinaria de 19 de diciembre de 2012

Por parte del Secretario se consulta a los asistentes sobre la aprobación, en su caso, del Acta de la Junta General Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2012, siendo aprobado su contenido por unanimidad de la Asamblea.

2. Informe del Decano y Junta de Gobierno

Toma la palabra el Decano, Sr. Álvarez-Buylla, para informar de forma resumida de los acontecimientos desde la última Junta General del pasado mes de diciembre de 2012.

En primer lugar se refirió, como continuación a lo ya informado, a la cuestión prejudicial sobre los aranceles que se estaba tramitando ante el Tribunal de Luxemburgo. Al respecto, señala que con la intervención del Colegio de Barcelona —expresando la felicitación hacia su Decano—, se ha logrado llegar a un acuerdo entre las partes, tras lo cual, la Audiencia Provincial de Barcelona ha dictado un Auto el 21 de enero pasado, homologando la transacción, y del cual ha dado cuenta al Tribunal de Luxemburgo, lo que conlleva la no existencia de cuestión prejudicial, razón por la que dicho Tribunal mediante Auto del pasado 5 de febrero, archivó el procedimiento. No obstante, manifiesta el Sr. Álvarez-Buylla que pueden presentarse asuntos similares y al parecer, hay ya alguno.

Asimismo, informa de que en ese procedimiento se ha dado traslado a Procuradores (CGPE) de los escritos presentados por un lado, por la Abogacía del Estado, en nombre del Reino de España (con quienes se

mantuvieron por nuestra parte varias reuniones como ya informó en la anterior Asamblea); uno de ellos, escrito de más de cuarenta folios en el que se defiende el arancel, al defender legislación española, señalando que dicho arancel no vulnera ninguna norma de la Unión Europea y que además es proporcional. Esa es la postura, en resumen, del Reino de España ante el Tribunal de Luxemburgo.

Indica que se presentaron dos escritos más: Escrito del Reino de Austria, que sorprendentemente defiende en cierta medida el arancel español y defiende su legalidad frente al derecho de la Unión Europea, y otro escrito, como es lógico, de la Comisión Europea oponiéndose al arancel, en razón a restringir la libertad y vulnerar la legislación de la Unión Europea. Todo ello, reitera el Decano, lo traslada a efectos informativos, a fin de que se sepan las posturas tanto del Reino de España, de Austria y de los representantes de la Unión Europea.

Como avanzó, se están produciendo más cuestiones prejudiciales, que son a su entender una manera de alegar, de paralizar incluso, el pago de unas tasaciones de costas. Como ejemplo, lo acontecido ante el Juzgado de lo Mercantil de Pontevedra, sobre la cuenta de derechos de procurador en un asunto de una cuantía de 300.000 euros, en el que los derechos del procurador ascienden a 715.000 euros aproximadamente; donde dicho Juzgado ha suspendido a la espera de la resolución del Tribunal de Luxemburgo, que ya está archivada, por lo que se desconoce si el Juzgado de lo Mercantil planteará nueva cuestión prejudicial, archivará o resolverá sobre la cuestión de fondo en la aplicación de los aranceles, dado que no es una cuestión de proporcionalidad. De lo que se resuelva se informará.

Otro tema importante, del que también se informó en la anterior Junta General, es el expediente que tiene abierto el Reino de España, sobre el arancel, por un lado, que estaba a la espera de resolución del Tribunal de Luxemburgo (asunto archivado) y sobre la incompatibilidad por otro lado. No ha habido ninguna novedad salvo que de los cuatro funcionarios de la Dirección de Mercado Interior que llevaban el expediente, dos de ellos han sido trasladados a otro Departamento, con lo cual, se van a designar otros dos funcionarios y cuando estén nombrados, la intención de nuestro Presidente del Consejo General



Mesa de Presidencia. (De izda. a dcha.) Rosa Sorribes, M. Sánchez-Puelles, A. M.º Álvarez-Buylla, R. Reynolds y G. de Diego.

de Procuradores, presente en esta Asamblea, y desde luego con el apoyo del Colegio de Madrid, es mantener más reuniones, que sirvan para explicarles exactamente cuál es el funcionamiento de nuestra profesión en España y aclararles conceptos que desconocen.

Cuestión ya comentada es la queja planteada por un ciudadano europeo sobre la homologación de títulos; indicando el Sr. Decano que ello no tiene nada que ver con la Ley de Acceso sino con un sistema de homologación a través del Ministerio de Justicia. Sobre esta queja, nuestro Presidente ha hecho algunas gestiones con el Ministerio de Justicia para ampliar la contestación y aclarar que respecto a ese examen no entendemos muy bien cuál es el problema porque además el Consejo General tiene una persona designada en ese Tribunal de Homologación y dicho examen se convoca siempre que haya aspirantes, si no hay aspirantes, obviamente no se convoca. Entonces, no se sabe cuál es la razón de la queja, pues, si el citado ciudadano europeo hubiese solicitado la homologación de título, lo lógico es que se hubiera convocado al Tribunal para realizar el examen. En cualquier caso, lo que el Presidente, Juan Carlos Estévez, ha hecho, es instar o solicitar al Ministerio de Justicia para que conteste dándose las mayores explicaciones posibles a la Comisión de Mercado Interior, momento en el que se encuentra esta queja.

Siguiendo con estas cuestiones, informa el Decano de que se ha tenido conocimiento a través de un



medio de prensa, medio que es exactamente el mismo que utilizan quienes recurren todos los acuerdos de esta Junta de Gobierno y todos los que interponen querellas contra esta Junta de Gobierno, de que uno de los abogados que les defienden, los mal llamados “abogados contra la corrupción”, publica información acerca de que ha planteado ante la Audiencia Provincial de Tarragona una cuestión prejudicial sobre la incompatibilidad. Al respecto, y realizadas gestiones por nuestra parte ante la Audiencia Provincial de Tarragona, nos indican que no es cierto, si bien, se informa a los colegiados para el caso de que aparezca nueva queja ante la Comisión de Mercado Interior de la Unión Europea.

Sobre la Ley de Servicios, recuerda el Decano que el mismo día de la anterior Junta General, lo que puntualmente informó, se mantuvo una reunión por parte del Presidente del Consejo General de Procuradores y de algunos decanos, en el Ministerio de Economía, donde fueron expuestas las posiciones de dicho Ministerio de Economía y de los Procuradores. Desde entonces, significar que, a día de la fecha, la Ley de Servicios está paralizada.

Comenta el Sr. Decano que es verdad que aproximadamente al día siguiente de celebrada nuestra anterior Junta General, estuvo circulando un borrador de la Ley de Servicios en la prensa, donde decía exactamente lo que se informó sobre la Ley de Servicios: que se acababa con la incompatibilidad, que los abogados podrían ejercer la profesión sin colegiarse, que se acaba con la Ley de Acceso a las profesiones de abogado y procurador y solamente se va a exigir la colegiación obligatoria para ejercer en los tribunales. Ello, trascendió a la prensa, y desde del Colegio contestamos muchísimas llamadas e informamos de que efectivamente esa era la posición del Ministerio de Economía, y a día de hoy la verdad es que dicha información ha causado mucho revuelo, en distintas profesiones aparte de la nuestra (farmacia, ingenieros, etc.) pero en cualquier caso —añade el Decano— nos consta por la información sobre que el Ministerio de Economía, en lo referente a la parte más importante para nosotros, que es la defensa de la incompatibilidad, sigue insistiendo en su postura frente al Ministerio de Justicia, que es el interlocutor que defiende la desaparición de la incompatibilidad entre abogados y procuradores.

Por otra parte, informa de un reciente informe de la Comisión Nacional de la Competencia, con dos cuestiones:

- a) Nota de prensa referente a los colegios profesionales, en orden a que desaparezca la colegiación obligatoria. A juzgar por la Nota, opina el Sr. Álvarez-Buylla: “... los colegios profesionales debemos ser los causantes de todos los males, aunque yo soy un defensor de la sociedad civil y de los colegios profesionales, pero parece que no comparte mi criterio la Comisión Nacional de la Competencia...”.
- b) Más específica: Estatuto General de la Profesión. Informe, que según se refleja, está en poder de la Comisión Nacional de la Competencia desde el 18 de enero, y lo hace público a finales de febrero. Visto su contenido, comenta el Sr. Decano que más que criticar el Estatuto, cosa que hace siempre, formula las mismas recomendaciones que ha hecho la Comisión Nacional de la Competencia desde un principio, es decir, proponer la desaparición de la profesión, o sea, reducir los supuestos de obligación de la representación, no introducir la obligación de la colegiación, que desaparezca la incompatibilidad, eliminar el arancel, revisar el sistema de acceso a la profesión, etc.

Pone de manifiesto el Decano que dicho Informe no sorprende pero tampoco agrada la difusión que tiene en prensa, debida seguramente a algunos intereses al respecto, lo que denota que los Procuradores vamos a estar prácticamente solos en la defensa de esta profesión y en la defensa de la incompatibilidad. En cualquier caso, el informe está ahí y llega en un mal momento, debido a las transformaciones legislativas que se están produciendo.

Por otro lado, pone de manifiesto que la Comisión Nacional de la Competencia por la desaparición de los tribunales de la competencia de ámbito comunitario ha ido absorbiendo sus propias competencias y, siguiendo su línea, ha abierto expedientes a seis o siete Colegios de Procuradores de España, aunque todavía no ha podido sancionar a ninguno, si bien, se aprecia que tiene un interés enorme en los Procuradores y en sus organizaciones.

Con referencia a las reformas legislativas, algunas en vigor y otras en tramitación de proyecto de ley,

comenta la modificación de la Ley de Tasas, que ha dulcificado en cierta medida la ley original, reiterando el Sr. Álvarez-Buylla su opinión de no estar conforme con las mismas, al entender que por lo menos en primera instancia tendrían que haberse reducido del tratamiento prácticamente igual las personas físicas y las personas jurídicas, pero en cualquier caso las modificaciones introducidas por el Gobierno son las que son y sobre el recurso interpuesto por el Grupo Parlamentario Socialista ante el Tribunal Constitucional formula deseos para que dicho Tribunal reduzca o suprima alguna de las tasas impuestas.

Al respecto, informa de que en el día de hoy se ratificaba el Real Decreto Ley en el Congreso de los Diputados, por lo que el Colegio, por su parte y dado que esta modificación nos complica y afecta bastante, ha procedido a dar la máxima difusión a través de circulares, de aulas y desayunos informativos, y se va a publicar un cuadro aclarativo sobre la aplicación de las tasas que ha elaborado el Colegio Nacional de Secretarios, cuyo texto está disponible en su página web; además, se está elaborando por nuestra parte una guía práctica de la que en breve podrán disponer los colegiados.

Asimismo, menciona el importante Anteproyecto de Ley de Asistencia Jurídica Gratuita que se está tramitando y al que desde el Consejo General de Procuradores, con la colaboración de algunos Colegios, como Barcelona y Madrid, especialmente, se han remitido a los Grupos Parlamentarios como sugerencias, del orden de 50 enmiendas, en aras a mejorar y solucionar parte de la regulación existente que además no contempla una serie de supuestos.

Sobre esta Ley, indica que es bueno que exista más control, que se aumente el umbral de rentas, también que se confieran más competencias a los procuradores y a los Colegios, si bien, en definitiva, habrá de esperarse a su tramitación parlamentaria, siendo una ley que preocupa mucho al Colegio, toda vez que la Justicia Gratuita es una de las funciones sociales de los Colegios.

En su calidad de miembro de la Comisión de Expertos designada por el Ministerio de Justicia para la redacción la Ley Orgánica y de la Ley de Planta y Demarcación, informa el Sr. Decano, de que el pasado mes de febrero, se hizo entrega del trabajo encomendado, abriéndose seguidamente un amplio debate



Otro aspecto parcial de los asistentes a la Junta de Balance 2012.

sobre su contenido con todos los operadores jurídicos, que según manifestaciones del propio Ministro de Justicia, finalizará hacia noviembre o diciembre, fechas en que con las modificaciones que el Gobierno estime será elevado al Consejo de Ministros. Al hilo de ello, afirma que en dicho texto se ha conseguido introducir una de las mayores aspiraciones de los procuradores, como es la incompatibilidad entre abogado y procurador; así como el concepto de los procuradores como Agentes de la Autoridad, la capacidad de certificación y más competencias a los servicios de notificaciones y traslados de escritos.

Añade, que de dicho trabajo se ha desgajado el proyecto de reforma parcial de la Ley Orgánica referente a la reforma del Consejo General del Poder Judicial, que actualmente se encuentra en tramitación como Anteproyecto de Ley e informa de que se ha introducido algo que, a su juicio, es bueno para la profesión: un artículo, que antes hacía referencia a los vocales no judiciales como abogados y otros juristas, y ahora habla de abogados, procuradores de los tribunales y otros juristas.

Igual que otros temas ya comentados en la anterior Junta General, hace referencia al importante trabajo que se está llevando a cabo con el Ministerio de Justicia para una reforma parcial de la Ley de Enjuiciamiento Civil, donde dicha reforma parcial será exclusivamente referente a los procuradores aunque una parte también modifica la tramitación del juicio verbal. En esta reforma se recogen esos principios en los textos de trabajo de la Ley Orgánica y se modifica



el artículo 23, dando a los procuradores la cualidad de Agentes de la Autoridad y capacidad de certificación en la práctica de autos de comunicación y de ejecución, se desarrollan además materias concretas y atribuciones concretas de esa cualidad, como es el acceso al punto neutro judicial y una serie de cosas.

En este sentido, aprovecha la oportunidad para agradecer a nuestro Presidente, Juan Carlos Estévez, su trabajo y esfuerzo por la profesión, en una tramitación todavía interna, cuyo texto no puede difundirse hasta su aprobación en Consejo de Ministros que conlleva además, una tramitación interna del Gobierno con remisión a la Comisión de Subsecretarios.

Al respecto, señala que, como no podía ser de otra manera, el Ministerio de Economía ha puesto todas las pegadas posibles, pues si se consigue, a través de nuestro interlocutor, el Ministerio de Justicia, que los procuradores tengamos capacidad de certificación y seamos Agentes de la Autoridad, dispondremos de un escudo frente a la Ley de Servicios y frente al Ministerio de Economía. No obstante, indica que según vayan produciéndose los acontecimientos, se irá informando a los colegiados.

Tal y como se comprometió en la anterior Junta General, seguidamente pasa a informar de las querellas que han sido interpuestas, no solo contra los miembros de esta Junta de Gobierno sino también contra el Presidente del Consejo General de Procuradores, e incluso contra la Directora General de Justicia de la Comunidad Madrid, y también contra algunos compañeros, uno de ellos, desgraciadamente fallecido.

Informa de que efectivamente se interpusieron tres querellas, todas ellas a su juicio calificadas como antijurídicas además de injustas. Una, presentada ante la Audiencia Nacional y dos ante los Juzgados de Instrucción. Todas las querellas han sido inadmitidas a trámite pero en las mismas se nos acusa de delitos, tales como de descubrimiento y relevación de secretos, robo, extorsión, apropiación indebida, administración desleal, fraude y exención ilegal, coacciones, vulneración de secreto profesional, vulneración de datos reservados, solicitando entre otras medidas, se proceda a la inmediata detención del Decano y/o imposición urgente de fianza solidaria de siete millones de euros.

Continúa el Decano, quien expresa que estos señores colegiados, lo que están haciendo es utilizar mal

la maquinaria del Estado en beneficio propio porque lo único que piden al final de todas estas querellas es que se suspenda la ejecución de su suspensión por impago de cuotas. Ante ello, por uno de los Juzgados se ha dictado Auto, que asimismo han recurrido, el cual se pronuncia sobre el fondo del asunto y estima que no existen indicios de conducta con relevancia criminal. Dice: “el fondo del asunto es el establecimiento de una cuota colegial variable con las que los querellantes están en desacuerdo y que la han impagado, ante el impago se ha acordado su reclamación por el Colegio de Procuradores y ante el impago la baja con colegiados, queriendo deducir de dichos hechos toda una serie de figuras penales entrecruzadas y en muchos casos contradictorias entre sí”.

También dice, “y no solo es que se aporte alguna resolución que diga que es ilegal la referida cuota sino que se señala que los tribunales de lo contencioso administrativo han confirmado su ilegalidad, con lo que su requerimiento y baja por su impago no cabe haber ni robo ni extorsión, ni coacciones, puesto que se está exigiendo una cuota aprobada en un reglamento no declarado ilegal y con arreglo a las normas colegiales se sanciona su impago”.

En relación con ello, opina, que estos mismos abogados que ellos utilizan, denominados “abogados contra la corrupción”, duda mucho de que sean abogados y duda mucho de que sepan qué es la corrupción, pero ellos y los mismos querellantes, son los que presentan escritos, como el que remite por ejemplo el Juzgado Decano de Córdoba, donde quieren un testimonio, porque su pretensión es que no se les notifique a través de este Colegio, quieren saltarse todas las normas procesales amenazando con presentar denuncias contra la profesión en Bruselas.

Sobre otro tema importante, comenta la Sentencia dictada en cuanto a los Estatutos del ICPM, que ha sido comunicada a todos los colegiados de Madrid para su conocimiento mediante circular; dicha Sentencia se basa en el artículo 111.e) del Estatuto General, que está declarado nulo por Sentencia del Tribunal Supremo. A la vista de lo cual, evidentemente el Colegio de Procuradores de Madrid ha preparado el correspondiente recurso de casación. También explica que el Consejo General de Procuradores, no es que haya olvidado un trámite, es que no tiene ninguna competencia, porque las competencias a efectos del

control de legalidad, que tenía antiguamente dicho Consejo General, a raíz de sentencia del año 2005 las tienen las CC.AA. en materia de colegios profesionales, menos Ceuta y Melilla y Asturias, razón por la cual el Consejo General de Procuradores de España no visa ni hace ningún control de legalidad respecto a ningún Estatuto colegial.

Sobre ello, recuerda que la Comisión Nacional de la Competencia, además de mediante informe, en la nota referida a los colegios profesionales, instaba a los Colegios para que adaptaran inmediatamente sus Estatutos, decía que, incluso, antes de que se aprobarán sus Estatutos generales, por todo lo cual, esta Junta de Gobierno tiene la confianza absoluta de que el Tribunal Supremo le dará la razón, y en caso negativo, se solicitaría a nuestro Consejo General que vise el Estatuto aunque no tenga competencia sobre el mismo.

Por otra parte, da cuenta del nombramiento de una nueva Directora General en la Comunidad de Madrid, con quien se mantendrá reunión después de Semana Santa.

Con referencia a la Justicia Gratuita señala que los pagos se encuentran al día, salvo un parcial del cuarto trimestre de 2012, de la Comunidad de Madrid. Constan efectuadas cerca de 125.000 designaciones de Justicia Gratuita, lo que implica una reducción del 9,5% en el número de nombramientos.

A continuación, detalla el trabajo de la Plataforma Tecnológica creada por el Consejo General de Procuradores que ha sido presentada al Ministerio de Justicia, a través de la cual ya se han realizado más de 50.000 traslados de escritos, y que enlazándola con Lexnet sería una manera de atribuirnos los procuradores competencias a nivel tecnológico. Del mismo modo, informa de que mantenida una reunión con la Corte de Arbitraje de Madrid, se han mostrado interesados en utilizar la citada plataforma, sobre todo en lo referente a la certificación de envíos para los actos de comunicación.

En temas de formación, indica el Decano que desde el mes de enero de 2013 se ha celebrado un Desayuno Informativo, un Curso de Mediación Civil y Mercantil, dos Cursos sobre la Aplicación de la Ley de Tasas y dos Aulas, en lo que han participado un total de 271 colegiados, por lo que agradece a todos los compañeros de Madrid su participación en estos



Mesa de Presidencia con el vocal Manuel Álvarez-Buylla en primer plano.

cursos, sabedor del esfuerzo que supone dadas las múltiples obligaciones y la dificultad del ejercicio en un sitio como es la Comunidad de Madrid.

Adelanta que el Colegio tiene pendiente de firma un convenio con el Tribunal de Cuentas a efectos de subastas, lo que posiblemente será una realidad en breve.

En cuanto a la memoria que se presenta en esta Asamblea, señala que se recogen todas las actividades de la Junta de Gobierno y de las Comisiones de trabajo y recuerda a los asistentes que dicha memoria se envía al Ministerio de Justicia; a la Comunidad de Madrid; a distintos órganos judiciales, a los Presidentes de Sala del Tribunal Supremo, al Tribunal Superior de Justicia y Audiencia Provincial, a fin de poner en su conocimiento el trabajo y esfuerzo de los procuradores y de su Colegio.

Al hilo de ello, aprovecha para expresar a todos los colegiados que participan en las Comisiones de Trabajo del Colegio, el agradecimiento en nombre de todos los colegiados de Madrid por su trabajo y dedicación.

Para finalizar, y sobre el balance, que seguidamente explicarán el Tesorero y el Contador apunta que se ha producido un superávit de aproximadamente 72.000 euros, habiéndose cumplido el presupuesto en un 100,59% en cuanto a los ingresos y respecto a los gastos en un 99,78% y se somete en el punto de ruegos y preguntas, a las cuestiones y aclaraciones que estimen conveniente los colegiados asistentes.



Por el Sr. Secretario se da paso al tercer punto del Orden del Día, si bien, previamente informa a la Asamblea de que a las 16:50 horas los asistentes son 115 colegiados ejercientes y 1 no ejerciente.

3. Presentación de la Memoria Económica y de Actividades del Colegio de Procuradores de Madrid correspondiente al ejercicio 2012

La Asamblea queda enterada del contenido de la Memoria económica y de actividades del Colegio de Procuradores de Madrid correspondiente al ejercicio 2012, de la que fueron informados todos los colegiados ejercientes y no ejercientes mediante la oportuna Circular, encontrándose publicada la misma en la web colegial.

No se formula ninguna pregunta o aclaración sobre su contenido.

4. Examen, discusión y votación del Balance de Situación y Cuenta de Resultados a 31 de diciembre de 2012

Toma la palabra el Tesorero, Sr. De Diego Quevedo, para seguidamente hacer una exposición y desarrollo de su informe en cuanto al Balance de Situación y Cuenta de Resultados del Ejercicio 2012.

En primer lugar destaca la cantidad resultante como superávit, ascendente a 72.026,37 euros, recordando a los colegiados presentes que este es el tercer ejercicio consecutivo en el que el Colegio presenta beneficios: 320.149 euros en el Ejercicio 2010 y 171.270 euros en el Ejercicio 2011.

Añade, que pese a haber decrecido el beneficio, por el contrario las reservas colegiales han aumentado, pasando de 1.200.000 euros en el año 2010 a 1.885.000 euros en el año 2012, todo ello contando con el aumento en septiembre del año 2012 de tres puntos porcentuales en el Impuesto sobre el Valor Añadido, que es el que se aplica a la actividad nuestro Colegio.

Informa de que la Junta de Gobierno ha cumplido el presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, en el apartado de gastos en un 99,78% y cuanto a los ingresos en un 100,59%.

El Sr. De Diego Quevedo estima importante el aumento del activo no corriente, esto es, el inmovilizado

tanto material como inmaterial, que implica que el Colegio se está modernizando día a día y a su vez está asumiendo de manera anticipada la amortización de dichos activos.

Da cuenta de que los gastos del Ejercicio 2012 han ascendido a la cantidad de 5.062.391,89 euros, frente a los 4.866.972,81 del ejercicio 2011 (un 4,2% más) que, teniendo en cuenta los tres puntos porcentuales de IVA, a que ya ha hecho referencia anteriormente, añadido el IPC, queda claro que el aumento de gastos está muy por debajo del parámetro del 6%, lo que implica una contención real del gasto convergente y verifica una extraordinaria eficacia en la reducción del gasto.

Incide en la no subida de cuotas colegiales en los tres últimos ejercicios, aunque por el contrario aumentan las partidas de arrendamientos, cánones y personal —lógica consecuencia el mayor número de colegiados, mayor pago de alquiler de la sede colegial y del incremento de las percepciones salariales motivadas por los aumentos de convenios sectoriales—, así como en la bajada de gastos tales como auxilios, un 4,33, actos sociales, un 25,23, gastos por actividades económicas un 27,15 y gastos de dotación del inmovilizado de un 41,22.

Hizo especial hincapié en el apartado de gastos, sobre la partida de “servicios profesionales” de la cual ya advirtió en anteriores Juntas Generales que se produciría un extraordinario aumento, siendo que dicha partida ha ascendido a la cantidad de 183.057 euros frente a los 93.062,39 del ejercicio 2011, lo que supone un 96,70% más. El motivo ya informado por el Decano: las querellas y recursos, interpuestos por una minoría de colegiados, que no representan ni el 0,3% del Colegio. Querellas que hasta la fecha han sido desestimadas por los Tribunales, pero que están dando, en su opinión, una mala imagen de la profesión y del Colegio, además de perjudicarnos a todos los colegiados.

En el apartado de ingresos, explica el Sr. Tesorero que, durante el Ejercicio 2012 los mismos han ascendido a la cantidad de 5.134.418,26 euros frente a los 5.038.243,38 del Ejercicio 2011, es decir, un 1,19% de incremento, lo que se traduce en un mantenimiento y una estabilidad de los ingresos colegiales que en los tiempos actuales es difícil de cumplir.

Por otra parte, destaca el rendimiento de los ingresos financieros pese a los recortes en los tipos de interés

propiciados por el Banco de España, todos ellos están referenciados al euribor.

Por último, concluye manifestando que la evolución económica al Colegio en estos últimos ejercicios permitirá realizar las adaptaciones de nuestras estructuras sin tener que recurrir a ninguna financiación extraordinaria y solicita de la Asamblea la aprobación del Balance de Situación y de la Cuenta de Resultados del Colegio.

Seguidamente, por el Sr. Secretario se abre turno de preguntas en orden a este punto.

En primer lugar, pide la palabra el colegiado nº 2.075, Don Francisco Javier Baladó Zamorano, quien comenta que en la anterior Junta General por el Tesorero se informó de que desde el año 2004 hay una serie de colegiados que no pagan la cuota, cuya deuda asciende en torno al millón de euros, y pregunta en qué situación se encuentran dichos colegiados.

A ello, se responde por el Decano en el sentido de que se está aplicando el Reglamento vigente, reclamándose las cuotas pendientes a los colegiados, si bien, señala que en su aplicación hay flexibilidad con los colegiados que contribuyen normalmente. Por otra parte, respecto al grupo de colegiados a que alude el compañero, Sr. Balado, es un grupo muy pequeño, que estima, solo buscan su interés personal, que no quieren que los Colegios de Procuradores dispongan de servicios de notificaciones y de traslados de escritos, lo que precisamente es la función principal de un Colegio; que tampoco quieren llevar la Justicia Gratuita: función social y de interés general, en definitiva, son un grupo que se oponen a todo, recurren todo, y el Colegio ha de esperar a tener resoluciones judiciales, cuyas sentencias se cumplan de forma inmediata y poco a poco se vayan recuperando las cantidades, con la paciencia que exige respetar las normas procesales. Sin embargo, explica, que en un desprecio absoluto a lo que es la justicia, dicho grupo interpone distintas querrelas (4 o 5), en las que manifiestan barbaridades tales como que el Decano se ha llevado 24 millones de euros. También el Sr. Tesorero interviene para informar de que precisamente en el día de ayer, en uno de los recursos que interponen, el Colegio ha tenido un ingreso de 65.460 euros, consecuencia de una resolución firme.

Comenta, asimismo, que se van recuperando cantidades, si bien, es una labor costosa y larga, que ha

supuesto a todos los colegiados unos 200.000 euros, siendo la intención de la Junta cumplir hasta el final.

Seguidamente, la colegiada nº 623, D^a. Virginia Cardenal Pombo, pregunta que si una vez agotados todos los medios y cerrado el cajetín a un procurador, y este deja de ejercer, qué pasa con la deuda, siendo respondida en el sentido de que el Colegio interpone procedimiento monitorio en reclamación de las cantidades, todos los casos.

A continuación, toma la palabra la colegiada nº 492, D^a. M^a. Ángeles Barrios Izquierdo, preguntando cuántos años tiene el Colegio para reclamar las cuotas, si estas tienen un plazo de prescripción, a lo que se responde por el Tesorero, D. Gabriel de Diego, que el plazo de las obligaciones personales es de quince años.

Por su parte, la colegiada nº 1.522, D^a. M^a. Jesús Cezon Barahona, y sobre el mismo tema, pregunta si fruto de las resoluciones judiciales ha habido condena en costas para estos colegiados, a lo que se indica que ya están comenzando a producirse condenas en costas, que se están cobrando, máxime con la modificación legal de noviembre 2011, sobre la preceptividad de dicha condena.

Interviene el Secretario, Sr. Reynolds para recordar a los asistentes que las preguntas deben referirse al Balance, disponiéndose posteriormente en el punto de ruegos y preguntas, de la posibilidad de informar sobre cualquier otro tema.

Pide la palabra el colegiado nº 2222, D. Miguel Alperi Muñoz, quien pone de manifiesto que es colegiado de reciente incorporación (noviembre de 2012), y que tras la intervención del Decano y Tesorero, estima oportuno puntualizar que tanto él como otros compañeros que llevan poco tiempo, comentan el buen funcionamiento del Colegio en diferentes temas tales como asesoría fiscal, legal, cursos de formación, convenios de colaboración, de lo que se congratula y comprueba que está bien empleado el dinero que se cobra a través de las cuotas; también da la enhorabuena y manifiesta su agradecimiento al Decano y su Junta de Gobierno, por la defensa de la profesión que están llevando a cabo, formulando votos para que tanto a través de los órganos nacionales como internacionales se resuelva todo acorde a los intereses de los procuradores. El Decano agradece la intervención del compañero.



La colegiada nº 30018, D^a. M^a. Sara López López, al hilo de lo comentado por el Sr. Tesorero sobre el gasto de 200.000 euros en profesionales, pregunta qué letrados que tiene el Colegio en Bruselas son los que cobran minutas astronómicas, según consta en una memoria, por importe de 80.000 euros, y que incluso la procuradora que representa al Colegio ha cobrado sus costas, señalando que ellos sí que se han llevado dinero, pues ella misma, ha pagado todas las costas que le han impuesto.

El Tesorero, Sr. De Diego Quevedo, toma la palabra, y manifiesta que va a contestar, a pesar de que no tiene costumbre de contestar a personas que se quejaban contra él, poniendo en duda su honorabilidad, la de sus hijos, la de su despacho, la de la profesión y la del Colegio. Continúa, informando de que hay abiertos muchos asuntos; recursos que ya están fallados, aunque se sigue recurriendo, sin pensar en la profesión y en el Colegio, lo que cuesta dinero. Afirma que es absolutamente falso que haya una minuta de 80.000 euros. Asimismo, explica que D^a. Rosa Sorribes, que es la procuradora que representa los intereses del Colegio, no ha cobrado nada por todos los recursos que se tramita en representación de los intereses de nuestro Colegio.

A continuación, interviene el colegiado nº 33008, Don Jaime Hernández Urizar, exponiendo que en pasados días solicitó conocer las facturas y demás documentos que soportan las cuentas del Colegio, sin tener respuesta, y pregunta a qué obedece la suma de 520.000 euros sobre área de administración, quiénes la componen y cuánto cobran cada mes; la cifra que aparece como otros gastos de explotación, arrendamientos y cánones (491.000 €); reparaciones y conservación (192.000 €); transporte y locomoción (32.000 €); prima de seguros del Colegio por responsabilidad civil y asegurar las sedes colegiales (12.000 €); servicios bancarios (232,- €), biblioteca (7.000 €); suministros (400.000 €); fotocopias (686,- €) y devolución de gastos (8.207 €).

Respondiendo, el Sr. Tesorero se explica que no es posible disponer en la asamblea de toda la documentación contable del Colegio, manifestando que las cuentas se encuentran auditadas; en cuanto al personal del Colegio, por ser un tema al que atañe la protección de datos no es posible informarle sobre lo que cobra cada empleado, si bien, indica al compañero

que tiene conocimiento de su carta solicitando conocer las facturas y demás documentos (respondida mediante acuerdo de Junta de Gobierno) y pone a su disposición su despacho y las cuentas.

Al efecto, interviene el Secretario para dar lectura al acuerdo de Junta de Gobierno, dirigido al Sr. Hernández Urizar, mediante el cual se contestó a su carta de 6 de marzo, en cuanto a su petición de mostrar toda la documentación contable.

A continuación, toma nuevamente la palabra el Sr. Secretario para consultar a la Asamblea sobre la votación para la aprobación del Balance de Situación y Cuenta de Resultados del Ejercicio 2012, manifestando el Sr. Decano su intención de que las votaciones sean mediante urna, si bien, tras la petición de distintos colegiados opinando su preferencia por el voto presencial, se procede a dicha votación.

Efectuada la modalidad de votación ordinaria, la misma arroja el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR	257
[Votos presenciales]	115
[Votos delegados]	142
VOTOS EN CONTRA	19
[Votos presenciales]	14
[Votos delegados]	5
ABSTENCIONES	11

En su virtud, la Asamblea General ACUERDA, POR MAYORÍA DE VOTOS, APROBAR EL BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

5. Ruegos y preguntas

En este punto, la pregunta planteada por distintos colegiados es referente a los cambios que van a afectar al próximo mes de agosto de 2013 respondiéndose por parte del Sr. Decano que el Sr. Ministro de Justicia lo que tiene son los trabajos de la Comisión de Expertos, no un Anteproyecto. Añade que en el acto de presentación de los referidos trabajos, al que asistió personalmente, el Sr. Ministro manifestó respecto de la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial que se iba a abrir un debate entre todos los operadores

jurídicos, entre los cuales, estamos los procuradores. El citado debate se producirá hasta finales de año, resultando posteriormente el correspondiente Proyecto del que luego se llevará a cabo su tramitación parlamentaria.

Por todo lo anterior, señala que tanto el próximo mes de agosto como en agosto de 2014, casi con seguridad, no habrá ninguna modificación, dado lo complicado de la tramitación y finaliza matizando que el texto que figura sobre el "mes de agosto" en el trabajo desarrollado por la Comisión refleja su inhabilidad y, por otra parte, conforme ya refleja la Ley vigente, señala que se pueden habilitar los días inhábiles bien por razones de necesidad, bien por eficacia de una resolución judicial.

Pide la palabra a continuación, el colegiado nº 1.215, Don Jorge Luis de Miguel López, formulando una pregunta en cuanto a si en el supuesto de una demanda colectiva con pluralidad de demandantes, las designaciones *apud-acta* están sujetas al pago de la cuota colegial, a lo que se le responde en sentido negativo.

Toma la palabra la colegiada nº 1.656, D^a. María Abellán Albertos, rogando que las votaciones sean siempre mediante urna, debiendo ser el voto secreto, estimando que las Juntas Generales son cada cierto tiempo y bien se puede perder una tarde aunque resulte más lento el desarrollo de la sesión.

Interviene el Decano, señalando que también él prefiere que las votaciones sean por urna, si bien, ha sido una decisión de la Asamblea el que hubiese votación ordinaria en esta sesión, lo que además está contemplado en el Estatuto.

El colegiado nº 1.210, Don Felipe Segundo Juanas Blanco, manifiesta en cuanto a la contestación de la Junta de Gobierno a su intento de impugnación de esta Junta General, que ha sido malinterpretado, pues se habla de mala fe y de obstruccionismo, cuando entiende que está ejerciendo un derecho y señala que tanto la mala fe y el obstruccionismo sí existen por parte del Colegio, toda vez que cuando se piden las facturas que soportan el Balance no se facilitan y cuando tampoco les son facilitadas las fotocopias de los expedientes/recursos en los que son parte.

El Secretario, Sr. Reynolds Martínez, niega categóricamente que no se entreguen las fotocopias de un expediente disciplinario a los colegiados, pues, aclara, somos Administración, y la parte se puede instruir

perfectamente, añadiendo que si ha pedido copia y no se le ha facilitado hable directamente con él para solucionarlo de manera inmediata.

Continúa el colegiado Don Felipe Juanas reflexionando sobre el porcentaje de asistentes a esta Asamblea, preguntando a la Junta por qué no convoca un día que puedan asistir todos o, bien, la inmensa mayoría de los colegiados, poniendo en duda los acuerdos tomados dado que no hay quórum.

A ello, recuerda el Secretario, Sr. Reynolds Martínez, que convocadas en su día Juntas Generales a las 8 de la tarde en el Aula Magna de la Universidad Complutense, la asistencia era mínima y, en su opinión, de vergüenza para el colectivo.

EL Decano, Sr. Álvarez-Buylla invita al colegiado a que lea todas sus intervenciones de Juntas Generales, en las que comenzaba manifestando que lamentaba mucho que la Sala no estuviese llena.

Al hilo de todo ello, interviene la colegiada nº 307, D^a. M^a. Luisa Montero Correal, opinando que solamente se produce una asistencia masiva a las Juntas Generales cuando, según sus palabras: "nos van a tocar el bolsillo'" y entiende que muchos de los compañeros que están hoy presentes es porque se ha ido filtrando la noticia de que iban a subirse las cuotas, lo que obviamente no se ha producido y finaliza indicando que asiste con cinco votos delegados si bien está de acuerdo con que debería haber más asistencia de compañeros a las Juntas Generales.

Pide la palabra la colegiada nº 1.263, D^a. M^a. Del Mar Villa incidiendo sobre el tema de la mejor hora para asistencia de los compañeros, lo que opina es complicadísimo pues la mayoría, dice: "somos mujeres jóvenes y madres de familia" y manifiesta que la hora a la que ha sido convocada es muy razonable pues los despachos se pueden delegar pero los hijos no.

Interviene el colegiado nº 592, D. Antonio Sánchez-Jauregui Alcaide, poniendo de manifiesto que a las Juntas Generales no es obligatoria la asistencia, asiste el colegiado que quiere y propone que si alguien cree que hay una mejor hora de convocatoria, sería tan fácil como que reúna los apoyos necesarios mediante firmas. Por otra parte, disiente de lo manifestado por el Decano respecto al voto por urna, pues, en su opinión, en este momento de tratamiento del punto de ruegos y preguntas hay un número importante de compañeros, razón por la que pide que la votación en



próximas asambleas sea también ordinaria, a mano alzada, y que en caso de observarse una pequeña diferencia entre unos votos y otros, se haga por urna, entendiéndose que hoy la diferencia ha sido de un 90% y un 10% en las votaciones, no siendo necesario interrumpir el desarrollo de la Junta para ejercitar el voto por urnas.

El Secretario, Sr. Reynolds Martínez, toma nota de sus palabras y señala que interpretando el sentir general de la Asamblea, en próximas Juntas Generales, solicitará la opinión de los asistentes sobre la votación, siendo la Asamblea quien decida.

A continuación, toma la palabra el colegiado nº 1.377, D. Antonio Martínez de la Casa, quien pregunta cómo está la aplicación telemática para la venta de la cuota variable que se viene anunciando ya desde hace tiempo. Al respecto, responde el Decano, quien lamenta que todavía no sea una realidad a pesar del tiempo transcurrido, y explica que dicha aplicación continua con numerosos problemas técnicos, habiendo costado a Banesto aproximadamente cien mil euros, y añade que se está tratando de acelerar en la solución máxime ahora que Banesto ha sido absorbido por el Banco Santander. En este sentido, es su deseo poder cumplir lo prometido en este año 2013, que sería muy beneficioso para todos, pues comparte la opinión del trabajo que supone rellenar impresos dos veces, sellar, que luego en el Colegio se tecleen los datos, generándose errores tanto por parte del colegiado como del Colegio en las inspecciones.

Nuevamente, interviene el colegiado, Sr. Hernández Urizar, y sobre las explicaciones dadas en cuanto a la Sentencia del TSJ sobre el Estatuto corporativo, comenta las dudas que le surgen en cuanto a los pronunciamientos de dicho Tribunal. Sobre el particular, contesta el Decano, aclarando que el Colegio dispone de informes de expertos en derecho colegial, anteriores al Estatuto de Madrid, donde se expresa que no es necesario que esté modificado el Estatuto General, cuestión en que se equivoca el TSJ por dos razones, la primera, la Sentencia del Tribunal Supremo de 2005 que anula aproximadamente unos noventa artículos del Estatuto General, todos referentes a los Colegios

territoriales, a como cobrar cuotas, cómo organizar las Juntas, competencias de las mismas y como mencionó anteriormente, casi todas las Comunidades Autónomas tienen trasferencias en materia de Colegios profesionales, así como leyes y control sobre los Colegios, habiéndose producido un cambio legislativo y por ende, una transmisión del control de legalidad.

Añade que antiguamente, el Consejo General de Procuradores tenía que aprobar todos los Estatutos de los Colegios territoriales e informa que dicho Consejo no ha aprobado ningún Estatuto, salvo los mencionados en su explicación en el informe de Junta de Gobierno, de Ceuta, Melilla y Asturias, que no tienen transferida la competencia. En cuanto al Estatuto del Colegio de Madrid, ha sido la Comunidad de Madrid la que ha realizado el control de legalidad. La segunda cuestión es que tampoco es necesario que un Colegio territorial esté supeditado para adaptarse a la legalidad vigente, razón por la que muchos Colegios ya han adaptado sus Estatutos, sin esperar a tener un Estatuto General aprobado, el cual, a día de hoy, no está aprobado, además, es la propia Comisión Nacional de la Competencia la que en numerosos informes requiere de los Colegios la adaptación para no vulnerar las normas de competencia.

El Decano, en cuanto a la pregunta del compañero, sobre la posibilidad de contener vicio la convocatoria para aprobación del Estatuto del Colegio de Madrid al decir que lo hace en base a adaptarlo a un Estatuto del Consejo General, que no está aprobado, responde negativamente, máxime cuando coincide en el tiempo la tramitación del Estatuto General, siendo la razón que las Comunidades Autónomas han sido más ágiles en el trámite y finaliza informando que en el recurso de casación ante el Tribunal Supremo, se defenderá esta interpretación, y caso de no salir adelante, se solicitará del Consejo General de Procuradores que apruebe el Estatuto de Madrid, si bien, no tienen competencia para ello.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión a las 18'15 horas, levantándose la presente Acta de la que yo, como Secretario doy fe, con el Visto Bueno del Decano.

Acta de la Junta General Ordinaria celebrada por el Ilustre Colegio de Procuradores de los Tribunales de Madrid, el día 11 de diciembre de 2013

En Madrid, a once de diciembre de dos mil trece, en el Salón de Actos del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dando comienzo a las 16:40 horas, en segunda convocatoria, tuvo lugar **JUNTA GENERAL ORDINARIA**, con asistencia de ciento cincuenta y ocho colegiados ejercientes y no ejercientes.

Formaron la Mesa de la Presidencia el Excmo. Sr. Don Antonio M^a. Álvarez-Buylla Ballesteros, Decano; Don Manuel Sánchez-Puelles González-Carvajal, Vicedecano; Don Gabriel M^a. de Diego Quevedo, Tesorero; Don Julio Antonio Tinaquero Herrero, Contador; Don Aníbal Bordallo Huidobro, Vocal Primero; Don Ignacio Melchor Oruña, Vocal Segundo; Doña Marta Franch Martínez, Vocal Tercera; Don Alberto García Barrenechea, Vocal Cuarto; Don Manuel Ortiz de Apodaca García, Vocal Quinto; Doña Marta Martínez Tripana, Vocal Sexta; Doña M^a. del Rocío Sampere Meneses, Vocal Séptima; Don Manuel María Álvarez-Buylla Ballesteros, Vocal Octavo; Don Rosa Sorribes Calle, Vicesecretaria, y Don Ramiro Reynolds Martínez, Secretario.

Inicia la sesión el Decano, Sr. Álvarez-Buylla, dando la bienvenida a los asistentes y cediendo seguidamente la palabra al Secretario, Sr. Reynolds Martínez, quien en primer lugar, y con carácter previo al inicio del Orden del Día señalado, procede a informar de la desestimación por parte de la Junta de Gobierno, mediante Acuerdos adoptados en sesión de 4 de diciembre actual, notificados a los interesados, en relación con escritos de impugnación y nulidad de la Convocatoria de Junta General Ordinaria fijada para 11-12-13, presentados por los colegiados, Don José M^a. García García, Don Rafael Luis González López, Don Enrique Herrera Aguilar, Don José Francisco Reino García, Don José Montalvo Torrijos, Doña M^a. Concepción Iglesias Martín, Doña M^a. Mercedes Saavedra Fernández, Doña Ana Lourdes González-Olivares Sánchez, Don Miguel Torres Álvarez, Doña M^a. Isabel Martín Antón, Don Felipe Segundo Juanas Blanco, Don Pablo Ron Martín y la Asociación para la Defensa del Procurador (ADP).



Panorámica parcial de la Junta de Presupuestos 2014.

Sobre el particular da lectura —fundamentalmente— a los motivos que llevan a la desestimación, cuyo tenor literal es el siguiente:

PRIMERO.

En primer lugar, debemos considerar el argumento esencial planteado en su escrito, que incide sobre la misma cuestión que se ha planteado ya en otras ocasiones por los mismos recurrentes, en torno a la validez o no de la convocatoria de la Junta General del ICPM realizada al amparo del Estatuto del ICPM de 2011 (BOCAM nº 20 de 25/01/2011), anulado por la referida sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Madrid, Sección Octava, de fecha 30/01/2013, que ahora se encuentra recurrida en Casación, en relación con la plena vigencia de dicho Estatuto ICPM de 2011 y el concepto elemental de sentencia definitiva y firme.

Pues bien, ciertamente, como ya se ha resuelto con ocasión de la impugnación de la Junta anterior, los Estatutos del ICPM de 2011 siguen plenamente vigentes, sin que haya afectado a tal vigencia la sentencia citada del TSJ de Madrid del 30 de enero de 2013.

Dicho Estatuto que, como decimos, sigue actualmente vigente, fue aprobado mediante Acuerdo de la Junta General Extraordinaria de 15/07/2010, la Orden de 25/10/2010 del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid lo aprobó definitivamente, mientras que la Resolución de 16/11/2011 de la Dirección General de Interior de la Comunidad de Madrid que dispuso su publicación en el BOCAM.

El simple hecho de haberse estimado el recurso citado en la instancia, por cierto, únicamente por causa del incumplimiento de un mero requisito formal y no por la otra causa que también se pretende deslizar falsamente en el apartado b) Cuarto de su escrito, no convierte directamente al Estatuto ICPM de 2011 —ni mucho menos— en nulo de pleno derecho, ni tampoco —como es obvio— son nulos de pleno derecho los actos realizados en su aplicación.

Lo cierto es que en el escrito de ustedes da por su puesta la falta de vigencia de esos Estatutos por el solo hecho de haberse dictado la citada sentencia, sin el más mínimo rigor jurídico y poniendo de manifiesto una repetida actitud obstruccionista del funcionamiento de este ICPM.

En apoyo de sus alegaciones esgrimen —básicamente— los mismos argumentos que utilizaron en la demanda que dio origen al recurso jurisdiccional todavía en discusión, ahora en sede de Casación, que es donde —en su caso— deberán ser objeto de revisión, repitiéndolos una vez más, y haciendo manifestaciones absolutamente unilaterales que nada tienen que ver con la Convocatoria de la Junta General que impugnan, dándolos por seguros y firmes, en franca contradicción con la realidad de los hechos.

Lo que solicitan es la nulidad de pleno derecho de la Convocatoria de la Junta derivada de la supuesta falta de vigencia de la totalidad de los Estatutos citados, esto es, por la supuesta falta de sustento estatutario tanto de la convocatoria de la Junta como de la celebración de la misma.

Sin embargo, la convocatoria no tiene ningún vicio de ilegalidad que la haga nula de pleno derecho, de hecho, lo que se están planteando ustedes en su escrito es la supuesta existencia de una situación que va contra toda consideración a un elemental principio de seguridad jurídica, y que pone de manifiesto, aparte de la absoluta falta de fundamento jurídico, un empeño por su parte en paralizar por completo el funcionamiento de este Ilustre Colegio.

Más aún, se sostiene implícitamente que la convocatoria no es posible por falta de órgano hábil (la Junta de Gobierno) que pueda aprobar dicha convocatoria y de objeto de la misma (la propia Junta General) porque, según su escrito, la organización colegial, partiendo de esa supuesta falta de vigencia de los Estatutos, no existe ya porque no hay Estatutos que la sostenga.

Ciertamente, una vez más, la manifiesta carencia de rigor jurídico de la impugnación que se realiza es impropia de profesionales que ejercen la Procura ante los Tribunales, lo que pone de manifiesto su mala fe y que su única preocupación es perturbar al máximo el funcionamiento de este Ilustre Colegio de Procuradores.

Ningún procurador de España puede desconocer lo que es una sentencia definitiva y firme, ni cuándo produce efectos una sentencia, ni lo que significa la presentación de un recurso frente a la misma (menos aún, cuando se ha presentado por ellos mismos, también), y sobre todo esto, que existe una mínima exigencia de prudencia de esperar, al menos, a comprobar si una sentencia es definitiva y firme para atribuirle los efectos que se empeñan en atribuir a la sentencia de 30 de enero de 2013, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

SEGUNDO.

Al amparo de lo anterior, es evidente que la tantas veces citada sentencia de 30 de enero de 2013 solo será definitiva y firme cuando se hayan resuelto los tres recursos de casación que, como se reconoce por ustedes, están pendientes de decisión por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (nº de recurso 8/981/2013).

Por tanto, parece claro que es de una absoluta irresponsabilidad, mala fe, demostrativa de un ánimo de dañar a este Ilustre Colegio, presentar una impugnación de la Convocatoria de la Junta como la acabada de presentar, sin esperar a la resolución de esos recursos de casación existentes.

La sentencia de 30 de enero de 2013 no es definitiva ni, mucho menos, firme, de modo que los Estatutos de este Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid están en vigor y nada obsta a la validez convocatoria de la Junta General de este Colegio y la celebración de la misma el próximo día 11 de diciembre de 2013, como decimos, al amparo de lo previsto en dichos Estatutos, actualmente todavía vigentes,

TERCERO

En todo caso, es de reseñar que además del carácter definitivo y firme de la sentencia, se precisa cumplir con un requisito más para que la misma tenga efectos generales, circunstancia que aquí tampoco concurre.

El artículo 72.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dispone:

“La anulación de una disposición o acto producirá efectos para todas las personas afectadas. Las sentencias firmes que anulen una disposición general tendrán efectos generales desde el día en que sea publicado su fallo y preceptos anulados en el mismo periódico oficial en que lo hubiere sido la disposición anulada”.

Todos los procuradores colegiados en el ICPM serían terceros afectados por una eventual sentencia que anulase definitivamente dichos Estatutos. De este modo, tienen perfecto derecho a que el Colegio del que forman parte siga en pleno funcionamiento y a que su Junta de Gobierno convoque la Junta General Ordinaria que apruebe las cuentas que permiten su funcionamiento y su derecho a asistir a dicha Junta.

Es decir, para los colegiados la sentencia solo tendrá plenos efectos cuando sea definitiva y se publique en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, que fue el lugar en el que se publicó la aprobación de esos Estatutos, de acuerdo con el citado artículo 72.2 de la LJCA.

CUARTO

Por lo demás, en cuanto al motivo de impugnación que se articula con carácter autónomo respecto de los precedentes, relativo a la supuesta nulidad de la Convocatoria al haberse limitado las delegaciones de voto aplicando el artículo 35.3 del Estatuto ICPM de 2011, infringiendo presuntamente el principio que obliga a que el funcionamiento de los Colegios deba ser “democrático”, no podemos sino insistir en los argumentos expuestos.

Esto es, el hecho de que el régimen de la delegación de voto en la próxima Junta General se rija por lo previsto en el artículo 35.3 del Estatuto ICPM de 2011 no es sino una consecuencia de todo lo explicado, en la medida en que dicho Estatuto sigue plenamente vigente, desplegando sus efectos, y aplicándose válidamente las normas en él contenidas.

De este modo, el hecho de aplicar para la convocatoria de la Junta la referida limitación al número de delegaciones de voto (5), obedece sencillamente a seguir lo que dispone la norma estatutario en cuestión que, en su día, fue aprobado de forma legítima, precisamente, de forma democrática, sin que pueda ponerse en duda su válida aplicación mientras no sea anulado firme y definitivamente.

Así pues, en verdad, es claro que carecen de argumentos formales y materiales algunos contra la convocatoria



Mesa de Presidencia. (De izquierda a derecha) Sánchez-Puelles, Vicedecano, Sánchez García, Vicepresidente del CGPE, Álvarez-Buylla, Decano, Reynolds, Secretario, y De Diego, Tesorero.

de la Junta, de tal manera que el Estatuto sigue siendo plenamente válido, vigente y despliega todos sus efectos, mientras no sea declarada judicialmente —con carácter firme y definitivo— la nulidad del mismo o de algunos de sus preceptos.

En consecuencia, la Junta de Gobierno acuerda desestimar íntegramente el recurso presentado contra la Convocatoria de la Junta General Ordinaria del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid prevista para el próximo día 11 de diciembre de 2013.

A continuación, se da comienzo al tratamiento de los puntos que integran el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación, en su caso, del acta de la Junta General Ordinaria de 14 de marzo de 2013

Por parte del Secretario se consulta a la asamblea sobre este extremo, siendo aprobada, por unanimidad, el Acta de la Junta General Ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2013, cuyo contenido fue remitido previamente a todos los colegiados.

Informe del Decano y Junta de Gobierno

Dado el interés de la información ofrecida en el citado informe, a continuación se realiza una transcripción textual e íntegra del mismo:



DECANO: El informe de hoy va a ser un informe largo. Le he pedido a Javier Carlos Sánchez García, Decano de La Coruña y Vicepresidente del Consejo General de Procuradores de España, que me acompañe, para entre los dos, que hemos participado, junto al Presidente, Juan Carlos Estévez, en prácticamente todas las reuniones sobre este tema y sobre algunos otros, con todas las autoridades del Estado. Su ayuda será muy importante, dado el volumen de documentación a exponer para explicar hasta el último detalle de lo que viene ocurriendo, sin perjuicio de las circulares que en su momento se han ido remitiendo a los colegiados, trasladando en ellas la documentación que hemos podido manejar.

Lo que voy a hacer es un informe yendo de menor a mayor, tratando algunas cuestiones de manera más sucinta, sin perjuicio de que luego, en el apartado de ruegos y preguntas, cualquiera de vosotros me pida las aclaraciones que considere oportunas. Nos detendremos, como es lógico, en lo que nos parece más importante. Que, sin duda, son las reformas legislativas con especial referencia a dos de ellas, que afectan de manera especial al ejercicio de nuestra profesión y que son: el Anteproyecto de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para explicar el proyecto, su tramitación y el estado actual del mismo, así como la Ley de Servicios y Colegios Profesionales, que supone, siendo todos perfectamente conscientes de ello, la mayor preocupación que tenemos todos los procuradores de España.

Trataré, como ya he adelantado, de forma sucinta, otros temas que han ocurrido desde la última Junta General. En este sentido, comenzaré, como continuación a los informes que hemos venido haciendo en otras Juntas Generales, sobre las impugnaciones, o sobre más que las impugnaciones, las cuestiones prejudiciales que se habían planteado o que se podrían plantear ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea con sede en Luxemburgo, sobre el asunto de los aranceles.

En este momento, no existe ninguna cuestión prejudicial en el Tribunal de Luxemburgo y aunque había algunas planteadas en Pontevedra y en Jerez, en la Audiencia Provincial de Jerez, si no recuerdo mal, todas no fueron admitidas a trámite y la que estaba admitida a trámite, que procedía de la Audiencia Provincial de Barcelona, se dictó auto de archivo en enero de 2013.

Todos estos temas están relacionados con las visitas que hemos realizado o que han realizado nuestros representantes en Bruselas, en relación con el arancel, con la Ley de Servicios y con la Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Tiene relación también con el procedimiento abierto, el Europilot, del que venimos hablando desde el año 2007, porque es un procedimiento de requerimiento de información al Reino de España y que se ha ido menguando, es decir, al principio se abrió por siete cuestiones y desde hace ya tiempo está centrado solo en dos, que son los aranceles y la incompatibilidad.

De todo esto, únicamente deciros que a raíz de una de las visitas que se hicieron a Bruselas se solicitó una ampliación de información al Reino de España y eso es como consecuencia de la contradicción existente entre la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil propuesta por el Gobierno y del Anteproyecto de Ley de Servicios Profesionales, es decir, en Bruselas no se entiende la contradicción de dos anteproyectos tan próximos en el tiempo, es decir, uno que mantiene la incompatibilidad en el artículo 23, aunque Economía obligó, o el pacto que hicieron en su momento para sacar adelante la ley fueron esas disposiciones adicionales. Sin embargo y como es lógico, Bruselas no entiende que unos meses después se haya aprobado otro Anteproyecto de Ley, el de Servicios y Colegios Profesionales que dice exactamente lo contrario.

Por tal motivo, solicitó al Gobierno de España un nuevo informe, del que tenemos conocimiento, y que está pendiente de ser enviado a Bruselas.

Más adelante, trataremos en profundidad lo que nos cuentan en Bruselas, porque uno de los argumentos que más se ha utilizado para defender el anteproyecto de Ley de Servicios es que todo esto viene impuesto desde la Unión Europea, argumento que ya ha quedado plenamente desmontando.

Por otro lado, se han producido múltiples reformas legislativas que hemos ido trasladando a través de circulares, no las voy a leer para no detenerme en todas ellas pero sí me voy a detener en dos textos, concretamente en dos Anteproyectos: el de Jurisdicción Voluntaria recientemente aprobado el 31 de octubre de 2013, y el Anteproyecto de Ley de Medidas de Reforma Administrativa en el ámbito de la Justicia en el Registro Civil.

Haré una somera referencia a estos dos Anteproyectos cuando tratemos todas las leyes en la parte que nos afectan desde el punto de vista del ejercicio de la profesión.

En temas de Justicia Gratuita, decir que aunque no está terminado el año 2013, la previsión de designaciones, hasta primeros de diciembre, alcanzaba las 119.976 y el total previsto calculado para final de este año son aproximadamente unas 129.000 designaciones en toda la Comunidad de Madrid, con un aumento respecto al año 2012 de un 6%.

Tenemos también pendientes pagos, que desde el Ministerio de Justicia estamos negociando con la Comunidad de Madrid, durante el segundo y el tercer trimestre.

Hemos tenido diversas reuniones con la Comunidad de Madrid, desde julio, si no recuerdo mal hasta ahora, y tenemos pendiente otra para la semana que viene, porque están modificando el módulo económico. Ya hemos hecho diversas alegaciones sobre ese tema que nos preocupa y si luego en ruegos y preguntas queréis alguna aclaración os la explicaremos, sobre todo, Marta Martínez Tripiana, Vocal responsable de esta materia, que asiste a las reuniones.

Es verdad que estamos preocupados por la reducción de los presupuestos de Justicia de la Comunidad de Madrid y del Estado, porque también se ven reducidos, reducción que afecta a la Justicia Gratuita. Mucho me temo que lo que pretenden, evidentemente, es pagar lo menos posible, no digo las cantidades, pero intentar que alguno de los asuntos sean considerados beneficiarios de Justicia Gratuita. Nos estamos reuniendo con ellos y esto mismo lo puse ya de manifiesto el año pasado cuando comparecí en la Asamblea de Madrid. Esperemos que consigamos algún resultado positivo.

También es muy importante el tema de Lexnet. Como habéis visto, la Comunidad de Madrid firmó, por fin, el convenio de implantación con el Ministerio de Justicia. Han sido múltiples las quejas que he dirigido a todos los organismos y las reuniones con la Comunidad de Madrid y con el Ministerio de Justicia, porque no parece lógico que la Comunidad se esté quedando atrás en la implantación de medios telemáticos. Es verdad que tampoco es un capricho porque el volumen de las notificaciones en Madrid,



Panorámica parcial de la Junta de Presupuestos 2014.

que como sabéis está cerca de los 10 millones, hace muy complicado la entrada en el nuevo sistema de inmediato, con ese volumen de notificaciones.

Por tanto, se ha pactado, como no podía ser de otra manera, una implantación progresiva que, desde mi punto de vista va muy lenta, pero que es verdad que en algunos juzgados de lo Contencioso, en algunas secciones de la Audiencia Provincial y en algunas secciones de la Sala de lo Contencioso de este Tribunal ya se está procediendo a la implantación con buenos resultados y sin ninguna incidencia hasta el día de hoy. Esperemos que poco a poco se vaya acelerando y consigamos una mayor implantación.

Respecto a Lexnet también es importante hacer mención a las estadísticas que maneja el propio Ministerio de Justicia. Aunque son del año 2012, de los casi 22 millones de notificaciones realizados por Lexnet, el 98,5% está realizado por los Colegios de Procuradores a través de los procuradores.

Para que os hagáis una idea, la Abogacía del Estado recibe 330.000 notificaciones, los graduados sociales 1.787, los servicios jurídicos de la Seguridad Social 32.000 y los abogados 1.380.

Estas 1.380 notificaciones están en su totalidad referidas a las notificaciones de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional que lleva procedimientos, de ámbito nacional sociales, donde ejercen muy pocos abogados, normalmente de los sindicatos o de las grandes empresas. Por tanto, está muy centralizado en cinco, seis o diez abogados.

Esto da una idea de la importancia de los procuradores en el ámbito de la modernización de la justicia que, como no podía ser de otra manera, es uno de los argumentos que hemos utilizado siempre para defender la incompatibilidad entre los abogados y los



procuradores y garantizar la pureza del sistema y el cumplimiento de las normas procesales.

Aprovecho para decir que hace unos días el Consejo General de Procuradores de España firmó un convenio con el Ministerio de Justicia para incrementar la colaboración tecnológica y que se puedan presentar ya los escritos a través de la plataforma tecnológica del Consejo y las demandas por vía telemática.

Evidentemente, la mayor parte del uso de esos medios tecnológicos, viendo las estadísticas, se hará a través de los procuradores. Los abogados no quisieron firmar ese convenio por las razones que ellos conocerán; los graduados sociales sí lo hicieron, estaban interesados, aunque no tienen al día de hoy, según nos han comunicado sus representantes, ninguna tecnología especial, ni formación para esto. Así que les costará los mismos diez años que nos costó a nosotros poner esto en marcha.

Pero bueno, vamos avanzando en las tecnologías en el ámbito de la Administración de Justicia. No sé si fue hace unos meses, al Gobierno de España, al Ministerio de Justicia, le dieron un premio en la Unión Europea por ser el país que más notificaciones practicaba por vía telemática, y el Ministro contó allí que esto era así gracias a la existencia de los procuradores y a la existencia de los Colegios que son los que lo garantizan, además con unos efectos procesales y sin ningún índice de dependencia.

Es decir, esto es parte de lo que nosotros aportamos dentro de las funciones sociales y de interés general tan importantes ahora para defender nuestra profesión.

Reseñar también que durante muchos años hemos llevado a cabo, y seguimos, con temas de formación, con diversas jornadas educativas, en desayunos y en cursos en los que han participado en torno a unos 500 procuradores, una cifra realmente importante. Como ahora vienen grandes reformas legislativas, aparte de la Ley de Servicios y el Anteproyecto de Ley de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil, incrementaremos estos cursos y esperamos que participen la mayoría de los procuradores.

Como sabéis formé parte de la Comisión Institucional nombrada por el Consejo de Ministros para la redacción del texto de una nueva Ley Orgánica del Poder Judicial y de Planta y Demarcación, textos que entregamos, creo recordar en febrero de este año, y me consta que el Gobierno está preparando las reformas

de esas leyes. Desconozco el contenido, no sé exactamente qué es lo que dicen, pero probablemente a principios de 2014 presente esas reformas.

Una vez presentadas son textos que afectan al día a día del ejercicio de los procuradores y creo que será necesario tener cursos de formación para todos, al objeto de que conozcamos bien esos textos.

Es verdad, también, que se está hablando en Europa de una directiva para casi obligar a un número de créditos mínimos de formación continuada a los profesionales, todos los años, para estar al día de todas las reformas que constantemente se van produciendo en nuestro ordenamiento jurídico.

Por otro lado, seguimos desarrollando, aunque es verdad que muy lentamente porque es muy difícil, los sistemas nuevos previstos en la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, en cuanto a Depósitos y Subastas, servicios que, a nuestro criterio, deberían tener todos los Colegios. El Colegio de Madrid lo tiene ya desde hace mucho tiempo. Es verdad que vamos muy poco a poco y que estas reformas además van encaminadas a potenciar esos servicios. Así que procuraremos potenciar las Subastas y los Depósitos, porque creo que es importante participar en estos servicios que resultan de enorme interés para la sociedad y para la Justicia. Para ello, entre otras cosas, hemos firmado un convenio con el Tribunal de Cuentas para la Realización de Bienes procedentes de dicho organismo.

También participamos en todos los foros, en todos los sistemas de resolución de conflictos por vía no judicial, tanto de arbitraje como de mediación. El Colegio como sabéis es Corte de Arbitraje dentro de la Comunidad de Madrid junto con los otros colegios profesionales jurídicos en temas de arrendamientos, no, en temas de arrendamientos referidos a unos contratos determinados de la Comunidad de Madrid. Por tanto, vamos a tener que incrementar los cursos en mediación, porque como ha anunciado el Ministro de Justicia públicamente en varias ocasiones en breve se van a dictar dos reales decretos para regular, por un lado, la mediación electrónica y, por otro lado, las inscripciones en los registros de mediadores.

Parece ser que las horas mínimas que se van a exigir son cien horas lectivas, por lo que haremos cursos complementarios. Quienes hayan hecho los cursos que ha impartido el Colegio cumplen las cien horas, pues es verdad que quien no haya hecho todos no.

Entonces haremos cursos y talleres prácticos para que se completen esas horas de formación que parece que van a ser exigidas, pero tendremos que ver el Decreto para comprobar que esas son las horas y no otras.

Por otro lado, están inscritos en el Registro de Mediadores del Colegio 70 colegiados y hemos firmado un convenio que llamamos nosotros "de marca blanca" con otros colegios profesionales, de notarios, de registradores, de abogados y con la Cámara de Comercio, si no me equivoco, para fomentar este importante servicio extrajudicial.

Del asunto del Consejo General aparte de lo que hablemos luego a continuación, como sabéis estamos terminando de desarrollar la plataforma tecnológica, plataforma que en otros colegios ya ha entrado en funcionamiento, especialmente para la presentación de escritos. En Madrid ha entrado de una manera provisional porque ha habido que hacer una modificación técnica. Puede dar la impresión de que no queremos entrar, pero somos los primeros interesados en hacerlo, lo que pasa es que el volumen de los procuradores de Madrid, como el volumen de escritos no permiten hacerlo hasta que todas las modificaciones tecnológicas no están hechas. Nos gustaría ser los primeros en todo, pero a veces tenemos que ser prácticamente los últimos.

De todas maneras, para facilitar el ejercicio en otros territorios hemos hecho una modificación provisional que lo permite, y que ya lo hemos comunicado mediante circular.

Por otro lado, deciros que nuestro Consejo General se ha integrado, como miembro de pleno derecho, en la Unión Internacional de Huissiers de Justicia, todo esto a partir de la aprobación del Anteproyecto de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Es decir, esta importante organización ya nos considera *huissiers* y, además, dado el número de procuradores que hay en toda España dentro de Europa somos uno de los países más importantes.

Una cosa que también quiero decir. Para muchos asuntos, no solamente para lo relacionado con la Ley de Servicios y las reformas procesales, el Vicedecano y yo tuvimos una reunión en París con la Cámara de los Huissiers Franceses a la que próximamente nos vamos a incorporar para hacer un intercambio de información. Y fue de esa reunión, a la que asistió también

el Decano de Barcelona, de la que resultó que a los pocos días hubiera en Bruselas una reunión sobre implantación de lo que los franceses llaman la desmaterialización de la justicia, es decir, la utilización de los medios tecnológicos en la misma.

Nos invitaron a asistir y como el Decano de Barcelona iba a estar en una de las reuniones en Bruselas, él asistió a esa reunión. Ahí explicamos lo que hacían los colegios de procuradores, explicamos el sistema de notificaciones de Lexnet y el traslado de escritos y con gran sorpresa resultó que, precisamente, lo que estaban tratando en esa reunión auspiciada por la Unión Europea era la implantación de unos medios que nosotros ya venimos utilizando en España de manera regular desde hace diez años.

Es decir, muchas veces no nos damos cuenta de que nos encontramos en situación de exportar a Europa modelos que nosotros ya estamos realizando.

Como consecuencia de esa reunión, que fue muy larga, duró desde las 9 de la mañana hasta las 5 de la tarde, sacamos muchas consecuencias y quedamos también en que es importante hacer cursos de formación intercambiándonos con ellos. Es decir, que ellos vengan aquí también a contarnos cuáles son las funciones de los *huissiers*, cómo y cuáles son sus tarifas, el monopolio, lo que nosotros llamamos la reserva de actividad que tienen en su función, etc. Yo creo que sí, que son importantes estos contactos con Europa, especialmente con la Cámara Europea, porque en ella, evidentemente, están los profesionales europeos en materia de ejecución más similares a nosotros, así lo dice la propia exposición de motivos de la ley, del Anteproyecto de Ley de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Habla exactamente de esto, es decir, de aproximarnos a los *huissiers*, que son los profesionales jurídicos en materia de ejecución más parecidos a nosotros.

Ya ha llegado el Vicepresidente del Consejo General. Gracias Javier por estar aquí y llegas justo a tiempo para explicar, conjuntamente, el Anteproyecto de Ley de Jurisdicción Voluntaria, el Anteproyecto de Ley de Medidas de Reforma Administrativa, el Anteproyecto de Ley de Enjuiciamiento Civil, el Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales, además de todas las actuaciones que a través del Consejo General hemos ido realizando en los últimos meses, en relación a todas estas reformas.



Es verdad que no es solo en los últimos meses sino que, como sabéis, la directiva de servicios es de diciembre de 2006, y nosotros llevamos trabajando desde esa fecha. Sabíamos que este momento iba a llegar, antes estábamos luchando contra fantasmas, contra molinos de viento, porque no sabíamos muy bien, por mucho que nos llegara información desde diferentes ámbitos, exactamente cuáles eran los textos que iba a proponer el Ministerio de Economía y más tarde el Gobierno. No sé si lo recordaréis, pero hace justo un año, la misma mañana del día de la celebración de la Junta General, tuvimos una reunión en el Ministerio de Economía sobre este asunto.

Esto no nos ha pillado, como vosotros comprenderéis, de sorpresa, pero es verdad que a partir del 2 de agosto, el momento de la aprobación por el Consejo de Ministros del texto de Ley de Servicios se han incrementado las actuaciones pues ya contamos con un texto sobre el que poder discutir y rebatir.

Si os parece bien, le voy a dar la palabra al Vicepresidente del Consejo, le agradezco que esté aquí, que me eche una mano para explicar esto y para aclararlo en lo posible, amén de lo que vosotros luego queráis preguntar. Javier, cuando tú quieras:

VICEPRESIDENTE: Buenas tardes a todas y a todos, en primer lugar agradecer a la Junta de Gobierno y especialmente al Decano del Colegio de Procuradores de Madrid y la oportunidad al Consejo General de Procuradores para comparecer aquí y explicar todas aquellas circunstancias relacionadas con las reformas legislativas que tenemos en ciernes, muy especialmente con el Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales.

Vaya por delante que me someto a continuación de mi exposición a cualquier pregunta que los asistentes deseen hacerme y, por supuesto, a vuestro Decano a que durante mi intervención me interrumpa las veces que resulte necesarias, por si quiere aclarar o precisar alguna cuestión que resulta de interés para todas y todos vosotros.

Voy a empezar con un titular y matizándolo: 'Los procuradores en pie de guerra contra el Ministerio de Economía', porque yo creo que es el sentir general de la mayoría del colectivo. No entendemos cómo no perteneciendo al sector de economía, pues es un Ministerio que entra de alguna manera en cuestiones

que afectan no solo al interés general del colectivo, como no puede ser de otra manera, sino al interés general de la Administración de Justicia por las razones que a continuación os diré.

Sin embargo, sí os tengo que decir que esto no es una cuestión para nosotros nada novedosa. Quizá no haya trascendido de la misma manera que lo ha hecho en este momento, pero con ocasión de la transposición de la Directiva de Servicios al ordenamiento jurídico español, a través de las denominadas Leyes Paraguas y Ómnibus vivimos una situación similar no, sino mucho peor. Y me explico para ponerlo de manifiesto.

Con ocasión de dicha transposición nos encontramos con que la incompatibilidad a través de las leyes Ómnibus y Servicios solo podría estar regulada por una norma con carácter de Ley.

En aquel momento nosotros teníamos regulado, exclusivamente, al igual que la abogacía, la incompatibilidad de ambas profesiones en una norma que no tenía rango de ley sino que era una norma reglamentaria, que era un Real Decreto y nos encontrábamos con una derogación normativa, no expresa sino tácita, que nos obligaba a mover todas nuestras armas en aquel momento, pocas o escasas, para solucionar la cuestión.

Tuvimos la suerte, por decirlo de alguna manera, de que en aquel momento se estaba tramitando en las Cortes Generales el Proyecto de Ley de Reforma para la implantación de la Oficina Judicial, lo que conocemos por la Ley 13/2009, y tuvimos la ocasión de contactar con todos los grupos parlamentarios para hacerles ver la situación en la que nos encontrábamos.

Como consecuencia de todo aquello, es una cuestión que se solucionó satisfactoriamente, insisto, sin la trascendencia que tiene en este momento, hubo una modificación del artículo 23 de la Ley de Enjuiciamiento Civil donde la incompatibilidad se regulaba ya en una norma con rango de ley, como todos conocéis, hoy ya inserta en el propio artículo 23.

Deciros que en el diario de sesiones de la Comisión de Justicia en el Congreso de 18 de junio del año 2009, que podéis consultar, se recoge todo el debate sobre esta cuestión y en el acta de la Comisión de Justicia en el Congreso se aprueba por unanimidad el mantenimiento de la incompatibilidad entre abogados y procuradores.

Esto que digo tan resumido no fue tan fácil porque había otro problema diferente. La Ley Ómnibus entraba en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado y lo que era la Ley de Reforma de la Legislación Procesal para la Implantación de la Oficina Judicial lo hacía, creo recordar, en el plazo de seis meses.

Si observáis o leéis o tenéis la curiosidad en algún momento de analizarlo, la Ley 13/2009 establece una disposición final que es la 3ª, relativa a la entrada en vigor, a los seis meses de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, excepto el artículo 23 entra en vigor al día siguiente de su publicación. Esto se hizo porque si no nos enfrentábamos a un periodo de *vacatio legis* de seis meses, donde la incompatibilidad había cesado y se convertiría en compatibilidad, una cuestión muy peligrosa para la Procura. Las Cortes Generales fueron sensibles a esta situación y aceptaron que la entrada en vigor de la disposición final fuera a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, concretamente, el artículo 23.

Pero ahí nosotros éramos muy conscientes de que esta situación no había sido definitiva, sabíamos que de alguna u otra manera en algún momento iba a aparecer de nuevo la incompatibilidad como así fue...

DECANO: Si me perdonas un segundo. Es muy importante decirlo. Durante la enmienda precisamente a la que se refiere nuestro Vicepresidente, había un Gobierno socialista y fue propuesta por el Grupo Parlamentario Popular, que es muy importante. Es decir, el propio Grupo Parlamentario Popular, entonces en la oposición, cifró esta enmienda precisamente defendiendo la incompatibilidad.

Es verdad que otros grupos parlamentarios luego apoyaron esto y al ver que el Grupo Socialista iba a perder la votación en el Congreso lo que hizo fue sumarse a la votación. Por eso, fue prácticamente aprobada por unanimidad.

VICEPRESIDENTE: Con independencia de esto, simplemente estoy refiriéndome a los antecedentes, después me referiré a la situación actual que es bastante diferente desde nuestro punto de vista.

Nosotros no fuimos conscientes de que esto podía volver a aflorar en cualquier momento. No obstante, la disposición transitoria 4ª de la Ley Ómnibus establecía



Vista general de los asistentes a la Junta.

la regulación por la ley o la encomienda al Gobierno de España para que estableciera una ley sobre las vigencias de las obligaciones de colegiación que nosotros en ningún momento tampoco vimos que esta situación peligraba para la Procura, no tanto como la incompatibilidad entre abogados y procuradores.

Esto tanto fue así, que nosotros ya nos pusimos a trabajar en la forma que más adelante os diré. En el año 2012 ocurre lo que denominamos el denominador rescate bancario español, el MOU, el memorándum de entendimiento firmado entre España y la Comisión Europea y ahí es donde se recoge la obligación o el compromiso del Gobierno español para la liberalización de servicios profesionales. Insisto, nunca regula tan poco, o nunca dice o nada dice sobre la incompatibilidad entre abogados y procuradores. Sí hay una referencia explícita a las profesiones altamente reguladas pero no concreta si son los procuradores, si son los notarios, si son los registradores o, incluso, hasta los secretarios judiciales.

Como consecuencia del Plan Nacional de Reformas en las recomendaciones del Consejo de Europa relativa al Programa Nacional de Reformas del año 2013 de España y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el programa de estabilidad de España para los años 2012-2016, tampoco existe una situación concreta relativa al cese de la incompatibilidad entre abogados y procuradores, que de alguna manera para nosotros y creo que con el consenso de todos, si no me equivoco, es la línea roja que no debe superarse. No solo por el interés colectivo, insisto, sino también por el interés general de la Administración de Justicia.

Quiero decir con esto, que nosotros siempre hemos sido conscientes de esa situación y la preocupación



que nos ha suscitado, compartida con todo el colectivo en su mayoría, de que había que ponerse a trabajar para evitar que esa situación pudiera producirse, como de hecho así se produjo.

Entonces, nosotros tras la aprobación de una Ley Omnibus y paraguas hemos ido de manera constante celebrando hasta más de ciento y pico reuniones relacionadas con la incompatibilidad y el arancel de procuradores, que es lo que se cuestiona en esta ley. Concretamente, en los últimos cuatro meses desde el día 2 de agosto, hemos celebrado más de 80 reuniones relacionadas con esta cuestión que no tienen otro objetivo más que conseguir o alcanzar el mantenimiento de la incompatibilidad entre ambas profesiones.

Junto con ello se han elaborado informes, con los asesores que se ha contratado desde el Consejo General de Procuradores con arreglo a un plan estratégico que se ha diseñado al efecto para conseguir, insisto, el objetivo que todos pretendemos.

La situación actual y la realidad es que pese a todo ello, pese a todo ese esfuerzo que parece que ha quedado en balde, pero que entendemos que tampoco es así, se aprobó el día 2 de agosto el Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales donde sí sabíamos y éramos conscientes que desde el Ministerio que lo impulsaba, que era el Ministerio de Economía, teníamos muy poco que hacer, puesto que estaban muy favorables a la liberalización de este servicio, tampoco sin pensar o ir más allá. Es más, curiosamente desde el Gobierno o desde el Grupo Popular nos trasladaron que estuviéramos tranquilos puesto que el Gobierno entendía que había que mantener la incompatibilidad entre abogados y procuradores, concretamente en un foro que se celebró en Barcelona dos días antes, pues por un miembro destacado del Grupo Popular se hizo pública esta situación que yo estoy poniendo de manifiesto.

No obstante, nosotros creemos y entendemos que el Ministerio de Economía tiene un especial interés en la tramitación de este Anteproyecto de Ley con la mayor rapidez posible y conseguir que tampoco el Consejo de Ministros le ponga mayores trabas.

Hay que poner de manifiesto que no es lo mismo la aprobación de un anteproyecto como, posteriormente, de un proyecto que ya se traslada a las Cortes Generales, y tenemos conocimiento de que en

comisiones anteriores a la aprobación en el Consejo de Ministros de este anteproyecto había una cierta oposición a esta situación, no solo por el Ministerio de Justicia, que nos consta, sino también por otros ministerios. Si bien es cierto, que debido a la celeridad y la necesidad de aprobar o de hacer, dar una imagen de cara a Europa, el Consejo de Ministros lo aprobó inicialmente de esta manera.

¿Cuál es el contenido más relevante del Anteproyecto respecto de los procuradores? La modificación del artículo 23 de la Ley de Enjuiciamiento Civil donde incorpora la compatibilidad entre abogados y procuradores, la modificación de acceso a las profesiones de abogado y procurador donde le convierte en tronco común respecto de ambas y la realización del máster de uno u otro permitiendo la colegiación en la manera que a contemplación digamos y la modificación del artículo 242 de la Ley de Enjuiciamiento Civil relativa al arancel de procuradores, aparte de otras modificaciones.

En este sentido, sí tenemos que decir respecto de la incompatibilidad que ha sido una constante del legislador español incrementar las funciones del procurador en otras materias, aunque lo ha hecho siempre de manera muy timorata y muy tímida, lo que obedece a razones de peso que no ha sido tampoco una cuestión caprichosa.

Lo mismo digo de la modificación de la Ley de Acceso a las Profesiones de Abogado y Procurador, por cuanto también esta ley es un fundamento de esa incompatibilidad y aunque es verdad que el máster de preparación o de acceso a una u otra profesión tiene aspectos comunes, lo cierto es que tiene aspectos diferenciales que en la práctica diaria todos conocemos. Y no digamos ya de la modificación del artículo 242 de la Ley de Enjuiciamiento Civil donde, desde nuestro punto de vista erróneamente, se introduce la posibilidad de que, salvo para aquellas funciones que sean públicas, el procurador quede sujeto a la regulación de baremos orientativos, lo cual supone más que para nosotros un perjuicio mayor para el ciudadano.

Si observamos cualquier norma orientativa de los colegios de abogados lo que el abogado, a efectos de tasación de costas me refiero, porque las normas orientativas ya están prohibidas o desechadas en nuestro estado, percibe el 20% de sus honorarios

por defensa cuando asume la representación, lo que significa cuanto menos con un procedimiento ordinario de cuantía indeterminada que el procurador percibe 286 euros, el abogado percibe 580 y pico euros. Estamos hablando de un 100% más de la cantidad que se percibe y que implica desde nuestro punto de vista un mayor coste para los ciudadanos en materia de tasación de costas.

También es verdad que en la Ley de Servicios y Colegios Profesionales, no olvidemos que son dos leyes que se refundan en una, el Gobierno tenía una ocasión extraordinaria para hacer una Ley de Colegios Profesionales respecto de otra que está vigente con carácter preconstitucional y que podría acumular o beber de la experiencia de muchos colegios profesionales. Es verdad que no todos hacen las cosas bien, pero muchos sí lo hacen muy bien y con total responsabilidad. Hay otra serie de modificaciones en el ámbito de la Ley de Colegios Profesionales que, desde luego, no tienen mayor sentido, y que yo tampoco me voy a detener en ellas, salvo que en el turno de preguntas alguno de vosotros quiera hacerlo.

Por otra parte, dentro de este Anteproyecto de Ley existe una nueva versión que tiene fecha de 4 de noviembre de 2013, versión que nosotros conocemos no directamente del Ministerio de Economía y Competitividad pero que emisiones digamos ajenas ya nos han confirmado que procede de dicho Ministerio, donde se produce una modificación importante respecto de la versión del día 2 de agosto. Establece frente a la colegiación indistinta para abogados y procuradores que eso generaba una serie de problemas técnicos en materia deontológica y en materia disciplinaria y se introduce la doble colegiación que también genera evidentemente mayores trabas y otra serie de problemas añadidos.

Lo cierto es que el Ministerio de Economía no deja de estar empeñado en llevar al Consejo de Ministros esta ley cuanto antes, y que en este caso, pese a anunciar en la memoria análisis de impacto normativo, concretamente en su página 73, que va a ser sometida en informe preceptivo del Consejo de Estado, en este momento desconocemos la intención del Ministerio de Economía de no llevarla. Pero lo cierto es que también le obliga al Ministerio de Economía a someter esta ley al informe preceptivo del Consejo General del Poder Judicial que no lo contempla la

memoria desde el momento en el que se modifican las leyes procesales, concretamente la Ley de Enjuiciamiento Civil en los artículos 23 y 242 de dicha ley, y así es preceptivo porque lo establece a tal efecto, la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante esto el Consejo...

DECANO: Perdóneme, Javier, solamente añadir una cosa que es importante en las memorias de impacto normativo. Tanto del texto del 2 de agosto como del 4 de noviembre, como os decía antes desde las primeras reuniones que tuvimos, desde el año 2009 venimos peleando con esto: la "explicación" o la "culpa" de esta modificación siempre era Bruselas.

Ya os he dicho antes que a través de las múltiples reuniones que hemos tenido en Bruselas ese argumento está ya desmontado. Es verdad que el propio Ministro, Luis de Guindos, le dijo al Presidente del Consejo en una de las reuniones que tuvo con él que no era Bruselas y, es verdad, que las propias memorias de impactito normativo del Anteproyecto no hacen referencia a Bruselas nada más que en un procedimiento, el Europilot, el procedimiento de información que se mantiene abierto. Yo creo que artificialmente, porque como os decía, esa última solicitud de información del mes de octubre de 2013, es que Bruselas detecta la contradicción entre Anteproyectos de Ley en muy poco espacio de tiempo provenientes del Gobierno. Entonces, lo que viene a pedir ¿qué es? Explíqueme esto que no lo entiendo o aclárese qué va a hacer con esto.

La memoria no dice nada de eso, la memoria dice la realidad de las cosas y la realidad de las cosas es la referencia a la Comisión Nacional de la Competencia. Es decir, todos conocéis los informes que ha venido produciendo, iba a calificarlos pero prefiero no calificarlos, la Comisión Nacional de la Competencia, desde luego con bastante desconocimiento de lo que está ocurriendo.

Luego en las múltiples reuniones, a las que ahora haremos referencia, que hemos tenido en el Ministerio de Economía con todos los estamentos, desde el Director General al Ministro, a los Secretarios de Estado, ya no hablan tanto de Bruselas evidentemente y lo que es verdad es que dentro del Ministerio de Economía hay altos cargos que provienen de la Comisión Nacional de la Competencias.



Los argumentos que en las primeras reuniones, como os decía, en la primera reunión que fue hace un año en diciembre de 2012, que estuvieron hablando durante 45 minutos, los argumentos eran exactamente los mismos que ya conocemos de la Comisión Nacional de la Competencia.

Quiero decir, no nos cabe ninguna duda de que ese es el fundamento real. Tan es así que recientemente en una comparecencia parlamentaria a preguntas del Grupo de UPyD al Secretario de Estado le preguntan precisamente por eso, y él contesta que efectivamente esto está basado en los informes de la Comisión Nacional de la Competencia, que el Ministerio de Economía se basa en estos informes, esto dicho en sede parlamentaria y que, evidentemente, cuando le preguntan su opinión hay que distinguir entre los intereses económicos de un Ministerio y el funcionamiento de la Administración de Justicia y la defensa de los derechos fundamentales como es la tutela judicial efectiva y el funcionamiento de la Administración de Justicia. Que por otra parte recomienda la propia Comisión Europea al Gobierno español en mayo de este año que uno de los puntos importantes es el buen y mejor funcionamiento de la Administración de Justicia, porque también es un motor económico. Aclarar esto.

VICEPRESIDENTE: Bueno, pues dicho esto y como decía antes, el día 2 de agosto se aprueba este Anteproyecto de Ley y desde el día siguiente, desde el Consejo General de Procuradores nos pusimos a trabajar para establecer un plan estratégico para conseguir el objetivo que nos ocupa y preocupa, que no es otro que el mantenimiento de la incompatibilidad.

Empezamos con una serie de medidas respecto de cada uno de los colegios de procuradores a fin de auxiliar a los distintos decanos donde se les facilita un decálogo ante los medios de comunicación, es decir, esto es algo tan sencillo como poner encima de la mesa un argumentario que ponga de manifiesto la necesidad del mantenimiento de la incompatibilidad entre abogados y procuradores. También, posteriormente, y tras la vuelta de vacaciones del mes de agosto, se convoca un pleno donde se entrega a cada uno de los decanos, y así lo aprueban, un decálogo de medidas respecto de la Ley de Servicios.

Entre esta serie de medidas está una serie de actuaciones a nivel local por parte de cada colegio en relación con las autoridades y los medios de comunicación y también a nivel autonómico. Al mismo tiempo, nos ponemos en marcha para la contratación de un estudio de comunicación que tiene repercusión y proyección nacional que nos pueda auxiliar y colaborar para, como *lobby*, el objetivo que todos pretendemos.

Al mismo tiempo se establece dentro de la parte de ese plan estratégico, pues nos enfrentamos al trámite de audiencia que se abre concretamente en el mes de agosto y que finaliza en el mes de septiembre, el Consejo General de Procuradores ya con anterioridad a esta ley había contratado un despacho en Bruselas, este despacho nos estaba asesorando sobre cómo estaba la situación no solo del proyecto denominado UPILOD, al que se ha referido vuestro Decano, sino sobre la situación concreta en orden a la posición de la Comisión Europea en el mantenimiento de la incompatibilidad y también del arancel.

Como siempre, contamos con el asesoramiento del profesor Luis Calvo a través de la realización de varios informes relacionados con esta cuestión. El profesor Luis Calvo es un profesor titular de Derecho Administrativo especialista en Derecho de la Competencia. Contratamos a su vez el bufete Roca Junyent para la elaboración, digamos, de las observaciones al trámite de audiencia que concedió el Ministerio de Economía, donde este informe está también alimentado por otros, tanto de Bruselas como del profesor Luis Calvo.

Y al mismo tiempo se contrata a la consultoría Pricewaterhouse para que elabore inicialmente tres informes que son los siguientes: uno relativo al régimen jurídico en orden a la situación en Europa, otro, en orden a la constitucionalidad o inconstitucionalidad de esta ley y otro, en orden a la posibilidad de responsabilidad patrimonial del Estado.

En esta cuestión, otro informe relativo a las medidas a adoptar por los colegios de procuradores en orden a un posible, digamos por utilizar la expresión más coloquial que no jurídica, paro de la Procura y, por otro lado, también la elaboración de un informe donde se recoge el impacto económico que aprobar esta materia supondría.

También se ha contratado a una consultora que es Sigma Dos para la realización de una encuesta que aún no tenemos en nuestro poder sobre el mantenimiento de la incompatibilidad.

Decirles también que en trámite de audiencia, como todos saben o la mayoría conocen impulsada desde el Consejo General, se han presentado hasta más de 130.000 observaciones, directamente desde el Consejo General de Procuradores y 70.000 fueron remitidas directamente por los interesados y registro de entrada físicos. Decir, en este sentido, que hemos sido la única profesión o la profesión que más alegaciones ha presentado en trámite de audiencia, lo cual provocó un colapso en los servidores del Ministerio de Economía y posteriormente también en el registro de entrada. Esto fue una medida que aunque en principio parecía que no tenía ninguna utilidad fue la primera parte para sensibilizar al Ministerio de Economía sobre lo que estaban poniendo encima de la mesa.

También se ha sumado el Consejo General de Procuradores a las alegaciones presentadas por Unión Profesional, junto con otras profesiones, porque obviamente estamos dentro de Unión Profesión y esas alegaciones había que hacerlas.

Se elaboró un pequeño escrito de alegaciones desde el Consejo General que se facilitó a todos los colegios y procuradores que son, en definitiva, aquellas que fueron presentadas en 14 o 15 folios. También se han presentado observaciones del Consejo General de Procuradores al anteproyecto de ley, un documento que podéis observar o extraer de la página web del Colegio y que yo invitaría a estas alturas a leerlo si alguno de vosotros todavía no ha tenido la ocasión de hacerlo.

Dentro de ese plan estratégico y en función también del decálogo de actuaciones que se aprobaron en pleno el 6 de septiembre se recomendó a los diferentes decanos dar su opinión en los diferentes periódicos locales.

Nosotros pretendíamos con eso que una suma de salidas en prensa a nivel local o autonómico iba a hacer más daño al Ministerio de Economía, lo iba a sensibilizar bastante más, como, en definitiva, así fue. Así también optamos desde el Consejo General de Procuradores por publicar en prensa nuestras opiniones o artículos del Presidente y otros miembros del



Panorámica de asistentes. Al fondo, la mesa de presidencia y los miembros de la Junta de Gobierno.

Consejo, aunque es verdad que siempre nos advirtieron que aquellos que teníamos en ese momento la responsabilidad de negociar adoptáramos una postura más prudente, lo cual parece lógico.

En cuanto a la opinión de los decanos hay que decir que el comportamiento de los diferentes colegios por la preocupación que es lógico a todos suscita, ha sido más que ejemplar y que todos ellos al unísono han optado por llevar a cabo las campañas que entendieron de manifiesto.

Al mismo tiempo, el Consejo General de Procuradores también organizó diferentes ruedas de prensa en zonas comarcales, como han sido en Granada, en Castellón, en Sevilla, en Oviedo, en Toledo, en Lugo, en Córdoba, Murcia, Barcelona y mañana, aunque ya lo he puesto aquí, mañana será en Zamora.

Es decir, hemos instado a todos aquellos colegios que quieren hacer una rueda de prensa en alguna zona que nos lo pida. Allá donde nos lo piden hemos ido.

Al mismo tiempo hemos provocado también la realización, con los diferentes medios de comunicación, a través de lo que son mesas-debate. Concretamente, lo hemos hecho en Córdoba a través del *Diario de Córdoba*, en *Expansión* en Madrid, medio en el que ha salido recientemente un documentado artículo sobre esta cuestión y donde Juan Bravo defendía sin ningún tipo de reservas la incompatibilidad y el beneficio de la Procura, en *La Verdad* de Murcia el pasado 4 de diciembre, *Europa Press* en Barcelona que fue este último lunes y *La Opinión* de Zamora.

Junto a eso, la labor de los Decanos, que insisto ha sido esencial porque han conseguido el apoyo de muchos estamentos, no solo de la judicatura, de la



abogacía, de los secretarios judiciales sino también del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, Castilla-La Mancha, Cataluña, Castilla y León, Andalucía y Ceuta. También, los Presidentes de Audiencias Provinciales que han comparecido en las distintas mesas-debate manifestando su postura a favor del mantenimiento de la competitividad.

En las comunidades autónomas hemos encontrado un aliado muy importante donde prácticamente en su totalidad se han manifestado de una u otra manera en orden al mantenimiento de la incompatibilidad entre abogados y procuradores. Lo mismo decimos de la Delegación de Gobierno.

Por otra parte, la semana pasada creo recordar en la X Junta de Decanos de Facultades de Derecho, aunque no han hecho públicas sus conclusiones, uno de los resultados pone de manifiesto la necesidad del mantenimiento de la incompatibilidad entre abogados y procuradores. Opiniones de abogados a título particular o, concretamente, también pone de manifiesto, porque es justo reconocerlo y sobre todo agradecerlo, que recientemente en jornadas de Junta de Gobierno de los colegios de abogados de Cataluña han sacado una conclusión en orden al mantenimiento de la incompatibilidad. Lo mismo ha hecho el Consell Valencià de Abogados y también se han conseguido adhesiones de otros partidos políticos más allá del Grupo Popular como apoyos de personalidades.

Pero ¿dónde está la cuestión para solucionar eso? Todo esto está muy bien, pero la cuestión después de pasado el tiempo se centra fundamentalmente en el Gobierno y en el Grupo parlamentario que lo sustenta.

Sabemos y somos conscientes, dado que nuestro objetivo es, y así hay que decirlo, que cuando esta ley o este anteproyecto se convierta en proyecto, obviamente la incompatibilidad se mantenga, pues nuestro objetivo es que esto no salga a la luz en el proyecto de ley.

Y para eso, de la experiencia que hemos vivido todo este tiempo, sabemos que la solución está exclusivamente, aparte de en todas las campañas que se puedan hacer, que están muy bien y suman, en el ámbito del Gobierno y en el ámbito del Grupo Popular, que en este momento sustenta al Gobierno.

Para eso el colectivo de procuradores, y es verdad, yo lo puedo poner aquí de manifiesto, sí tiene hilo

directo con el Gobierno y también tiene hilo directo con el Grupo Popular.

Concretamente con el Presidente del Gobierno. Ya hemos tenido un contrato indirecto, en el año 2009 por esta cuestión con el tema de la incompatibilidad. Igualmente con la Vicepresidenta del Gobierno, directamente también con la Secretaria General del Partido Judicial y otros ministerios, que aparte de los que figuran en la pantalla, hay más que también están en contra de este anteproyecto como Fomento o Industria y la Oficina Económica del Gobierno en La Moncloa, que también tiene su peso.

Concretamente, con el Subsecretario de Presidencia nos reuniremos la semana próxima, el martes, si no me equivoco, día 17 para hablar de esta cuestión.

Al mismo tiempo no hemos despreciado, porque no puede ser de otra manera, las diferentes reuniones con los partidos políticos de Convèrgencia i Unió, UPyD, PSOE, PP e Izquierda Unida. Sobre esto me quiero detener en dos concretamente. Fundamentalmente Convèrgencia i Unió ha sido y es un aliado fundamental de los procuradores y no solo en la atribución de nuevas competencias sino también en el mantenimiento de la incompatibilidad, y curiosamente también el Partido Popular, por las razones que después os comentaré, puesto que sabemos que no pocos miembros del Grupo Popular están en contra de esta Ley.

Y después tenemos un aliado, que aunque parezca extraño a muchos es el Ministerio de Justicia. Los que llevamos tiempo trabajando con ellos, vuestro Decano y quien os habla lo lleva haciendo tiempo, este Ministerio es un aliado muy fiel en orden no solo al mantenimiento de la incompatibilidad sino al otorgar mayores competencias a los procuradores. Y no voy tampoco a poner mucho más de manifiesto, sino que me remito al último encuentro con *Expansión* la semana pasada, donde había unas declaraciones expresas del Subsecretario del Ministerio de Justicia, donde se manifestaba expresamente en orden al mantenimiento de la incompatibilidad y los costes que la cesación de esa incompatibilidad supondría para el Ministerio de Justicia.

Pero también sí que tenemos que reconocerlo, que hemos sido el único colectivo profesional afectado por el Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales que ha sido recibido directamente, no

solo por el Ministro de Economía sino también por el Subsecretario, el Director General y el Secretario de Estado. Y en este caso, aunque es verdad que nunca en las cuatro o cinco reuniones que tuvimos y pese a explicarles y ellos argumentarnos lo que os decía vuestro Decano antes, que esto es una cuestión que venía de Europa, llegamos a convencerles de que no era así o que, por lo menos nosotros, esta cuestión no nos la íbamos a tragar, si me permitís la expresión, y que sabemos perfectamente que esta es una cuestión en nuestro Estado de la Comisión Nacional de la Competencia donde también nosotros siempre hemos sido la primera profesión que nos hemos reunido. Hemos estado hablando con ellos en orden a no generar ningún tipo de problema de competencias y a solventar todos los problemas que pudiera haber, pero que de manera extraña sigue persiguiendo a la figura del procurador.

Si observáis el último informe de la Comisión Nacional de la Competencia respecto al Anteproyecto de Ley de Enjuiciamiento Civil que el Consejo de Ministros aprueba el 3 de mayo, acaba diciendo sin decirlo que si el procurador no puede representar, que si el procurador no puede asumir funciones públicas, que si el procurador no puede ostentar la condición de agente de autoridad. Se ahorra ese informe diciendo que mejor eliminar al procurador, que lo digan y punto. Que si la reserva de actividad, lo que están haciendo con el tema de la representación procesal es un tema tan sencillo como que basta leer la Ley Orgánica del Poder Judicial y comparar las dos figuras profesionales, abogado y procurador. La figura del abogado es la que más reserva de actividad tiene y yo no niego que tenga que ser así, pero lo que aquí supone esta medida o esta ley es trasladar la reserva de actividad de un sector profesional a otro y, por lo tanto, no se produce ningún tipo de eliminación de reserva de actividad.

Igualmente, hemos tenido varias reuniones con los grupos parlamentarios y, concretamente, con la Comisión de Justicia en el Congreso de los Diputados, donde todos los grupos se mantienen en orden a la incompatibilidad, con vicepresidentes del Congreso donde se mantiene y con diputados y senadores.

Pero lo más curioso es que hace como un mes nos convocan en el Senado a una reunión con una Comisión que se ha creado específicamente en contra del

Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales y asistimos el Presidente del Consejo, vuestro Decano y yo mismo. Nos reunimos con ellos y curiosamente todos los miembros de esa Comisión eran miembros del Grupo Popular.

Por lo tanto, sabemos dónde está el objetivo y para alcanzarlo sabemos a dónde tenemos que ir.

Con el Consejo General del Poder Judicial se ha tenido también contacto y ha habido manifestaciones públicas en ese sentido con el órgano saliente y no nos cabe la menor duda de que el Consejo General del Poder Judicial entrante también se manifestará a favor del mantenimiento de la incompatibilidad, no por egoísmo, sino también por interés general de la Administración de Justicia.

Es más, no sabemos si todavía se va a mantener la modificación del artículo 242 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que esperemos que no, pero de ser así tendrá que hacer su informe preceptivo, así como la del artículo 23.

También sabiendo que este informe va a ser sometido al Consejo de Estado, hemos mantenido reuniones, tanto con el Procurador del Consejo de Estado como con diferentes vocales y los letrados asesores, con los que estamos en contacto permanente para conocer cuándo el Anteproyecto entra en ese organismo para su informe preceptivo, si llega a entrar y también, y esto es fundamental, aparte del Grupo Popular y del Gobierno es la Defensora del Pueblo. Hemos tenido ya un par de reuniones con ella, donde le hemos explicado perfectamente, y es más, estamos en contacto directo con ella, especialmente nuestro Presidente para programar actividades conjuntas en orden a que esta situación no vuelva a producirse.

Lo mismo digo del Tribunal Constitucional, donde tanto el saliente como el entrante se manifiestan de la misma manera. De hecho hay doctrina constitucional en cuanto a nuestra intervención en orden a la tutela judicial efectiva. Igualmente la Fiscalía General del Estado y, como decía antes, las comunidades autónomas.

Aparte de los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia que se han manifestado públicamente y con sus discursos de apertura de tribunales se han pronunciado a favor de esta cuestión, también lo han hecho los presidentes de la Audiencia y algunos colegios de abogados. No tanto así el Consejo General de



la Abogacía, pero lo que ha sido fundamental son los Consejeros de Justicia.

En este momento, el Ministerio de Economía y la Defensora del Pueblo tienen comunicaciones de Galicia, La Rioja, Aragón, Navarra, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Canarias, si no me equivoco, y la Comunidad Valenciana en orden al mantenimiento de la incompatibilidad entre abogados y procuradores.

Curiosamente, hace quince días el Pleno de las Cortes de Castilla y León aprobó por unanimidad una Proposición no de Ley, impulsada por el Grupo Popular, que resultó aprobada por unanimidad, en orden al mantenimiento de la incompatibilidad entre abogados y procuradores.

Esa Proposición no de Ley la han seguido otras comunidades autónomas, concretamente Extremadura y esta mañana nos han informado de que en la Comunidad de Murcia se ha planteado esta Proposición al Parlamento.

Al mismo tiempo, los diferentes Colegios de Procuradores, y es verdad que esto tampoco tiene mucha efectividad, pero siempre suma, han tenido diferentes reuniones con las autoridades autonómicas. Concretamente, yo que soy gallego me reuní en diferentes ocasiones con el Presidente de la Xunta de Galicia. Se ha designado del Consejo de Procuradores un coordinador para que a su vez coordine con las diferentes comunidades autónomas para hacer concentraciones, ruedas de prensa y envíos de escritos de apoyo a instituciones y otra labor muy importante ha sido la que se ha hecho en la Comisión Europea.

Fundamentalmente, para descartar que esto no viene de Europa, se han mantenido reuniones con el EFIN, con el ECOFIN, con la Dirección General del Mercado Interior, contactos con la Comisión Europea de Justicia, con eurodiputados de diferentes grupos parlamentarios, eurodiputados españoles que en el momento que se les diga están dispuestos a hacer una consulta en el Parlamento Europeo, en orden al mantenimiento de la competitividad. Ellos manifiestan que esta cuestión no es controvertida de ninguna manera para la Comisión Europea.

Igualmente, también la Unión Internacional de Huisiers de Justice entiende que la representación procesal debe mantenerse como reserva de actividad de los procuradores. Tanto es así que existe un documento

del año 2009, creo que es de 2009, sobre la eficiencia de la ejecución de sentencias civiles, donde recomienda que los propios *huissiers* de justicia asuman además de sus funciones la representación procesal y, como también os ha dicho vuestro Decano, se han mantenido diferentes reuniones con la Cámara de Huisiers de Justice Francés.

Lo mismo en relación con las Asociaciones de Jueces y Magistrados y de Secretarios Judiciales, respecto de la abogacía, lo digo así abiertamente, donde hemos tenido, parece ser, una movilización diferente en el tema de las tasas. Insisto, movilización diferente en el tema de las tasas judiciales pues no ha sido la misma la postura de los decanos provinciales de los colegios de abogados, donde nos han apoyado masivamente. Respecto al Presidente del Consejo General de la Abogacía, que también parece que pueda ser una postura lógica, ha mantenido una posición neutral por lo menos hasta el momento y así también se lo agradecemos. No obstante en su informe y en sus observaciones se muestran también en contra de esta situación.

Por otra parte, el fruto de esta cuestión son las diferentes mesas debates, diferentes entrevistas, vemos que los procuradores, no tanto a nivel, digamos, Madrid para entendernos porque la repercusión es menor, sino que el gota a gota de las distintas localidades hace más daño al Ministerio de Economía. Comentaba antes que habíamos contratado un gabinete de comunicación que nos ha proporcionado diferentes entradas a los medios de comunicación, concretamente en estos que veis en la pantalla.

Y estas son cuestiones que he tratado de resumir, porque es una cuestión muy extensa y me ha pedido vuestro Decano que sea lo más breve posible, relativas al Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios y con total transparencia y con luz y taquígrafos me someto después a cualquier pregunta que deseéis hacerme para pasar a referirme...

DECANO: Perdona, Javier. Gracias, agradecer a Javier la claridad de la exposición, porque no es fácil resumir todas las actuaciones cómo lo ha hecho él. Agradezco esta exposición.

Yo solamente quería decir dos cosas. Una, que lo vengo diciendo en todas las juntas generales, sin el apoyo de todo el Ministerio de Justicia, del Ministro,

del Secretario de Estado, del Subsecretario, del Director General y del Secretario General de Modernización, probablemente todas estas actuaciones que hemos hecho hubieran servido para poco, porque el Gobierno habla con el Gobierno, es decir, cuando surgen discrepancias o diversas sensibilidades entre los ministerios se solucionan dentro del Gobierno. Es decir, nosotros hemos podido hacer todo esto, pero sin el apoyo decidido del Presidente del Consejo General que no está aquí esta mañana pero desde luego asiste a todas las reuniones.

Hemos tenido no sé cuántas veces, no sé cuántas reuniones con el Ministro, con el Secretario de Estado, con unos, con otros y con todos juntos, durante todos estos meses que la casa del Ministerio de Justicia parece más la casa de los procuradores que del propio Ministro. Es decir, yo quiero destacar esto porque sin el apoyo del Ministerio probablemente todas estas actuaciones hubieran servido para poco.

O sea, una cosa es que Economía nos escuche y hablemos con ellos, ahora voy a hablaros de esto, y otra cosa es que alguien tiene que defender, porque nosotros al fin y al cabo somos representantes corporativos. Pero el funcionamiento de la Administración de Justicia del sistema procesal le corresponde defenderlo al Ministro de Justicia y al Ministerio de Justicia.

Esto por un lado y por otro deciros para terminar por lo menos este capítulo que hemos tenido diversas reuniones, como ha contado Javier, en el Ministerio de Economía, diversas reuniones, no sé si tres o cuatro con el Director General y con el Subsecretario de Economía, con el Secretario de Estado de Comercio y la última y muy importante reunión que iba a ir Javier ahora, pero me vas a permitir que lo diga yo. La última reunión fue el pasado 5 de diciembre, este jueves, con el Secretario de Estado de Economía, que es quien lleva esta ley directamente con el Subsecretario y con el Director General. De esa reunión hemos conseguido algo que parece que nos da algo de esperanza y que es que se constituya una Comisión Mixta que además fue solicitada por el propio Ministerio. Comisión Mixta que como os he contado en una circular, porque me comprometí a teneros informados y así lo he hecho, por parte del Ministerio de Economía la formará el Director General y el Subdirector General y por parte del Consejo General, Javier y Diego.

Estamos convocados a una primera reunión el día 12, mañana, a las 4 de la tarde y no voy a decir que tengamos nada solucionado porque no sería verdad, pero sí es verdad que esta postura ha cambiado de rumbo del no, no, no, a vamos a sentarnos a hablar y a intentar buscar algunas soluciones.

Según, no sé si lo solucionaremos en la reunión de mañana, es posible que haya que tener algunas reuniones más, aunque también es cierto que nosotros contamos con que el Ministerio de Economía tiene mucha prisa, por eso probablemente no remita el Anteproyecto al Consejo de Estado y los plazos con los que estamos jugando es que es posible que se apruebe antes el Proyecto de Ley o que se transforme el Anteproyecto en Proyecto de Ley antes de que termine el año.

Si no diera tiempo a lo mejor es posible que sea a mediados de enero o antes de que termine el mes de enero. Economía también tiene prisa por cerrar todos los flecos de la ley, que no solo los tiene con nosotros, los tiene con otros Ministerios, Sanidad, Fomento pero, probablemente, desde luego para nosotros tiene unos problemas que atañen no solamente a intereses corporativos sino a intereses sociales y de interés general, como es el buen funcionamiento de la Administración de Justicia.

Del resultado de estas reuniones os mantendremos informados, ojalá pudiéramos decir aquí está todo arreglado, pero lo que sí sabemos es que se ha abierto una puerta al diálogo, diálogo que teníamos porque no se escuchaba pero manteniendo cada uno las posturas inamovibles.

Esta reunión que, como os digo, fue propuesta por el propio Secretario de Estado nos propicia esperanza de que podamos solucionar porque la idea y la urgencia ha sido suya, aunque no podemos decir ni qué ni cuándo. Lo que sí puedo decir es que nosotros vamos a seguir defendiendo nuestras líneas rojas, eso sin duda de ninguna clase. Y te doy la palabra otra vez.

VICEPRESIDENTE: Bueno, pues yo amplió un poco la información de Antonio, un poco más. En ese sentido, evidentemente, toda esta situación o toda esta circunstancia y sobre todo la labor de todos que ha sumado, pues ha provocado que el Ministerio de Economía nos haya llamado expresamente para sentarnos a dialogar. Le hemos puesto encima de la mesa



cuáles son nuestras líneas rojas: la incompatibilidad y el arancel.

Sin embargo, si me preguntáis mi perspectiva personal veo más factible la primera que la segunda, por cuanto que el arancel es de muy difícil mantenimiento en este momento y será una cuestión que tendremos que dialogar y debatir no sé si mañana, en más sesiones y a ver cómo nos plantean la cuestión.

Por lo tanto, solo abundo un poco más en lo que ha dicho Antonio. Lo importante para nosotros es que ha existido ese cambio de actitud, nos han reconocido expresamente lo que les ha molestado, pues todo este movimiento social en contra de este Anteproyecto fundamentalmente causado por los procuradores les ha abierto un poco los ojos en el sentido de que no hemos sido solo nosotros, han sido otros sectores también a los que, y sobre todo el Ministerio de Justicia que ha peleado hasta el último momento toda esta cuestión, les ha hecho recapacitar y obligarles a dialogar con nosotros.

En este momento no es la única batalla, porque siempre hay cuestiones que nos atañen y no me refiero tanto a borradores o de textos legales como puede ser la Ley Orgánica del Poder Judicial o la Ley de Planta sino que centrándonos más en aquellos anteproyectos que ha aprobado el Consejo de Ministros, uno de ellos es el de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que la situación actual se encuentra en el informe del Consejo de Estado y en el que puedo informar que se aprobó el 3 de mayo de 2013, pero es un texto con el que empezamos a trabajar con el Ministerio de Justicia concretamente en febrero de 2012. Tenemos diez versiones diferentes de ese texto, desde que comenzamos a trabajar, versiones donde desde la primera hasta la última hay una diferencia muy notable, porque las aspiraciones tanto de la Procura como las del Ministerio de Justicia eran conjuntas inicialmente y las diferentes Comisiones entre ministerios digamos que fue cerceando el texto hasta quedarse donde se quedó. No nos satisface totalmente si no que esperamos y tenemos el compromiso con el Ministerio que cuando se apruebe como proyecto pase a las cámaras y ahí podamos obtener mayores competencias y mayores funciones. Con independencia de eso si alguien tiene interés en preguntarlo concretamente les explicaré cuáles son.

También el Anteproyecto de Ley de la Jurisdicción voluntaria donde se introducen novedades importantes

y el Consejo General de Procuradores ya ha elaborado sus propuestas de modificación donde se prevé mayor participación y preceptividad del procurador en relación con el Anteproyecto, teniendo en cuenta que tampoco éramos preceptivos en la jurisdicción voluntaria que está vigente y también previendo la intervención del procurador en aquellos procedimientos que son dos que se extrajudicializan: los divorcios de mutuo acuerdo sin hijos y las declaraciones de herederos de colaterales.

Igualmente hay otro Anteproyecto que es el de Ley de Medidas de Reforma Administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia y del Registro Civil, que su nombre parece indicar que reforma otra cosa diferente a lo que reforma pero que introduce unas modificaciones importantes en el ámbito de la ejecución. Concretamente, introduce de manera exclusiva y excluyente del ámbito de la realización de bienes muebles e inmuebles e hipotecados de la subasta electrónica. Donde también en el día de ayer hemos presentado las correspondientes enmiendas en orden a una mayor intervención y participación y gestión por parte de los procuradores en esta cuestión, incluido en el ámbito de la colaboración también con los registradores de la propiedad y mercantiles y los juzgados y tribunales. También si alguien tiene alguna curiosidad en aras de la brevedad por hacerme alguna pregunta en esta cuestión estoy dispuesto a contestar”.

3. Presentación y aprobación, en su caso, del Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2014

En este punto, toma la palabra el Tesorero, Don Gabriel de Diego, dando explicación a los Presupuestos para el Ejercicio 2014 que se elevan para su aprobación por parte de esta Asamblea, destacando primeramente, la no subida de la Cuota Fija que se mantiene en los mismos niveles desde el año 2010: en la cantidad de 42,46 euros y la no subida de la Cuota Variable que se mantiene desde el año 2004.

Afirma que el Colegio ha ido reduciendo paulatinamente los presupuestos porque concretamente este es un 0,58% menor, observándose que acumulados desde 2011, el presupuesto es un 8,34% inferior, lo que refleja que la Junta de Gobierno actúa con absoluta rigurosidad y con absoluta contención del gasto, implicando buena gestión colegial.

Informa el Sr. De Diego Quevedo de que el presupuesto en lo referente a los ingresos de cuota colegial variable bonificada, se estima en la suma de 3.550.000 euros, y por los movimientos que ha detectado la Tesorería aparentemente no se prevé una bajada significativa dado que los ingresos en 2013 decrecen un 0,98%.

En el apartado de gastos, y por lo que se refiere al tema de los auxilios, informa de que decrecen un año más reduciéndose en un 2,38% respecto al año 2013 y recuerda que en el año 2005 los auxilios estaban cifrados en 693.000 euros frente a los 533.000 euros previstos para el Ejercicio 2014. Consecuentemente, se han reducido en 160.000 euros, con la ventaja para el Colegio de que estos subsidios quedaron anulados en el 2000, mediante Acuerdo de Junta General, razón por la que van desapareciendo paulatinamente.

Sobre el apartado de Arrendamientos y Cánones informa el Sr. Tesorero de que se prevé una bajada importante, toda vez que desde la Tesorería se han negociado los contratos de alquiler de nuestra sede colegial, reduciéndose los mismos en 25.000 euros/anuales.

Señala que el epígrafe denominado Suministros refleja una reducción del 17%. En el Ejercicio 2013 ascendió a la cantidad de 518.000 euros y se presupuesta para el Ejercicio 2014 la suma de 428.000 euros. Al hilo de ello, apunta el Sr. De Diego Quevedo que el IPC tiene carácter sectorial y siempre aumenta, pudiéndose apreciar con estas cifras que el Colegio está conteniendo el gasto.

Por lo que respecta al capítulo de Servicios Profesionales, se ve incrementado en un 20%, todo ello producto del legítimo derecho de un grupo reducido de colegiados que está recurriendo absolutamente todo, a pesar de que las sentencias y resoluciones están siendo favorables a esta corporación; denunciando al Colegio ante distintos organismos: la Comisión Nacional de la Competencia, la Agencia de Protección de Datos, el Consejo General del Poder Judicial y la Comunidad Autónoma de Madrid; incluso con la interposición de cuatro querellas contra esta Junta de Gobierno. Por consiguiente, ello supone que se presupueste la cantidad de 135.000 euros, que representa un incremento del 16,95%.

Finaliza su exposición, informando de que el apartado de Dotación de amortización de inmovilizado

material e inmaterial, refleja un colegio dinámico, que goza de una buena salud económica, que está invirtiendo para acometer todos los logros que nos van exigir las nuevas leyes y solicita la aprobación del Presupuesto que presenta para el Ejercicio 2014.

Cedida la palabra a los colegiados en cuanto a este punto del orden del día, interviene en primer lugar el colegiado nº 1210, D. Felipe Segundo Juanas Blanco, formulando petición de aclaración sobre a qué ingresos se refieren los reflejados en máquinas de fotocopias, así como los gastos que aparecen en el epígrafe de suministros que no concuerdan con los ingresos. También, dónde se reflejan los ingresos por faxes, siendo respondidas las distintas cuestiones por el Sr. De Diego.

Continúa el Sr. De Juanas cuestionando el tema sobre suministros (teléfonos, material de oficina, imprenta, material informático, correos y telégrafos y máquinas fotocopadoras), aclarándosele por parte del Sr. Tesorero sus preguntas.

Nuevamente el Sr. Juanas Blanco solicita saber a qué se refiere la partida dentro del epígrafe de Arrendamientos y cánones: 'Consejo General de Procuradores' por importe de 290.000 euros, la partida de 'leasing/renting equipos vehículos' y en cuanto a los auxilios que estima corresponden a la Mutualidad.

A ello, le responde el Sr. Tesorero aclarándole que los citados 290.000 euros corresponden a la cantidad con que se prevé contribuirá el Colegio de Madrid, a la cuota que todos los años emite el Consejo General de Procuradores a todos los colegios y que sirve para el sostenimiento del mismo, cuota que se paga en función del número de colegiados adscritos a cada colegio.

En cuanto a la partida de 'leasing/renting equipos vehículos' se refiere a las máquinas de fotocopiar, así como también la furgoneta que utiliza el Colegio para la recogida de notificaciones en las distintas sedes judiciales, que están adquiridas en modalidad de *renting* sistema este que resulta más económico que adquirir en propiedad.

Seguidamente, en cuanto a los Auxilios, señala que se remontan al año 1952, si bien, posteriormente en el año 2000 y por acuerdo de la Junta General, se segrega esa partida y se estipulaban unas condiciones para generar dichos auxilios (para tener derecho, se debía tener 60 años de edad a 31/12/1999, y al resto



de colegiados ejercientes se les abonó una cantidad), debiéndose aprobar anualmente dentro de los presupuestos la partida correspondiente a colegiados que restan y tienen como derechos adquiridos dichos auxilios, y que son a extinguir en unos pocos años, toda vez que están suprimidos desde el año 2000.

Aclara que los colegiados estamos obligados a pagarlos, existiendo informes jurídicos donde consta que estas prestaciones de tracto sucesivo deben abonarse, habiéndose adquirido ese compromiso por unanimidad de los colegiados.

Interviene de nuevo el colegiado, Sr. Juanas Blanco preguntando a qué se refiere el epígrafe de 'Actividades corporativas' y las partidas que lo componen relativas a togas, uniformes y actos corporativos, siendo contestado por el Sr. Tesorero quien explica que las togas se limpian, además de reponerse las deterioradas y las que 'desaparecen', lo que incide en un gasto de mantenimiento; explica también que en los gastos sobre actos corporativos estos son los correspondientes a la Fiesta de la Patrona, además del ejercicio de representación del Colegio, lógico de cualquier Junta de Gobierno. A todo lo cual, el colegiado mostró su desacuerdo por el gasto que suponen las togas, preguntando el Tesorero que si se estima por la Asamblea, se pueden suprimir las togas y que cada colegiado disponga de la suya personal.

Toma la palabra el colegiado nº 1035, Don Pablo Ron Martín, para preguntar si se ha tenido en cuenta en los presentes Presupuestos la influencia que podría suponer el Anteproyecto de Ley, el cual, si entra en vigor en Marzo/14 seguramente creará un problema o alguna derrama. A ello, responde el Decano, Sr. Álvarez-Buylla, en el sentido de que los presupuestos no se han elaborado tomando como base un Anteproyecto de Ley pendiente todavía de convertirse en Proyecto, pues se encuentra todavía en tramitación parlamentaria.

Al insistir el compañero, el Decano manifiesta que lo mejor para todos es que no entre en vigor el Anteproyecto tal como está, y en su caso, si hubiese necesidad de hacer una modificación presupuestaria, a la vista de lo publicado en el BOE, esta se elevaría a la Junta General.

Seguidamente, pide la palabra el colegiado nº 443, Don Daniel Otones Puentes para consultar qué pasará

con los telegramas de Justicia Gratuita, a lo cual, se informa por parte del Sr. Decano de que efectivamente el Colegio de Abogados ya no pagará cantidad alguna por los telegramas, y toda vez que su coste es muy elevado, se está estudiando por este Colegio un sistema parecido al utilizado en el servicio de guardia de agosto, cuyo coste es el 3% de lo que cuesta un telegrama, aprovechándose así los medios tecnológicos existentes actualmente.

Al comentario del colegiado sobre que los miembros de Junta de Gobierno no llevan asuntos de Justicia Gratuita, responde el Decano en el sentido de que personalmente la ha llevado y conoce cómo funcionan los letrados, si bien, señala que en cualquier caso, no tiene sentido mantener un sistema de hace treinta años, cuando hay otros sistemas tecnológicos mucho más eficaces y mucho más baratos, comentando que existirá la patología que indica el compañero, respecto a que haya abogados que no dispongan de nada, pero ello no es motivo para evaluar en el presupuesto.

Por parte del Sr. Secretario se deja constancia de que a las 18:20 horas, constan como asistentes: 158 colegiados ejercientes y no ejercientes.

Seguidamente consulta a los presentes sobre la modalidad de realización del voto, siendo el sentir general que la votación sea ordinaria, por lo que informados de la forma de utilización de las cartulinas entregadas en el control de acceso se procede a dar inicio a la votación.

Una vez verificado el correspondiente recuento, su resultado fue el siguiente:

VOTOS A FAVOR	166
VOTOS EN CONTRA	30
ABSTENCIONES	10

En consecuencia, la Asamblea General ACUERDA, POR MAYORÍA DE VOTOS, APROBAR EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014.

4. Ruegos y preguntas

En este apartado, en primer lugar toma la palabra el colegiado nº 592, Don Antonio Sánchez-Jáuregui, quien pide aclaración sobre los informes solicitados

por el Consejo General de Procuradores sobre responsabilidad patrimonial del Estado y en cuanto a las posibles medidas a tomar, incluso un paro. Por otra parte, pregunta si se han creado Comisiones a nivel del Consejo General de Procuradores y/o Colegio de Madrid para el estudio-modificación de los Estatutos y de los aranceles.

A ello, es respondido por el Decano, Sr. Álvarez-Buylla en el sentido de que no se creará ninguna Comisión sobre Estatutos hasta que haya un texto legislativo aprobado y en cuanto se refiere a los aranceles, lo cierto es que actualmente están absolutamente cuestionados por el Ministerio de Economía, por lo que técnicamente es difícil una Comisión; reiterando las manifestaciones que sobre el particular ha formulado el Vicepresidente del Consejo General, D. Javier Sánchez. Incide en que el actual escenario es defender la incompatibilidad y en la medida de lo posible los aranceles.

Asimismo, el Vicepresidente del Consejo General puntualiza a la cuestión planteada por el colegiado, que las normas orientativas son tan solo a efectos de tasación de costas; en cuanto a los Informes señala que se refería a tres informes de Pricewaterhouse, y uno de ellos se trataba sobre una posible responsabilidad patrimonial en el Estado, en el supuesto de producirse un cambio legislativo que diese lugar a la compatibilidad, donde analizan una cuestión que denominan 'relación de agencia' (los procuradores recibimos el encargo de los abogados y o del cliente directamente). Finalmente, en cuanto al comentario sobre el paro, aclara que lo comenta en tono coloquial, porque tiene varias denominaciones si bien, se ve desde la perspectiva del procurador, del auxiliar del despacho del procurador, del auxiliar que es Oficial Habilitado, del empleado de Colegio de Procuradores, desde el propio Colegio, enfocando la posibilidad de un paro, de un cierre patronal. Y en este sentido, si se mira desde la perspectiva del Colegio habría de tenerse en cuenta que es un servicio público, lo que obligaría a negociar con la Administración unos servicios mínimos, concluyendo que, en definitiva, con base en cómo quede la situación se adoptarán las medidas.

A continuación, interviene el colegiado nº 310, Don Juan L. Navas García, manifestando que el relato expuesto ha sido muy coherente, y pregunta qué

sucedido con la convocatoria a los Decanos de 30 de octubre pasado, a lo que el Vicepresidente del Consejo General, Don Javier Sánchez, relata lo sucedido, en síntesis: que fueron citados por el Ministerio de Justicia y les fue solicitado acuerdo que fue aprobado por el Pleno de Decanos de 30 octubre, si bien, el lunes siguiente, el Ministerio de Economía decía otra cosa y dicho acuerdo no valió para absolutamente nada.

Como última intervención, toma la palabra el colegiado nº 2437, Don José Luis Freire Río, quien al hilo de lo comentado anteriormente, pregunta si existe algún grupo de presión o *lobby* que actúe contra nuestros intereses, toda vez que según se informa, se ha encontrado receptividad en diversos organismos e incluso asociaciones de jueces y secretarios, a pesar de lo cual, cuando existe aceptación en unas posturas, sigue apareciendo la espada de Dámocles respecto a la profesión. Dicha pregunta es atendida por Don Javier Sánchez, quien, entre otras manifestaciones, comenta que muchos compañeros piensan que esa corriente pudiera venir de la abogacía pero no es así, y al efecto narra un episodio de hace tres años; afirmando que desde el Consejo General de Procuradores llevan años conociendo la tesis de la Comisión Nacional de la Competencia, estudiando sus informes —recomienda la lectura de los tres últimos— uno de ellos es referente al Estatuto de la organización colegial de la Procura, donde, a pesar de haber sido la primera profesión que se ha adaptado a la Ley Ómnibus, presentando nuevo Estatuto, a día de hoy, todavía no está aprobado. Por todo lo cual se desprende que se siguen la tesis y filosofía de la CNC, no solo en el ámbito de servicio sino también en cuanto a los colegios profesionales.

Asimismo, el Decano, Sr. Álvarez-Buylla interviene y ratifica las palabras del Sr. Sánchez García, informando que en las propias memorias de los Anteproyectos de Ley, las únicas dos referencias negativas a la Procura que constan son de la Comisión Nacional de la Competencia y el expediente Europilot abierto en Bruselas, desde hace siete años, con motivo de una sola denuncia de un abogado español. También, manifiesta que sin duda alguna, el organismo regulador: la antigua Comisión Nacional de la Competencia, es quien presiona y ataca a la Procura, toda vez que a la vista de las numerosas manifestaciones de que se dispone (Ministerio de Justicia, Jueces, Secretarios, Comunidades Au-



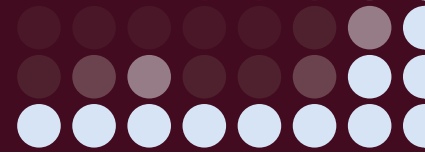
tónomas, Abogados, Senadores, Diputados, Grupos Parlamentarios, etc.), en cuanto a no estar de acuerdo con esta reforma, —las cuales, han sido puestas en conocimiento de los colegiados mediante enlaces en circulares—, se constata con textos y todo ello apunta

siempre a la Comisión Nacional de la Competencia.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión a las 19:15 horas, levantándose la presente Acta de la que yo, como Secretario doy fe, con el Visto Bueno del Decano.

2. Junta de Gobierno





Procuradores que han desempeñado cargo en la Junta de Gobierno del Colegio durante 2013

Decano:	Exmo. Sr. D. Antonio M. ^a Álvarez-Buylla Ballesteros
Vicedecano:	Ilmo. Sr. D. Manuel Sánchez-Puelles González-Carvajal
Secretario:	Ilmo. Sr. D. Ramiro Reynolds Martínez
Vicesecretaria:	Ilma. Sra. Dña. Rosa Sorribes Calle
Tesorero:	Ilmo. Sr. D. Gabriel de Diego Quevedo
Contador:	Ilmo. Sr. D. Julio Antonio Tinaquero Herrero
Vocal Primero:	Ilmo. Sr. D. Aníbal Bordallo Huidobro
Vocal Segundo:	Ilmo. Sr. D. Ignacio Melchor Oruña
Vocal Tercera:	Ilma. Sra. Dña. Marta Franch Martínez
Vocal Cuarto:	Ilmo. Sr. D. Alberto García Barrenechea
Vocal Quinto:	Ilmo. Sr. D. Manuel Fco. Ortiz de Apodaca García
Vocal Sexta:	Ilma. Sra. Dña. Marta Martínez Tripiana
Vocal Séptima:	Ilma. Sra. Dña. María del Rocío Sampere Meneses
Vocal Octavo:	Ilmo. Sr. D. Manuel M. ^a Álvarez-Buylla Ballesteros



Miembros de la actual Junta de Gobierno. De izquierda a derecha: Marta Martínez, Vocal 6ª; Rocío Sampere, Vocal 7ª; Manuel Sánchez-Puelles, Vicedecano; Alberto García Barrenechea, Vocal 4ª; Manuel Álvarez-Buylla, Vocal 8ª; Ramiro Reynolds, Secretario; Aníbal Bordallo, Vocal 1ª; Antonio Álvarez-Buylla, Decano, Marta Franch, Vocal 3ª; Gabriel de Diego, Tesorero; Ignacio Melchor, Vocal 2ª; Julio Tinaquero, Contador; Rosa Sorribes, Vicesecretaria; y Manuel Ortiz de Apodaca, Vocal 5ª.

Actividad corporativa

Los profundos y constantes cambios que se están produciendo en nuestra sociedad, están teniendo honda repercusión en prácticamente todos los ámbitos de la realidad y, como no podía ser de otra forma, en los servicios públicos y en los profesionales implicados en los mismos. La Administración de Justicia no podía quedar al margen de esas transformaciones y, amén, de los efectos de la crisis, que están alterando significativamente la estructuración y el propio desarrollo de los servicios, la generalización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) empujan a los profesionales hacia vertientes nuevas y necesarias de cara, sobre todo, a caminar de prisa hacia una modernización que cada vez se reclama con más urgencia desde la ciudadanía y, como no podía ser de otra forma, desde prácticamente todos los operadores jurídicos.

Los procuradores siempre nos hemos caracterizado por ejercer de colaboradores destacados de la Justicia y en ese empeño, nos referimos a avanzar hacia la modernización, llevamos más de treinta años trabajando, con la enorme satisfacción de ver cómo todo lo relativo a nuestras funciones específicas, notificaciones y traslados de escritos, experimentaba mejoras muy significativas e importantes, las cuales nos ha hecho merecedores de recibir distinciones y premios por tal motivo, tanto de instituciones europeas, como del propio CGPJ.

Esto no puede significar otra cosa distinta a que nuestras relaciones institucionales se mueven en la dirección correcta, en un espíritu positivo y, sobre todo, efectivo, de colaboración y lejos de cualquier pretensión corporativista y parcialmente interesada.

Nuestro Colegio, con el Decano al frente y apoyado por un excelente equipo de colaboradores, particularmente los miembros de la Junta de Gobierno, y los que integran las diferentes Comisiones de Trabajo, trabajan para que las funciones que tienen encomendadas sean de un cumplimiento ejemplar en tiempo y forma, algo que se valora desde el resto de los profesionales que trabajan o están relacionados con la acción judicial, desde el ámbito político, el jurídico y, sobre todo, el jurisdiccional.

A pesar de todo eso, nos encontramos con ciertas trabas institucionales, algunas rayando niveles de osadía difícil de comprender, como es el caso de la postura del Ministerio de Economía, respecto a la reserva de actividad, donde no hace más que demostrar una flagrante ignorancia de las funciones que desempeñan los procuradores, del Derecho Procesal Español, y lo máximo, el argumentarlo en razón de la normativa de ciertas directivas europeas de manera errónea.

En esta cuestión se ha centrado una parte muy importante de la actividad institucional de los procuradores durante el pasado ejercicio, sin olvidar el cúmulo de compromisos que nuestra profesión tiene de cara a conseguir que las medidas, sobre todo las de naturaleza política, se muevan en la dirección del bien común y del interés del justiciable, a quien profesionalmente tenemos el honor de representar en el momento en que decide litigar.

Lo vemos a la hora de elegir nuestro Decano en la elaboración de las más importantes reformas legislativas (como es la de formar parte de Comisión Institucional creada por el Gobierno para elaborar un texto articulado de la LOPJ y de la Ley de Demarcación y Planta Judicial) y estructurales, en la exposición de los modelos automatizados de ejercer, cuestiones tan fundamentales, como el traslado y la presentación o recepción de escritos y notificaciones, y un sinfín de etcéteras que, insistimos, no hace más que demostrar que nadie, nadie, como los procuradores conocen el día a día de la acción judicial y que la eficacia de la misma depende, en gran medida, de la correcta gestión del procedimiento, del que somos los verdaderos protagonistas.

Esa competencia específica y especializada, como es la postulación procesal, se va viendo ampliada, al otorgar a los procuradores otras muchas y nuevas de mayor trascendencia jurisdiccional, particularmente relacionadas con las notificaciones y la ejecución, en condiciones de Agentes de la Autoridad. Se trata de un modelo ya existente y exitoso en un gran número de países de nuestro entorno y que, para nuestra Administración de Justicia, significaría atajar de base uno de sus males más endémicos, el de las dilaciones



indebidas, sobre todo en el delicado terreno de la ejecución de las sentencias.

Como si esto fuese poco, esa labor sería a coste cero para la Administración y con unas ventajas económicas y de tiempo para el justiciable perfectamente cuantificables y recomendadas por los expertos.

Todo esto, es decir, la intensa actividad institucional realizada por los responsables de la Procura, particularmente del Consejo y el Decanato de Madrid, en calidad de Decano Adjunto a la Presidencia del CGPE,

está siendo posible y encontrando su fundamental punto de apoyo en la existencia de un colectivo profesional de una contrastada calidad y eficacia, en la que tiene enorme influencia el excelente programa de formación elaborado por el Centro Oficial de Formación (COF) del Colegio, el Instituto de Mediación y la propia Comisión de Formación.

Muestra de ello es toda la relación de actividades que presentamos a continuación como una muestra somera, pero suficientemente representativa.

Actividad institucional

Creemos de interés comenzar la descripción de la actividad institucional de la Junta de Gobierno, haciendo mención a un hecho de gran trascendencia legislativa, por la lógica razón de la presencia de nuestro Decano, Antonio M^a Álvarez-Buylla, en la Comisión Institucional, nombrada por el Gobierno, responsable de elaborar un texto articulado sobre la LOPJ y la Ley de Demarcación y Planta Judicial, cuyo acto de entrega oficial al Ministro Gallardón se realizó el 25 de febrero de 2013, en las propias dependencias del Ministerio.

Dicha Comisión, presidida por Luis M^a Díez-Picazo, Magistrado del Tribunal Supremo, en lo relativo a la LOPJ, y por Antonio Dorado, Secretario Judicial y Vocal del CGPJ, en lo que afecta a la Ley de Demarcación y Planta Judicial, estaba integrada, además, por: Juan Damián Moreno, Catedrático de Derecho Procesal; Carlos Lesmes, Magistrado del Tribunal Supremo; Marta Silva de la Puerta, Abogada General del Estado; Joaquín M^a Vives, Abogado, y Luz M^a Ruibal, Asesora del Gabinete del Secretario de Estado de Justicia.

Para todos ellos, el Ministro tuvo palabras de agradecimiento por su eficaz y esforzada labor, máxime cuando se ha tratado de una actividad sin ningún tipo de remuneración y que se ha prolongado a lo largo de más de un año.

Insistiendo en la trascendencia de la actividad institucional, hacemos mención al Consejo General de Procuradores que, el día 6 de mayo, celebró una rueda de prensa en la que el Presidente, Juan Carlos Estévez, y el vicepresidente, Javier Carlos Sánchez, de dicho organismo, explicaron ampliamente a los medios de comunicación el punto de vista institucional del Anteproyecto de Ley de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC), cuyo núcleo central, en lo que afecta a los procuradores, es la de asumir competencias en ejecución delegada y en la realización de actos de comunicación en condición de agentes de autoridad.



Juan Carlos Estévez (derecha) y Javier Carlos Sánchez, durante la celebración de la rueda de prensa.



Los miembros de la Comisión de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de la Ley de Demarcación y Planta con el Ministro y el Secretario de Estado de Justicia.

En la misma, los máximos responsables de la Procura, entre los que se encontraba el Decano del Colegio y Decano Adjunto a la Presidencia del Consejo, respondieron a las múltiples preguntas planteadas por los numerosos periodistas asistentes y se reafirmaron en la condición de que los procuradores, como siempre, no hacen otra cosa más que postularse como colaboradores destacados de la Administración de Justicia, reafirmando su firme compromiso con el proceso de modernización en el que se haya implicada nuestra Administración de Justicia y de la que esta reforma puede ser un buen ejemplo.



La reforma impulsada por el Ministerio de Justicia persigue mejorar las opciones de los litigantes, potenciando la labor de los Procuradores de los Tribunales mediante el desarrollo de sus funciones de colaboración y auxilio con la Administración de Justicia, con el fin de agilizar los trámites procesales y de dotar de mayor eficacia al procedimiento.

Con la presente ley se amplían las atribuciones y obligaciones de los Procuradores de los Tribunales a todos los actos de comunicación y a determinados actos de ejecución y otros de cooperación y auxilio a la Administración de Justicia, descansando en la voluntad de la parte a la que representan, y manteniendo el régimen vigente en cuanto a la ausencia de repercusión en costas.

En un acto celebrado en el palacio de Parcent, el pasado día 24 de julio, el Ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, hizo entrega a los miembros que integraron las dos Comisiones Institucionales designadas por el Consejo de Ministros en marzo de 2012, de la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort, entre los que se encontraba el Decano del Colegio de Procuradores de Madrid, Antonio M^a Álvarez-Buylla Ballesteros.



El Decano del Colegio, tras recibir de manos del Ministro de Justicia la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort.

El acto, de carácter privado, contó, únicamente, con la presencia de los máximos responsables de Justicia, los homenajeados y sus familiares y amigos más allegados. En representación de la Procura, el decano estuvo acompañado del Presidente y del Vicepresidente del Consejo General, Juan Carlos Estévez y Carlos Javier Sánchez, respectivamente.

Uno de los ámbitos más intensos de actividad institucional de la Procura ha estado relacionado con la aprobación, en Consejo de Ministros, del Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales, sobre todo por eliminar la reserva de actividad de la Procura, que se viene ejerciendo desde sus orígenes con resultados claramente positivos para la agilización de la Justicia, al tratarse de una actividad especializada en la gestión del procedimiento.



Los responsables de los procuradores en su comparecencia en el Senado.

En el marco de dicha actividad, comenzaremos por destacar la presencia de una delegación de la Procura, encabezada por el Presidente del Consejo General, Juan Carlos Estévez Fernández-Novoa, a quien acompañaban el Vicepresidente, Carlos Javier Sánchez, y el Decano del Colegio de Madrid, Antonio M^a Álvarez-Buylla, el pasado 6 de noviembre, en el Senado para transmitir la postura adoptada por esta profesión frente al Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales aprobado el 2 de agosto por el Consejo de Ministros.

Juan Carlos Estévez manifestó que, si el texto sale adelante, las notificaciones que tramitan los procuradores y sus Colegios con coste cero para la Justicia y el ciudadano en la actualidad, pasarían a depender de las Administraciones Públicas, con un incremento de los costes para la ciudadanía y más dilaciones

para los justiciables. Del mismo modo, el sistema de notificaciones de los Tribunales a los procuradores es el más avanzado de Europa, y dichos cambios nos retrotraerían a sistemas de 30 años atrás.

El Decano y el Vicedecano del Colegio, Antonio M^a Álvarez-Buylla y Manuel Sánchez-Puelles, respectivamente, acompañados del Decano del Colegio de Barcelona, Ignacio López, asistieron en París a una reunión con los responsables de la Cámara Europea de Huissiers de Justicia, encabezados por su presidente Jean Daniel Lachkar.



El Decano y el Vicedecano, con los responsables de la Cámara Europea de Huissiers.

Una de las cuestiones más importantes tratadas en la reunión fue la información ofrecida a los representantes de los procuradores de las gestiones realizadas ante el Comisario y el Director General de los Mercados Interiores en la Unión Europea apoyando la tesis del Gobierno español en el sentido de que la Procura asumiera competencias en ejecución judicial, reforzando así la presencia de una figura común en toda Europa.

Por su parte, el Decano de los Procuradores madrileños ofreció a los responsables de la Cámara de los Huissiers un detallado informe y con datos actualizados de las prestaciones que la Procura hace a la Administración de Justicia, la reducción de costes económicos que ello representa para el erario público, y, sobre todo, las enormes ventajas que su actuación supone para el justiciable, tanto en términos de ahorro de tiempo como de ahorro económico.

Por idéntico motivo, el pasado día 9 de octubre, los máximos representantes de la Procura visitaron a la

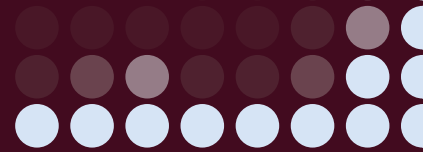


Soledad Becerril, con miembros de su equipo y los máximos responsables de los procuradores.

Defensora del Pueblo, Soledad Becerril Bustamante. El objeto de la cita fue, fundamentalmente, el intercambiar criterios y opiniones sobre la marcha de nuestra Administración de Justicia y la visión que de la misma tienen los ciudadanos, así como de sus principales quejas respecto a la corrección y eficacia de su funcionamiento.

Del mismo modo, plantearon a la Defensora del Pueblo su opinión particular respecto a los proyectos de reforma iniciados por el Gobierno, particularmente la aprobación del Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales. Sobre este particular y en lo que respecta a los procuradores, estos plantearon a Soledad Becerril los graves perjuicios que la compatibilidad con el ejercicio de la abogacía y la supresión del arancel supondrían para la Justicia española, muy en particular para los ciudadanos, dado el significativo ahorro de tiempo y dinero que para sus procesos judiciales representa la presencia específica del procurador, así como el ahorro que ya está implicando para el erario público y, sobre todo, para alcanzar avances significativos en el proceso de modernización de la Justicia que demanda la sociedad.

Es de destacar la buena acogida de la Defensora del Pueblo a las razones de los procuradores para evitar esos aspectos de la reforma y, como no podía ser de otra forma, los responsables de la Procura, ofrecieron su absoluta disponibilidad de colaboración con esta importante institución en la defensa de los intereses de los ciudadanos.



El Decano del Colegio, Álvarez-Buylla, junto al Presidente del CGPJ y TS, Carlos Lesmes.

De nuevo, este año, el Rey Don Juan Carlos presidió el solemne acto de Apertura del Año Judicial que se celebró el 16 de septiembre, en la sede del Tribunal Supremo, en el que intervinieron, con sendos discursos, el Presidente del Tribunal Supremo, Gonzalo Moliner, y el Fiscal General del Estado, Eduardo Torres-Dulce.

Al acto asistieron el Ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, acompañado por el Secretario de Estado, Fernando Román; los Presidentes de Órganos Constitucionales, como el Consejo de Estado, José Manuel Romay Beccaría; y el Tribunal de Cuentas, Ramón María Álvarez de Miranda; la Defensora del Pueblo, Soledad Becerril, junto a Magistrados del Tribunal Supremo, Vocales del Consejo General del Poder Judicial, fiscales, miembros de la Audiencia Nacional y de Tribunales Superiores de Justicia.

En representación de la Procura, Juan Carlos Estévez, Presidente del Consejo General de Procuradores,



Acto de la toma de posesión del cargo de Presidente de Carlos Lesmes, en la sede del TS.

y Antonio M^a Álvarez-Buylla, Decano del Colegio de Madrid, quien, además, ocupa el primer puesto, como suplente, en el cupo de Juristas de Reconocido Prestigio, elegido por el Senado, asistieron oficialmente a la toma de posesión de Carlos Lesmes de su cargo como presidente del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y del Tribunal Supremo en la sede de este tribunal y en una ceremonia a la que ha asistido la vicepresidenta del Gobierno, Soraya Sáenz de Santamaría.



El Decano del Colegio (primero por la derecha), acude a saludar a Ángel Juanes, tras su toma de posesión del cargo de Vicepresidente del Tribunal Supremo.

Es de destacar, también, la presencia del Decano en el acto de toma de posesión del cargo de Vicepresidente del Tribunal Supremo de Ángel Juanes, anterior presidente de la Audiencia Nacional, y cargo de nueva creación, tras la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Los procuradores, representados por el Presidente del Consejo, y el Decano del Colegio, asistieron a la ceremonia de apertura del Nuevo Año Judicial 2014 en los juzgados y Tribunales de la Comunidad.



El presidente del TSJM, F. Javier Vieira, en un momento de su discurso.

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Francisco Javier Vieira Morante, puso de manifiesto “el estado preocupante” general de la Administración de Justicia en la región, y de algunos órganos judiciales en particular. Reconoció que la Justicia en Madrid “está lejos de dar una respuesta ágil” a los ciudadanos. Y para atajar este “delicado” escenario animó a los “muchísimos y buenos profesionales de la Justicia” a tener una actitud “meritoria” ante el desafío que representa la mejora de la administración de este servicio público.

En relación al TSJM, y como ya viene siendo tradición, el Presidente de este órgano jurisdiccional, Francisco Javier Vieira Morante, acompañado de Araceli Perdices, Jefa de la Sección de Apoyo al Presidente, ha tenido la deferencia de acudir a las dependencias de los procuradores para hacer entrega a sus máximos representantes, Juan Carlos Estévez, Presidente del Consejo General, y al Decano del Colegio de Madrid, Antonio M^a Álvarez-Buylla, de la Memoria anual correspondiente al ejercicio 2012.



De izquierda a derecha, F. Javier Vieira y Antonio M^a Álvarez-Buylla.

En un clima de gran cordialidad, el máximo responsable de los jueces madrileños departió con los representantes de los procuradores sobre la situación actual de la Justicia en general y, particularmente del estado en el que, en estos momentos, se encuentra la Justicia madrileña.

En otro orden de cosas, el presidente del TSJ de Madrid ha dado cuenta de los avances llevados a cabo en el último ejercicio en torno a la especialización de los magistrados suplentes y los jueces sustitutos, y en la insistencia, que nace de la necesidad, en la mediación intrajudicial en los órdenes civil y social para combatir la litigiosidad.

Por otro lado, el Fiscal Superior de Madrid, Manuel Moix Blázquez, visitó a los procuradores, haciéndoles entrega al Presidente del Consejo, Juan Carlos Estévez, y al Decano del Colegio de Madrid, Antonio Álvarez-Buylla, de la Memoria de actividades de la Fiscalía madrileña, correspondientes al ejercicio 2012.

En el encuentro, tras repasar las cuestiones más destacadas de la actualidad jurídico-judicial, comentaron los datos más significativos reflejados en la memoria de la Fiscalía madrileña, sobre todo, el descenso experimentado en la región en expedientes incoados por actos delictivos, lo que supone una tendencia que ya viene dándose durante los cuatro últimos años, particularmente en el ámbito de los menores, que ha experimentado un descenso del 31,3 por ciento. Coincidieron en la necesidad de afrontar con empeño los grandes retos a los que se enfrenta la Justicia en Madrid y buscar soluciones en su inevitable camino hacia la modernización y desde ella en su inevitable y urgente acercamiento a los ciudadanos.



De izquierda a derecha, Antonio M^a Álvarez-Buylla y Manuel Moix.



El nuevo Fiscal Jefe Provincial de Madrid, José Javier Polo Rodríguez, tomó posesión del cargo ante el Fiscal Superior de la Comunidad, Manuel Moix, el pasado 4 de julio, en el salón de actos del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.



José Javier Polo (izquierda) es felicitado por un compañero, tras su toma de posesión del cargo.

El solemne acto estuvo presidido por el Fiscal General del Estado, Eduardo Torres-Dulce, al que acompañaba el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Francisco Javier Viera, entre otras autoridades. En representación de los procuradores, en el acto estuvieron presentes el Presidente del Consejo General, Juan Carlos Estévez, y el Decano del Colegio de Madrid, Antonio M^º Álvarez-Buylla.

El pasado día 10 de octubre, dentro de los periódicos encuentros institucionales que se vienen manteniendo, la Decana del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, Sonia Gumpert, visitó la sede del Consejo



Sonia Gumpert y Antonio M.º Álvarez-Buylla, en la sede Consejo General de los Procuradores.

General de los Procuradores de España, reuniéndose con su Presidente, Juan Carlos Estévez, y con el Decano del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid, Antonio Álvarez-Buylla.

En la reunión, los máximos representantes de las citadas instituciones se centraron, de manera particular, en las cuestiones más candentes que afectan a la Procura y la abogacía, con especial consideración al Anteproyecto de la Ley de Servicios Profesionales y la problemática que va a suscitar el citado Anteproyecto.

El pasado día 29 de octubre, por su parte, se celebró una sesión de trabajo, relacionada con la Asistencia Jurídica Gratuita y Turno de Oficio, en la sede del ICPM con la asistencia, por parte de la Comunidad de Madrid, de Milagros León, Subdirectora General de Régimen Económico, Dirección Gral. de Relaciones con la Administración de Justicia, Elena Carrasco y Lucía Tena, Jefa de Área y Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, respectivamente, estando, en representación del Colegio la Presidenta de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Marta Martínez Tripijana, acompañada por el Gerente y los jefes de los departamentos de Justicia Gratuita, Tesorería e Informática.

Durante varias horas se trataron diversos temas que afectan a la Justicia Gratuita y Turno de Oficio, como son el tratamiento de las designaciones en relación a las solicitudes tramitadas por los justiciables, el nuevo expediente digital y especialmente de los requerimientos efectuados por los órganos jurisdiccionales conforme a las disposiciones legales vigentes, así como las variaciones que la territorialidad y otras causas suponen en los cambios de procuradores para un mismo asunto en diversas fases del proceso como son las apelaciones, ejecuciones, etc.



De derecha a izquierda, Marta Martínez Tripijana, Milagros León, Lucía Tena y Elena Carrasco.

En otro orden de cosas, una delegación de técnicos del Ministerio de Justicia visitó las instalaciones de los procuradores para conocer *in situ* la actividad institucional de los mismos. En tal sentido, acudieron al Salón de Notificaciones situado en los Juzgados de Plaza de Castilla para conocer el funcionamiento del mismo, así como el del Servicio de Notificaciones y Traslado de Copias. Estuvieron acompañados por los Vocales de la Junta de Gobierno, Manuel Ortiz de Apodaca e Ignacio Melchor.



Sede del Ministerio de Justicia.

Posteriormente se trasladaron a la sede del Consejo General donde se les explicó el funcionamiento y las prestaciones de la Plataforma Tecnológica creada por el Consejo y con capacidad para la presentación telemática de escritos, pudiendo ser compatible con LexNet, así como el programa SIRENO (Sistema de Reenvío de Notificaciones) que ya se encuentra en funcionamiento en el Colegio de Madrid, siendo acompañados, en esta última sesión por el Decano del Colegio, Antonio Álvarez-Buylla.

En representación del Ministerio estuvieron José Luis Hernández Carrión, Subdirector General Adjunto de la Secretaría General de la Administración de Justicia, Paloma Bela Rodríguez de Zabaleta, Magistrada Asesora de la Unidad de Apoyo de la Secretaría General de la Administración de Justicia, y los miembros de la misma: Tomás Ruano Maroto, María Avilés Navarro, Leticia Carrillo Rodríguez y Jaime Font de Mora Rullán.

Buscando soluciones a los problemas de la justicia, los procuradores han realizado un gran número de encuentros científicos, de los que podemos destacar las VIII Jornadas de Juntas de Gobierno, celebradas en Salamanca en junio pasado. En las mismas se trataron,



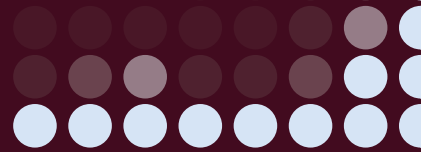
Un momento de la intervención del Decano de Madrid, acompañado del Presidente del Consejo en las VIII Jornadas de Juntas de Gobierno.

como temas centrales "La reforma de la LEC y los Colegios de Procuradores, Consejos Autonómicos y Consejo General", así como "La reforma de la LEC y los Procuradores".

Contaron con la participación un gran número de destacados ponentes, entre los que se incluye el Decano del Colegio de Madrid y Decano-Adjunto a la Presidencia del Consejo General, Antonio M^a Álvarez-Buylla Ballesteros.

De dichas Jornadas se obtuvieron las siguientes conclusiones:

1. El compromiso social de los procuradores de mantener la firme colaboración con el Ministerio de Justicia para lograr una justicia moderna, ágil y eficaz.
2. El ejercicio de las nuevas competencias en materia de actos de comunicación y ejecución consolidarán la profesión de procurador en beneficio de la sociedad y la Justicia.
3. El establecimiento de las bases necesarias para la efectiva implantación y homologación de los servicios de actos de comunicación y ejecución de los Colegios de Procuradores.
4. El establecimiento de un servicio homogéneo impulsado por el Consejo General de Procuradores, que facilite la cooperación entre los servicios de recepción de notificaciones de los Colegios de Procuradores al que se podrán adherir los mismos.
5. Impulsar la integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la Administración de Justicia mediante la implantación efectiva de los instrumentos tecnológicos del Consejo General de Procuradores.



6. Organización de encuentros que tengan por objeto el análisis estructural de los Colegios de Procuradores, potenciar y desarrollar la profesión de procurador, así como la homologación con los profesionales de la ejecución existentes en la Unión Europea.

El pasado 15 de julio, se celebró una Jornada, que contó con la presencia del Secretario de Estado de Justicia, Fernando Román, en la que se trataron, en sendas mesas redondas, la Nueva Ley Orgánica del Poder Judicial y la futura Organización Judicial, es decir, la propuesta de texto articulado de la nueva Ley de Demarcación y Planta Judicial, elaboradas por la Comisión Institucional creada a tales efectos por el Gobierno.



El Secretario de Estado de Justicia con todos los ponentes, moderadores y representantes de las instituciones organizadoras. Entre ellos nuestro Decano.

En las mismas actuaron como ponentes Luis M^a Díez-Picazo, Marta Silva, Juan Damián Moreno y Joaquín Vives, en la que se trataba la nueva LOPJ, haciéndolo, en la que analizaría el tema de la Nueva Organización Judicial, Carlos Lesmes, Antonio Dorado y el Decano del Colegio, Antonio M^a Álvarez-Buylla, todos ellos miembros de la Citada Comisión Institucional.

Con motivo de la clausura del curso 2012/2013 del Real Fórum de Alta Dirección cuyo Presidente de Honor es Su Majestad el Rey, se celebró el pasado 10 de julio el acto de entrega de los premios Máster de Oro, en el Palacio Duque de Pastrana.

El presidente del Consejo General de Procuradores, Juan Carlos Estévez, recibió de manos del Secretario de Estado de Justicia, Fernando Román, el Máster de Oro Institucional. Dicho premio viene a constatar la



Fernando Román, Secretario de Estado de Justicia, entrega al Presidente de los Procuradores el galardón.

labor que se viene realizando, suponiendo un reconocimiento de la profesión en el ámbito jurídico.

Durante este año y en el ámbito de distinciones, hemos de resaltar, también, que Manuel Sánchez-Puelles González-Carvajal, Vicedecano del Colegio, ha sido galardonado por el Ministerio de Justicia con la Cruz Distinguida de Segunda Clase de la Orden de San Raimundo de Peñafort, en atención a los méritos y circunstancias que concurren en él como procurador de Madrid.



Álvarez-Buylla (izquierda) y Sánchez-Puelles, tras la imposición de la Cruz de San Raimundo de Peñafort a este último.

La entrega de dicha distinción se realizó, por parte del Decano, en un acto privado, celebrado en las dependencias colegiales y en presencia de todos los miembros que integran la Junta de Gobierno.

En el mismo sentido, el Ministerio de Justicia ha concedido a Marta Martínez Tripijana, Vocal de la Junta de Gobierno del Colegio y Presidenta de la Comisión de Justicia Gratuita, la Cruz Distinguida de 2^a clase de la Orden de San Raimundo de Peñafort.



De izquierda a derecha, González-Trevijano, Marta Martínez, Estévez y Álvarez-Buylla.

El acto de entrega de la distinción estuvo a cargo del entonces Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos, Pedro González-Trevijano, hoy magistrado del Tribunal Constitucional, en un acto solemne presidido por Juan Carlos Estévez y Antonio M^a Álvarez-Buylla, a quienes acompañaban la práctica totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno y numerosos familiares y amigos.

Además, los exmiembros de la Junta de Gobierno del Colegio, Francisco Álvarez del Valle (Secretario), Melquiades Álvarez-Buylla (Vocal) y Francisco de las Alas-Pumariño (Vocal) fueron distinguidos con la Medalla de Plata del Mérito a la Justicia de la Orden de San Raimundo de Peñafort, por Orden Ministerial.



"Junta de Edad" 1999. Álvarez-Buylla (sentado, primero izquierda), Álvarez del Valle (sentado, primero derecha) y De las Alas-Pumariño (de pie, tercero derecha).

Como ya viene siendo habitual, el pasado 12 de junio, en el salón de actos del Tribunal Superior de Justicia tuvo lugar el solemne acto de entrega de las insignias y diplomas acreditativos de 25 años de ejercicio en la profesión, sin nota desfavorable en sus



Los homenajeados con las autoridades asistentes al acto.

respectivos expedientes profesionales. La ceremonia estuvo presidida por Francisco J. Vieira, Presidente de del TSJM, el presidente del Consejo, Juan Carlos Estévez, y el Decano del Colegio, Antonio M^a Álvarez-Buylla. Este año los colegiados distinguidos fueron: Juan Fco. Alonso Adalia, María Ángeles Barrios Izquierdo, Teresa Gamazo Trueba, Leocadia García Cornejo, Adela Gilsanz Madroño, Esther, Gómez García, Carlos Jiménez Padrón, Jorge Laguna Alonso, Máximo Lucena Fdez. Reinoso, Raúl Martínez Ostenero, M^a. Luisa Martínez Parra, José Carlos Peñalver Garcerán, Pedro Pérez Medina, Amparo Ramírez Plaza, Ángela M^a. Rodríguez Martínez-Conde, Raquel Rujas Martín, Elisa Sáez Angulo, Lucía Gloria Sánchez Nieto, Santiago Tesorero Díaz y Miguel Zamora Bausa.

Julián Caballero Aguado, por su parte, recibió de manos del Decano, Antonio M^a Álvarez-Buylla, la Medalla de Honor del Ilustre Colegio de Procuradores de



El Decano, Álvarez-Buylla (derecha), con Julián Caballero, con la placa conmemorativa de la entrega de la medalla.



Madrid, en reconocimiento a su trayectoria profesional, a su actividad al frente de numerosos cargos institucionales, tanto en el Colegio como en el Consejo, y a sus múltiples creaciones bibliográficas, particularmente las relacionadas con la historia de la Procura.

Aprovechando este importante acto, se llevó a término la presentación oficial de su última obra: *Historia de los Procuradores de Madrid y de su Ilustre Colegio*. Sobre la misma, cercana a las 800 páginas, la historiadora y profesora universitaria, Pilar Arregui Zamorano, no escatimó halagos para su autor, apelando a la cantidad y calidad de los datos aportados, a su rigor histórico, a la brillantez del estilo y a la excepcionalidad de un trabajo que sintetizaba perfectamente la evolución de una profesión con tanto raigambre histórico como es la de procurador y de su institución más emblemática, el Colegio de Madrid.

Los pasados días 25 y 26 de octubre, se celebró en Madrid, la I Cumbre de Mujeres Juristas, donde la procuradora madrileña, María del Mar de Villa Molina, participó como ponente en la mesa redonda que trató el tema de la "mujer en el mundo profesional".

Asimismo explicó la complejidad para compatibilizar la profesión y la vida familiar y personal de una mujer procuradora y madre, dado el grado de responsabilidad, dureza y compromiso de la misma, a lo que en su caso particular se suma el ocupar cargos directivos en el mundo empresarial, deportivo y jurídico, aunque entiende que el esfuerzo merece la pena.



Mar Villa, primera por la derecha, con compañeras juristas asistentes a la Cumbre, entre las que se encuentra, en el centro, Sonia Gumpert, decana del Colegio de Abogados de Madrid.

CONVENIOS

Los Colegios de Abogados, Procuradores, Notarios y la Cámara de Comercio de Madrid han firmado un convenio marco de colaboración con el objetivo de promocionar, fomentar y difundir los procedimientos alternativos de resolución de conflictos para acercar a una sociedad más justa e igualitaria, el fomento de la tolerancia, la solidaridad y el pluralismo.



De izquierda a derecha, Sonia Gumpert, José Manuel García Collantes, Salvador Victoria, Arturo Fernández y Manuel Sánchez Puelles.

El protocolo de colaboración ha sido firmado en un acto oficial, que contó con la presencia del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la CAM, Salvador Victoria Bolívar, por la Decana del Colegio de Abogados de Madrid, Sonia Gumpert, el Decano del Colegio de Procuradores, Antonio M^a Álvarez Buylla, actuando en representación el Vicedecano, Manuel Sánchez-Puelles, el Decano del Colegio Notarial de Madrid y Presidente de su Fundación Notarial Signum, José-Manuel García Collantes y el Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid, Arturo Fernández.

Con la firma de este acuerdo se potenciará la colaboración con instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro en el desarrollo de actividades encaminadas a la consecución de estos objetivos. Las instituciones participantes ponen a disposición del objetivo común el máximo de herramientas a su alcance para obtener soluciones satisfactorias a sus pretensiones.

El convenio está abierto a la adhesión de otras instituciones dedicadas a la mediación, que compartan los objetivos de promoción, el fomento de la difusión de procedimientos alternativos de resolución de conflictos.

Por otra parte, el Decano del Colegio de Procuradores de Madrid, Antonio M^a Álvarez-Buylla, y el Secretario General de la Universidad Antonio de Nebrija, Juan Cayón, firmaron, el pasado 9 de abril, un convenio de cooperación educativa. Dicha colaboración tendrá como objetivo facilitar la formación de los estudiantes de la Universidad a través de la realización de periodos de prácticas, tuteladas por procuradores madrileños, como parte de su formación, facilitando así el desarrollo profesional de los estudiantes y su acceso al mercado de trabajo.



El Decano del Colegio (izquierda) y el Secretario de la Universidad Antonio de Nebrija, tras la firma del convenio.

Con la realización de estas prácticas académicas externas, tanto curriculares como extracurriculares, se pretende alcanzar los siguientes fines:

- Contribuir a la formación integral de los estudiantes complementando su aprendizaje teórico y práctico.
- Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodologías, personales y participativas.
- Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.
- Favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento.

En el mismo orden de firma de convenios y al amparo del art. 641, 1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el Tribunal de Cuentas, el Consejo General de los Procuradores de los Tribunales de España y el Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid han firmado un



De izquierda a derecha, Juan Carlos Estévez, Ramón Álvarez de Miranda y Antonio M^a Álvarez-Buylla.

convenio para las ejecuciones de bienes muebles e inmuebles que se tramitan ante ese Tribunal.

Es objeto del citado convenio se refiere a la realización de subastas o de venta directa de los bienes, muebles o inmuebles, embargados por el Tribunal de Cuentas, como consecuencia de los procedimientos jurisdiccionales tramitados por ese Tribunal, una vez que en cada proceso se haya acordado su realización por persona o entidad especializada.

La duración del Convenio será de tres años y el mismo fue firmado por el Presidente del Tribunal de Cuentas, Ramón Álvarez de Miranda García, el Presidente del Consejo General de Procuradores, Juan Carlos Estévez Fernández-Novoa, y el Decano del Colegio de Madrid, Antonio M^a Álvarez-Buylla Ballesteros.

Por otra parte, el presidente del Consejo General de Procuradores, Juan Carlos Estévez, firmó un Convenio Marco de Colaboración con el Centro de Estudios Jurídicos, dependiente del Ministerio de Justicia, representado por el Director del Centro, Antonio Zárate Conde, estando presente, también en el acto el Decano del Colegio, Antonio M^a Álvarez-Buylla.



Asistentes a la firma del Convenio entre el CGPE y CEJ.



En el citado Convenio Marco las partes establecen un acuerdo general con el objeto de fijar las líneas generales de colaboración en aquellas actividades que se realicen en el ámbito de sus respectivas competencias, que decidan acometer de forma conjunta, o a través del apoyo a la iniciativa de cualquiera de ellas, bajo el principio de lealtad institucional.

En este Convenio Marco, que no lleva aparejado gasto alguno, el Centro de Estudios Jurídicos y el Consejo General de Procuradores de los Tribunales podrán formalizar convenios específicos donde se establezcan los planes de actuación anual para la realización de actividades formativas conjuntas que podrán dirigirse a miembros del Cuerpo de Procuradores, Cuerpos de la Administración de Justicia, así como a otros profesionales del sector público o privado.

Se trataría de actuaciones como:

- Cursos de perfeccionamiento.
- Cursos formativos de larga duración.
- Seminarios.
- Debates en mesa-redonda.
- Elaboración de guías prácticas de actuación profesional.
- Publicaciones.
- Elaboración de material en soporte informático.

FORMACIÓN

Cursos

Curso de mediación civil y mercantil

Para dar cumplimiento a la Directiva 2008/52/CE y ya vigente el Real Decreto-Ley 5/2012 de 6 de julio,



El Magistrado del T.S., Antonio Salas, en un momento de su intervención en el Curso de Mediación.



Julio Fuentes, Subdirector General de Política Legislativa del Ministerio de Justicia, en su sesión del Curso de Mediación.

de mediación en asuntos civiles y mercantiles, el Colegio en su empeño de seguir formando mediadores ha convocado un nuevo curso destinado a garantizar la formación preceptuada para el ejercicio de la citada mediación, organizado por el Centro Oficial de Formación (COF) del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid, con la participación de la Universidad Rey Juan Carlos.

Integrado por sesenta horas lectivas, veintiocho fueron sesiones presenciales, eminentemente prácticas de mediación, en las que se incidió en los principios de confidencialidad, neutralidad y en la separación del mediador del proceso; garantizando así una formación adecuada para poder inscribirse en los registros de mediadores y mediar con la profesionalidad debida.

Contó con la presencia, como ponentes, de Julio Fuentes Gómez, Subdirector General de Política Legislativa del Ministerio de Justicia; Jesús González García, profesor titular de Derecho Procesal de la UCM y Letrado del Tribunal Constitucional; Antonia Sánchez González, trabajadora social de Ibermutuatur y el Magistrado de la Sala 1ª del Tribunal Supremo, Antonio Salas Carceller. Por su parte y redundando en los aspectos prácticos, las procuradoras Rocío Sampere y Mª Luisa Montero Correal coordinaron simulacros de mediación.

Simpósio sobre el "Balance de un año de la Ley 5/2012 de Mediación en asuntos civiles y mercantiles"

El pasado septiembre se celebró en Madrid el III Simposio "Balance de un año de la Ley 5/2012 de Mediación en asuntos civiles y mercantiles" en el que han participado como entidades organizadoras junto con el Consejo General del Poder Judicial, el Consejo General



En un receso del Simposio, de izquierda a derecha, Rocío Sampere, Marisa Montero, el Decano, Antonio M.ª Álvarez-Buylla, y Carmen Giménez.

de Procuradores de España y el Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid, con otras instituciones.

El programa del simposio presentó un primer encuentro sectorial de profesiones jurídicas, en el que los Colegios de notarios, abogados y procuradores de Madrid hicieron una propuesta de adhesión a un código de buenas prácticas. Fue presidida por el Magistrado Luis Aurelio González, vocal de GEMME ESPAÑA, participaron como ponentes Fernando Rodríguez, Francisco Real y Rocío Sampere. En el seno de este encuentro, los participantes mostraron su adhesión a la necesidad de la difusión de la mediación, de la ética, integridad e independencia del mediador, y de la formación de calidad.

El jueves 26 comenzó el simposio con la asistencia del Ministro de Justicia en su inauguración, estuvieron en el acto el Presidente del Consejo General de Procuradores, Juan Carlos Estévez, y el Decano del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid, Antonio Mª Álvarez-Buylla, además de un nutrido grupo de procuradores.

En el mismo participaron nuestras compañeras Carmen Giménez Cardona, Sonia Bengoa y Pilar Cimbron, haciéndolo también, Rocío Sampere, quien expuso detalladamente el trabajo realizado por el Consejo General de Procuradores y por cada uno de nuestros colegios profesionales cumpliendo el mandato de la letra ñ del artículo 5 de la Ley de Colegios Profesionales, promover, impulsar y fortalecer la mediación, además, se expuso la formación de calidad que están recibiendo nuestros colegiados, y la creación de registros para que el ciudadano tenga acceso a este sistema, todo ello con el fin esencial que en todos los ámbitos de nuestra profesión, defienden nuestras corporaciones, la protección del interés general que regula el art. 36 CE.

Curso de mediación Secretarios Judiciales-Procuradores

El pasado diciembre, se celebró en la Sede del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, un encuentro convocado por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales y el Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid, con la colaboración de la Universidad Rey Juan Carlos, sobre mediación.



Acto de inauguración del Curso de Mediación Secretarios-Procuradores.

Pendientes de la aprobación del Reglamento de desarrollo de la Ley 5/2012 donde se nos aclare la formación y registro de los mediadores; los Secretarios Judiciales y los Procuradores de los Tribunales se han reunido para recibir formación sobre este sistema alternativo de resolución de conflictos.

Fueron ponentes en una primera mesa, la Secretaria Coordinadora Provincial de Zaragoza, Ángeles Julvez, la procuradora Marisa Montero y la periodista de ABC Nati Villanueva. Intentaron analizar el marco legal, los principios de la mediación en relación a los perfiles de la mediación intrajudicial y la difusión de la mediación para su debido conocimiento del ciudadano.

En la segunda mesa la procuradora Rocío Sampere, el Secretario Judicial Pedro González-Romo y el Letrado Francisco de Asís explicaron el proceso de mediación, la diferencia entre conciliación y mediación y el momento de derivación de la mediación intrajudicial.

Ley de Tasas: casos prácticos y liquidación del modelo 696

Ante el importante número de dudas que se le han planteado a los procuradores, tras la entrada en vigor de la Ley de Tasas (Ley 10/2012, de 20 de noviembre)



Gonzalo de Luis y Cristóbal Trillo, en un momento de la celebración del Curso sobre la Ley de Tasas.

y su reciente modificación (Real Decreto-Ley 3/2013, de 22 de febrero), dentro del programa formativo, auspiciado por el COF, el Colegio ha organizado tres sesiones sobre la "Aplicación de la Ley de Tasas: casos prácticos y liquidación del modelo 696".

En dicho curso han actuado como ponentes, Gonzalo de Luis, Asesor Fiscal del Colegio, que se ha centrado, sobre todo, en aclarar un importante número de casos prácticos dudosos o conflictivos, dando, además, pautas sobre la confección del modelo 696, tanto en papel, como por vía telemática. Por su parte, Cristóbal Trillo, informático del Colegio, informó sobre la instalación y uso de la firma electrónica, herramienta de enorme utilidad en el desarrollo de la actividad profesional de los procuradores.

Curso sobre las obligaciones y derechos del procurador. Art. 26 LEC

En el marco del amplio programa de formación continuada y adaptación a las numerosas e importantes reformas que se producen en la Administración de Justicia, el Colegio no ha querido dejar fuera a aquellos



Manuel Mª Álvarez-Buylla (izquierda) y Anibal Bordallo.

colegiados jóvenes que inician su andadura en el ejercicio de la profesión.

A tal efecto y auspiciado por la Comisión de Formación, se celebró en el Salón de Actos del ICPM el curso: "Iniciación a la Procura. Obligaciones y derechos del procurador, art. 26 LEC", impartido por los Vocales de la Junta de Gobierno, Anibal Bordallo Huidobro y Manuel Mª Álvarez-Buylla Ballesteros.

En el mismo, tras una exposición de los ponentes sobre los contenidos esenciales en los que se enmarcaba el enunciado del curso, se facilitó a los alumnos una amplia documentación relacionada con el contenido de las bases normativas por las que se rigen la postulación procesal, en general, y las obligaciones y derechos de los procuradores, en particular, tanto en el orden interno, como nacional y comunitario.

Curso sobre aspectos procesales prácticos en asuntos de Justicia Gratuita y turno de oficio

En mayo, convocado por la Comisión de Formación, se celebró el curso: "Los aspectos procesales prácticos en asuntos de Justicia Gratuita y Turno de oficio" y "Las designaciones y tratamiento con los Órganos Judiciales, Letrados y Justiciables". En el mismo participaron, como ponentes, Marta Martínez Tripijana, Presidenta de la Comisión de Justicia Gratuita, y Lourdes Cano Ochoa, Vocal de la misma Comisión.

Las ponentes ofrecieron a los asistentes una brillante, completa y práctica información sobre las cuestiones objeto del curso, al tiempo que les facilitaron un amplio *dossier* documental relacionado con dicha temática.



Marta Martínez (izquierda) y Lourdes Cano (a la derecha) en un momento del desarrollo del curso.

Taller de mediación

Se parte del supuesto de que el procurador de los Tribunales es, en el marco del litigio, garante de los derechos del ciudadano, su poderdante, y se constata que la sociedad demanda nuevos métodos de resolución de conflictos, que se resuelvan en menos tiempo, con menor coste y en los que los protagonistas quieren ser escuchados en primera persona. Los procuradores se están esforzando por atender al ciudadano acercándole a otros métodos, conocidos como Alternative Dispute Resolution (ADR).



Rocío Sampere presentando el Taller.

Un nuevo taller de mediación mercantil, simulacro de un caso real, con repaso de aspectos procesales, de técnicas de comunicación, de fondo legal, ha sido el trabajo de una jornada, en la que treinta procuradores-mediadores han acudido a recibir más formación y compartir experiencias y dudas.

Curso sobre ejecuciones

Las ejecuciones de las resoluciones de los Tribunales, de los acuerdos de mediación o de los laudos, es un derecho fundamental del justiciable. El reconocimiento de los principios y trámites que conforman el proceso de la ejecución es un deber del procurador en aras a su mandato y agilizar el proceso. Dado que



Aurora García Álvarez.



Javier Yáñez Evangelista.

son muchos los colegiados que demandan formación práctica que les ayude en sus competencias en este terreno, la Comisión de Formación del Colegio, con la colaboración de la Universidad Rey Juan Carlos, celebró un curso monográfico sobre ejecuciones.

El objetivo del curso se centró, fundamentalmente, en satisfacer esas expectativas y dar una visión eminentemente práctica de la materia, que recogiera las modificaciones legales, la doctrina vigente y la jurisprudencia. Para ello, contó con los siguientes ponentes: Aurora García Álvarez, Secretario Judicial; Javier Yáñez Evangelista, Magistrado; María Luisa Montero Correal, Procuradora de los Tribunales, y Luis Carreras de Egaña, Procurador de los Tribunales



María Luisa Montero Correal.

Actualizar conocimientos conforme a las más recientes reformas legislativas, como pueden ser la Ley 38/2011, de 10 de octubre, de reforma de la Ley Concursal; o la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia; la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal, o el RDL 27/2012, de 15 de noviembre que introduce medidas con la finalidad de reforzar la protección a los deudores hipotecarios en el caso de ejecución por impago del crédito.

Curso de formación para empleados del colegio

En el marco del programa de formación integral diseñado por el Centro Oficial de Formación (COF) del Colegio y contando con el apoyo del Comité de Empresa, a mediados de noviembre, se celebró un curso para empleados, impartido por Pilar Rivilla, de DGE Bruxelles, S.L., experta en este tipo de actividades y que, a su vez, ha actuado como tutora de los alumnos matriculados en el mismo en el periodo de su realización *online*.



Pilar Rivilla, en el momento de la realización de una práctica de la fase presencial del curso.

El curso, con una duración de 9 horas presenciales y 15 a distancia, ha resultado muy interesante y productivo, tratándose en el mismo, tres bloques de contenido bien diferenciados: *inteligencia emocional, gestión eficaz del tiempo y motivación laboral*, cuestiones, todas ellas, de gran trascendencia en el ámbito personal y con enorme incidencia en el laboral, sobre todo, en clave de productividad y satisfacción de los trabajadores.

El Colegio de Valencia interesado en los programas de mediación del ICPM

Durante el mes de octubre, el Decano del Colegio, Antonio M^a Álvarez-Buylla, y la Vocal de la Junta de



Las representantes del Colegio de Valencia, con el Decano y la Vocal responsable de Formación del Colegio de Madrid.

Gobierno, Rocío Sampere Meneses, recibieron a la Vicesecretaria del Colegio de Procuradores de Valencia, M^a del Carmen Navarro Balaguer, y a la procuradora de ese Ilustre Colegio, Montserrat de Nalda Martínez.

El fin de la visita fue dar a conocer los planes de actuación llevados a cabo, respecto a la difusión e impulso de la mediación por el ICPM, y fomentar acuerdos de colaboración entre ambos Colegios en orden a la formación de los respectivos colegiados.

Encuentro en el Colegio con los alumnos de la UCM que hacen el Máster de Acceso a la Abogacía

A petición del Decano de la Universidad Complutense de Madrid, y en el seno del Máster de Acceso a la Abogacía (MAB), se celebró una jornada, destinada a 25 alumnos, y prevista como asignatura obligatoria para conocer a los cooperadores jurídicos. En la misma, los alumnos estuvieron acompañados de las profesoras de la citada Universidad: Maite Padura y Alicia Bernardo.

Aníbal Bordallo y Rocío Sampere, vocales de la Junta de Gobierno y Presidentes de la Comisión de Formación, hicieron una disertación detallada de la definición jurídica del procurador, su fundamentación legal e histórica y sus competencias en el ámbito jurisdiccional, así como a los servicios y actividad de su Colegio, tanto en su función pública como privada.

La vocación de servicio al interés general de esta Junta de Gobierno para dar cumplimiento al art. 36 de la CE nos lleva, una vez más, a concurrir al proceso integral de formación de los futuros profesionales de la abogacía, un compromiso que es además ético para con la sociedad que demanda servicios de excelencia que solo se consiguen con la reflexión y el conocimiento.



Rocío Sampere y Aníbal Bordallo, en un momento del encuentro.

Aulas*

Las notificaciones al cliente de las resoluciones

En el marco de su espíritu original de intercambiar y compartir experiencias profesionales entre los colegiados, el Centro Oficial de Formación del Colegio celebró la III sesión de AULA en la que se trató un tema de tanto interés y actualidad en el ejercicio diario de la profesión como son: "Las notificaciones al cliente de las resoluciones".



Joaquín de Diego, en un momento de su exposición.

Estuvo coordinada por el procurador Joaquín de Diego Quevedo, quien tras ofrecer un análisis de los aspectos legislativos, deontológicos y jurisprudenciales de esta trascendental materia, insistió en que se trata de una responsabilidad del procurador ante el Colegio y, por supuesto, también ante su cliente.

Incompatibilidad del procurador y el conflicto de interés

El pasado marzo, se celebró en el Colegio la IV sesión de AULA, auspiciada por el Centro Oficial de Formación (COF) para tratar un tema de gran interés y actualidad profesional, como es el de la: "Incompatibilidad del procurador y el conflicto de intereses".

La sesión, que contó con un gran número de asistentes, se desarrolló siguiendo el espíritu de este tipo de actividad formativa, que no es otro más que el permitir que entre los colegiados presentes en la sesión



IV sesión de AULA, con Rocío Sampere y Marisa Montero.

se intercambien criterios y experiencias del ejercicio profesional, principalmente en relación a la cuestión tratada.

María Luisa Montero Correal y Rocío Sampere Meneses fueron las encargadas de moderar y canalizar la citada sesión.

Traslado de copias

La Comisión de Formación programó la celebración de la V sesión de AULA, que se celebró en las dependencias del Colegio, tratando un tema de tanta trascendencia profesional como es el "Traslado de copias". Moderó la sesión Mercedes Espallargas Carbo, procuradora madrileña, quien ofreció una brillante exposición del tema y, a continuación, los asistentes expusieron sus dudas sobre el particular y aportaron su propia experiencia profesional en relación al tema.



Mercedes Espallargas, durante su exposición.

* Todas las sesiones de AULA se celebran con la colaboración del Consejo General de Procuradores.



La custodia de documentos y autos originales

En mayo, se celebró, la VI sesión de AULA, que en la línea de las anteriores y buscando consolidar el foro de debate creado por esta modalidad formativa, se trató un tema de gran dimensión práctica y cotidiana en el ejercicio de la profesión, como es: "La custodia de documentos y autos originales".



Ignacio Melchor y Rocío Sampere, en un momento de la sesión.

En la misma actuó como moderador Ignacio Melchor Oruña, Vocal de la Junta de Gobierno y Vicepresidente de la Comisión de Tribunales, quien, tras realizar una profunda introducción al tema objeto de análisis y debate, animó a los asistentes a compartir conocimientos y experiencias personales relacionadas con la práctica de esta importante cuestión, ofreciendo respuesta a las dudas que sobre la base del intercambio de opiniones se iban produciendo. A la sesión asistió, también, Rocío Sampere, Presidenta de la Comisión de Formación.

Aplicación del arancel en ejecuciones

En junio, tuvo lugar la VII sesión de AULA, sobre la: "Aplicación del arancel en ejecuciones", actuando como moderador de la misma Antonio Sorribes Calle, quien, tras contextualizar doctrinalmente el tema objeto de la sesión, animó a los asistentes a compartir conocimientos y experiencias personales relacionadas con la práctica de esta importante cuestión, ofreciendo respuesta a las dudas que sobre la base del intercambio de opiniones se iban produciendo.



Antonio Sorribes, moderando la VII sesión de AULA.

Ley 4/2013, de medidas de flexibilización y fomento del mercado del alquiler de viviendas

Durante el mes de julio, se celebró la VIII sesión de AULA, en la que se trató el tema la: "Ley 4/2013, de medidas de flexibilización y fomento del mercado del alquiler de viviendas". La presente estuvo coordinada por Juan Carlos Mejías López, Secretario de Promadrid y abogado especialista en la Ley de Arrendamientos Urbanos (LAU), acompañado del Vocal de la Junta de Gobierno, Manuel Ortiz de Apodaca.

Como ya viene siendo habitual en este tipo de sesiones formativas, tras una brillante y detallada contextualización doctrinal del tema por parte del moderador, los asistentes intercambiaron información relativa al mismo y derivada de sus propias experiencias personales, convirtiendo así el debate en una práctica herramienta de solventar dudas.



Panorámica de los asistentes a la VIII sesión de AULA, con Carlos Mejías (derecha) y Ortiz de Apodaca.

Cómputo de plazos administrativos y contencioso-administrativo

En octubre, se celebró la IX sesión de AULA sobre el tema "Cómputo de plazos administrativos y contencioso-administrativo" en la que fue ponente y moderadora Rosa Sorribes Calle, miembro de la Junta de Gobierno del Colegio.



Rosa Sorribes durante la sesión de AULA IX.

La ponente explicó las normas, la jurisprudencia y la doctrina en esta cuestión, aportando una visión eminentemente práctica de la materia objeto de análisis, la cual motivó un amplio y enriquecedor debate entre los asistentes al poder exponer sus dudas y experiencias personales.

El arancel en el procedimiento concursal

La X sesión de AULA, cuyo tema de debate fue: "El arancel en el procedimiento concursal", se celebró en diciembre, siendo ponente y moderador de la misma el procurador y experto en esta materia, Ignacio Argos Linares.



Ignacio Argos, coordina el debate de la X sesión de AULA.

Tras una brillante exposición del moderador para contextualizar el tema en su ámbito legal y jurisprudencial, los asistentes debatieron sobre dudas y experiencias personales relacionadas con la temática objeto del AULA.

Se trata de una materia que en estos momentos goza de gran actualidad e interés, dado el gran volumen de procedimientos concursales existentes y la importancia de hacer una correcta aplicación del arancel en los mismos.

Jornadas Formativas con desayuno*

Pago de tasas, depósitos para recurrir y entrada en el expediente contable judicial

En febrero, el Colegio celebró la XLI Jornada Formativa con Desayuno, en la que expertos de BANESTO trataron las siguientes cuestiones de interés y actualidad:

- Aplicaciones informáticas para el pago de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional.
- Depósitos para recurrir.
- Cuentas de consignaciones judiciales: entrada en el expediente contable judicial.

Las dudas que suscita la tasa en cuanto a su pago telemático, el pago directo de depósitos para recurrir a través de las cuentas de Banesto, y, sobre todo, la consulta por el procurador de las cuentas de consignaciones judiciales a través de Banesto dieron relevancia a esta Jornada, pues ofrecieron una práctica información a los asistentes sobre estas herramientas que se



Un momento de la celebración de la XLI Jornada, moderada por el Vocal de la Junta Ignacio Melchor.

* Todas las Jornadas Formativas con Desayuno han contado con la colaboración del Consejo General de Procuradores.

ponen al alcance de los procuradores para facilitar su labor y cumplir con sus competencias profesionales.

El procurador y la comunicación verbal y no verbal en los tribunales

En marzo, se celebró la XLII Jornada Formativa con Desayuno, que contó, en calidad de ponente, con la presencia de Antonia Sánchez González, trabajadora social, mediadora, especialista en habilidades, para tratar un tema tan útil en el ejercicio de la Procura como es el de las "Habilidades del procurador: comunicación verbal y no verbal en los Tribunales y en su función como cooperador jurídico".



Antonia Sánchez (izquierda) junto a Rocío Sampere en la XLII Jornada.

En la disertación y partiendo del supuesto de nuestra función pública de cooperación con los Tribunales, la ponente planteó la conveniencia y utilidad que supone para los procuradores el desarrollar sus habilidades sociales: cómo convencer, cómo transmitir, cómo persuadir, la necesidad de un lenguaje claro y preciso, la necesidad de conocimiento de la comunicación no verbal, cómo presentarnos de forma conveniente ante las partes del litigio para realizar los actos de comunicación, etc.

Morosidad y sus efectos fiscales: recuperación del IVA y deducción como gasto del impago

El 26 de abril, se celebró la XLIII Jornada Formativa con Desayuno, organizada por la Comisión de Formación en la que se trató el tema "Reclamación de Derechos y Suplidos: vías y problemática. Morosidad y sus efectos fiscales: recuperación del IVA y deducción como gasto del impago". En la misma actuaron como



Ignacio de Luis (izda.) y Gonzalo de Luis.

ponentes Ignacio de Luis, Abogado y Profesor de la UC3M y, Gonzalo de Luis, Asesor Fiscal del ICPM.

La situación de crisis económica que se vive actualmente, obliga a profundizar en el estudio de la reclamación de los derechos de los procuradores y en la implicación fiscal que tiene la morosidad en sus obligaciones contables. Los Ponentes, conocedores en profundidad de la praxis del procurador, informaron con todo detalle y profundidad sobre los aspectos procesales y fiscales de la reclamación de las cuentas derivadas de su prestación de servicios profesionales y de su posible impago.

Medidas para reforzar la protección de los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social

La XLIV Jornada Formativa con Desayuno se celebró en junio, tratándose el tema de la "Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección de los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social", en la que fue ponente Alipio



Alipio Conde, durante su intervención en la Jornada.

Conde Herrero, abogado de la Asesoría Jurídica de BANKINTER.

¿Quiénes se benefician de las suspensiones de la ejecución?, ¿cómo se solicita?, ¿cómo se define la alteración significativa de las circunstancias económicas que dan lugar a los beneficios legales?, ¿cuando se considera vivienda habitual?, ¿cómo se modifican los tipos de las subasta?, ¿hay ya ejemplos de resoluciones sobre cláusulas abusivas?..., son algunas cuestiones importantes, a las que el ponente dio sobrada respuesta.

Jornada sobre el Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales

En septiembre el Colegio celebró la XLV Jornada Formativa con Desayuno, en la que actuó como ponente Enrique Arnaldo Alcubilla, letrado de las Cortes Generales y profesor de la Universidad Rey Juan Carlos, tratando una materia de enorme trascendencia y actualidad, tanto para la sociedad en general, como para los procuradores en particular, como era el Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales, aprobado recientemente por el Consejo de Ministros.



Enrique Arnaldo entre Rocío Sampere y Manuel Ortiz de Apodaca en el transcurso de la Jornada.

El ponente hizo una brillante exposición de los principales contenidos del citado Anteproyecto, centrándose, como es lógico, en las cuestiones que afectan directamente a los procuradores, como es el caso de la compatibilidad en el ejercicio de la Procura y el de la abogacía, así como la supresión del arancel. Redundando en los graves prejuicios que estas inoportunas medidas supondrían para nuestra Administración de Justicia.

3. Comisión de Recursos



**Presidente**

Julián Caballero Aguado

Secretaria

Mercedes Espallargas Carbo

Vocales

José Ramón Rego Rodríguez

Andrés Figueroa Espinosa de los Monteros

Antonio Sorribes Calle

La Comisión de Recursos resuelve los recursos interpuestos contra los acuerdos de la Junta de Gobierno y de la Junta General del Colegio de Procuradores (arts. 51 y 131 del Estatuto del Ilre. Colegio de Procuradores de Madrid), agotando con sus resoluciones la vía administrativa. Sus acuerdos son recurribles ante la jurisdicción contencioso-administrativa (art. 130 Estatuto ICPM).

En el desarrollo de sus funciones, la Comisión no está sometida a instrucciones jerárquicas de los Órganos de Gobierno del Colegio, respetando en su actuación los principios, garantías y plazos que la Ley concede a los ciudadanos y a los interesados en todo procedimiento administrativo, incluidos los principios

de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador.

Está integrada la Comisión por cinco procuradores de los Tribunales colegiados en el ICPM, elegidos por la Junta de Gobierno del Colegio entre los colegiados ejercientes con derecho de sufragio con una antigüedad en el ejercicio profesional de, al menos, diez años que no se encuentren en situación de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para el ejercicio profesional de las previstas en el Estatuto.

La Comisión de Recursos funciona en Pleno y sus acuerdos son adoptados por mayoría absoluta (art. 133.5 Estatuto ICPM).

A lo largo del año 2013, esta Comisión ha desarrollado una amplia actividad en la función que le está encomendada por la legislación vigente, destacándose que, si bien conforme al Estatuto tendría que reunirse al menos una vez cada tres meses, el número de recursos por ella resueltos ha motivado sus reuniones con una periodicidad mensual.

Durante el año 2013, la Comisión ha resuelto cuarenta y ocho recursos de alzada, habiendo sido significativo el incremento de recursos producido al haber sido solo veinticuatro los tramitados en el año anterior. De las cuarenta y ocho alzadas resueltas en el año 2013 por la Comisión tan solo cinco de sus acuerdos fueron recurridos en vía contencioso-administrativa.

4. Comisiones de Trabajo





La compleja e importante gestión de la actividad colegial encuentra en las Comisiones de Trabajo a su principal aliado, toda vez que por su mediación, la Junta de Gobierno toma las decisiones en consonancia con las necesidades reales o las demandas razonadas de la mayoría significativa de los colegiados.

Coordinadas y presididas por algún miembro de la Junta de Gobierno, son los propios compañeros integrados en las mismas los que participan en la solución de problemas, aportan iniciativas de mejora, redefinen los servicios de cara a incrementar su eficacia, etc. Sus propuestas sirven a la Junta de Gobierno para tomar las decisiones oportunas al objeto de que el Colegio funcione acorde a criterios de eficacia y en la perspectiva de una modernización que mejore significativamente la gestión del mismo.

Como es natural, la pluralidad de los miembros integrados en las diferentes Comisiones de Trabajo hacen que la Junta de Gobierno pueda conocer las diferentes sensibilidades que se dan en todo el colectivo

y atender, en la medida de lo posible y, siempre, en la perspectiva del interés general, soluciones o medidas que estén en consonancia con sus demandas puntuales.

Es una labor desinteresada y digna de la máxima gratitud, pues con su participación en las Comisiones de Trabajo muchos compañeros le dedican un tiempo muy importante que se ven obligados a restar de la dedicación a sus despachos profesionales e incluso a sus familias. Es pues de justicia que desde estas páginas les ofrezcamos un gesto de gratitud a todos, dando por seguro el alto valor que para nuestra institución representa su criterio, su tiempo y su personal esfuerzo.

- Comisión de Justicia Gratuita y Turno de Oficio
- Comisión de Deontología y Aranceles
- Comisión de Régimen Interior
- Comisión de Cultura e Imagen
- Comisión de Relaciones con los Tribunales
- Comisión de Formación

Comisión de Justicia Gratuita y Turno de Oficio

PRESIDENTA

Marta D. Martínez Tripijana

VICEPRESIDENTA

Marta Franch Martínez

VOCALES

Esperanza Álvaro Mateos

Lourdes Cano Ochoa

Teresa Goñi Toledo

Elena López Macías

Víctor Mardomingo Herrero

Juan Luis Navas García

La Constitución Española ordena la asistencia jurídica gratuita y lo hace demandando la colaboración de los profesionales que han de actuar en representación de los que precisan una tutela judicial y carecen de recursos económicos, ordenando una función social que comporta el ejercicio de nuestra profesión.

El II. Colegio de Procuradores de Madrid garantiza este mandato constitucional de la representación procesal de los ciudadanos con derecho a litigar bajo el amparo de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita a través del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Servicios de Representación Gratuita y Turno de Oficio en vigor desde finales del año 2010 por la modificación estructural que se efectuó tras la desaparición de la territorialidad en nuestra profesión.

Es patente que la sociedad demanda al procurador en la Justicia Gratuita como servicio público, y lo hace por la seguridad jurídica que implica para la parte en el proceso. No solamente la crisis económica ha producido que de la tendencia de los años precedentes en una progresiva disminución de las designaciones hayamos pasado en el año 2013 a un aumento de estas en aproximadamente un 7%.

La implantación de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional, por la Ley 10/2012, ha culminado con una reforma de la ley de Asistencia Jurídica Gratuita mediante el R.D. 3/2013 por el que se han

modificado los baremos económicos de aplicación, así como el ámbito personal en algunos casos especiales con el reconocimiento del beneficio a víctimas de violencia de género, terrorismo, discapacitados y otros, sin necesidad de acreditar insuficiencia de recursos, la problemática surgida de aspectos de gran importancia en la sociedad española como los desahucios hipotecarios o procesos sobre las llamadas "preferentes" han producido la subida de los asuntos tramitados, hasta un total de 131.351 designaciones efectuadas por el ICPM para el año 2013.

La Comisión de Justicia Gratuita y Turno de Oficio en sus reuniones semanales de todos los lunes en la sede del ICPM atiende las numerosas consultas escritas, telefónicas y presenciales tanto a ciudadanos con el beneficio reconocido como a procuradores, letrados y órganos judiciales. Se han tramitado en el año 2013 más de 950 incidencias por escrito respondiendo a las cuestiones planteadas por instituciones, profesionales y particulares, así como, en un alto porcentaje, a los Órganos Judiciales en su mayoría a los Juzgados de Instrucción por ser el ámbito penal aquel donde se tramitan la mayoría de las designaciones, 96.961 frente a las 34.390, correspondientes a Mercantil (238), Contencioso-Administrativo (4.327), y el resto a asuntos de ámbito Civil (29.825).

El reparto de los asuntos se divide entre los partidos judiciales con 57.433 aumentando en 3.165 designaciones mientras que Madrid capital con 65.166 ha disminuido en 5.006 las efectuadas en el año 2013 por los órganos judiciales dependientes de la Comunidad de Madrid por tener la competencia transferida en materia de justicia. A estas cifras hay que añadir las designaciones correspondientes a los órganos centrales dependientes del Ministerio de Justicia en 8.752 (+1.184) hasta un total de 73.918 asuntos tramitados en Madrid capital.

Los asuntos para Juzgados de Violencia no han aumentado en el año 2013, habiendo sufrido una leve disminución con un total de 15.533, de las que 13.989 han sido efectuadas para tramitaciones penales y 1.544 para las civiles.



El partido judicial con mayor número de designaciones ha sido Alcalá de Henares con 7.180, insistiendo en la recomendación a aquellos compañeros que estén interesados en aumentar la tramitación de turnos nos consulten sobre las zonas de adscripción con mayor porcentaje de designaciones.

Respecto al Turno de Oficio, aquel en el que el procurador tiene derecho al cobro de sus honorarios, se han efectuado 950 designaciones, aumentando en 608 respecto al año anterior como consecuencia de requerimientos efectuados mayormente por los Juzgados de Instrucción para salvaguardar la tutela judicial efectiva de justiciables que no han tramitado la solicitud de Justicia Gratuita, o para personas jurídicas que tras las últimas reformas legislativas deben estar representadas procesalmente, lo que redundará en perjuicio de los profesionales designados al ser los clientes insolventes o entidades desaparecidas, haciendo inviable el cobro de honorarios cuyo pago, a nuestro entender, debería ser asumido por las Administraciones central o autonómicas al dimanar la obligación de designar por Derecho Fundamental Constitucional y estar el trabajo efectivamente realizado, esperando que la nueva ley de Justicia Gratuita en tramitación recoja el apremio de la administración como se hace en otros órdenes como el sanitario.

Durante el año 2013 hemos celebrado ocho preparatorios al Turno de Justicia Gratuita y Turno de Oficio para los nuevos colegiados, otro curso de práctica procesal y cuatro ponencias sobre Justicia Gratuita en los cursos para oficiales habilitados, hemos acudido como vocales a las reuniones quincenales (cuatro al mes) que se celebran por la Comisiones de AJG Central de

Ministerio de Justicia y Autonómica de la Comunidad de Madrid, también la presidenta de la Comisión ha asistido a alguna de las reuniones de expertos del Observatorio de la Justicia Gratuita en la sede del Consejo General de la Abogacía.

Hemos recibido por dos ocasiones en la sede del ICPM a responsables económicos y de la Comisión AJG. de la Comunidad de Madrid para acercar y solventar la problemática de las nuevas aplicaciones informáticas sobre la nueva herramienta de certificación de asuntos y expediente electrónico y acceso a los reconocimientos. También se han mantenido reuniones y conversaciones con el ICAM acerca de la problemática surgida con las renunciaciones de honorarios de letrados de los arts. 27 y 28 de la Ley 1/96.

Por la Comisión se han abierto 124 Diligencias Informativas a compañeros a raíz de quejas o incumplimiento de las obligaciones profesionales con 33 propuestas de archivo, 35 propuestas de apertura de expediente, estando las restantes aún en tramitación.

Se han revisado los segundos turnos para certificar su cobro, también los cambios trimestrales, unos 40 de media aproximada, de adscripción a los diferentes turnos y zonas para su traslado a la Junta de Gobierno, así como los telegramas enviados para vistas, habiendo buscado un sistema alternativo más económico a estos a través del Consejo General de Procuradores cuya implantación será desarrollada desde principios de año 2014.

Quedamos a la espera del Anteproyecto de la nueva Ley de Justicia Gratuita que si bien fue presentado al inicio de 2013 no parece que a la terminación del año esté muy avanzado en su tramitación.

Comisión de Deontología y Aranceles

PRESIDENTA

Rosa Sorribes Calle

VICEPRESIDENTA

Rocío Sampere Meneses

VOCALES

Ignacio Argos Linares

María Luisa Montero Correal

Luis Carreras de Egaña

María del Carmen Giménez Cardona

Joaquín de Diego Quevedo

Susana Clemente Mármol

Pilar Cimbrón Méndez

Carlos Saus Reyes

Francisco Montalvo Barragán

A lo largo del año 2013 y al amparo de la legislación vigente, se ha venido desarrollando una actividad muy amplia en esta Comisión.

No solo hay que recordar la facultad disciplinaria de este Colegio Profesional sino también hay que tener

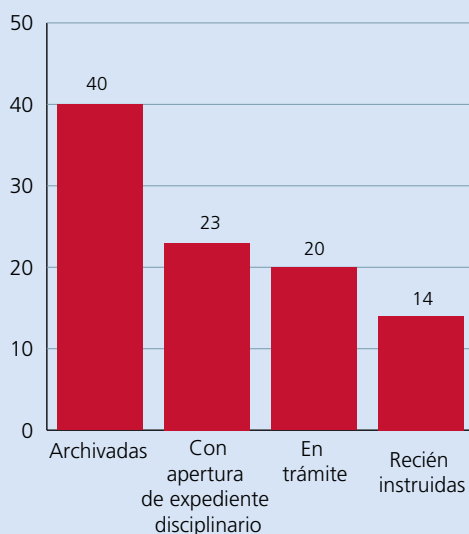
en cuenta las múltiples consultas que se realizan, así como los dictámenes.

La facultad disciplinaria recogida en el art. 14.c) de la Ley de Colegios Profesionales de 1997 (Ley 19/1997, 11 de julio) ha sido desarrollado por el Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de España que, en su artículo 60, establece que: "la Junta de Gobierno ejercerá la potestad disciplinaria corporativa sobre los miembros del Colegio en los siguientes casos:

- Vulneración de los preceptos de este Estatuto General o de los contenidos en los Estatutos particulares de los Colegios o de los Consejos de Colegios de la Comunidad Autónoma.
- Vulneración de los deberes profesionales o normas deontológicas de conducta, en cuanto afecten a la profesión."

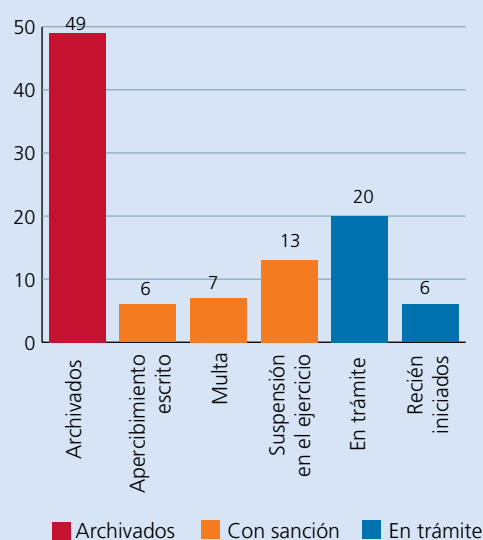
Esta facultad también está recogida en el Estatuto del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid que establece como uno de sus fines esenciales: "...d) Velar por la observancia de la deontología profesional y por la protección de los intereses de los consumidores y

Diligencias informativas



Total diligencias instruidas: 97

Expedientes disciplinarios



Total instruidos: 101

usuarios de los servicios profesionales de sus colegiados...”.

Transcendencia especial en esta materia tiene el hecho de que en la actualidad y al no existir el principio de territorialidad para el ejercicio de la profesión, dicha potestad se extiende a todo el territorio nacional; así se señala en el artículo 3, 3º de la LCP establece que “las sanciones impuestas, en su caso, por el Colegio del territorio en el que se ejerza la actividad profesional surtirán efectos en todo el territorio español”. Así, un procurador que sea sancionado por el Colegio de Madrid con una pena de inhabilitación para el ejercicio de la profesión, por una falta cometida ante los órganos judiciales de su provincia, no podrá ejercer en ningún Juzgado o Tribunal de España.

La Comisión se reúne con una periodicidad mensual y consta de tres subcomisiones:

- Deontología.
- Consultas y Aranceles.
- Dictámenes.

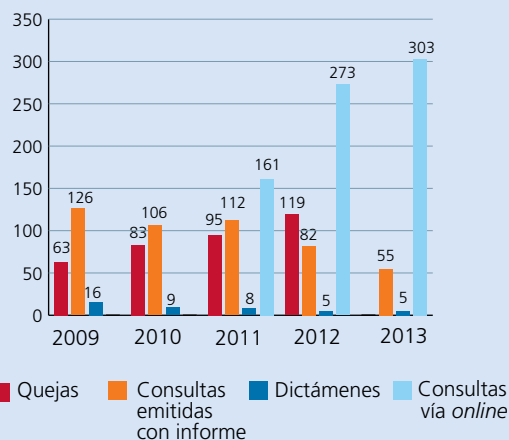
DEONTOLOGÍA

El criterio de trabajo nos viene dado por la legislación vigente y los Estatutos Profesionales. El lograr una mayor cualificación profesional, el atender a cualquier consumidor en sus quejas, reclamaciones o dudas, son los principales criterios. Se ha tratado de simplificar los procedimientos dando la posibilidad de que las quejas sean planteadas telemáticamente. La obligación de tramitar cualquier queja y/o reclamación nos viene impuesta por la propia legislación.

Durante el año 2013, se han instruido 97 Diligencias Informativas, de las cuales 40 han sido archivadas, 23 se han resuelto con apertura de expediente disciplinario, 20 se encuentran actualmente en trámite y 14 que han sido recientemente instruidas.

En cuanto a los expedientes disciplinarios, durante el pasado año, han sido instruidos 101, de los cuales, 49 fueron archivados, 6 de ellos fueron sancionados con apercibimiento escrito, 7 con sanción de multa, 13 con suspensión en el ejercicio de la profesión, quedando 20 expedientes actualmente en trámite, y concluyendo el total con 6 recientemente iniciados.

Quejas, consultas y dictámenes



CONSULTAS Y ARANCELES

En el marco de la función pública de nuestro Colegio Profesional, esta Comisión enfoca su actividad hacia dos destinatarios finales, el justiciable, por una parte, el procurador, por otra, nuestro objetivo es cumplir entre otros los requisitos y obligaciones de la Ley 17/2009 de 23 de noviembre, de Libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y a la Ley 25/2009 de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio.

El ciudadano puede dirigirse a un colegio profesional como prestador de servicios sin intervención del colegiado. En este caso el justiciable merece y demanda de las Corporaciones de Derecho Público una información veraz, dinámica, transparente, con un lenguaje sencillo, que tenga como fin la tutela que ordena a los colegios profesionales el art. 36 de la CE, nuestro tiempo de respuesta es de, aproximadamente, dos días.

Es un servicio gratuito que cuando se realiza se remite a los consultantes un formulario de evaluación.

La respuesta de los ciudadanos a la evaluación pedida sobre estas consultas realizadas es satisfactoria.

El colegiado también demanda de nuestro Colegio una formación e información sobre su actividad tanto procedimental como en materia de aranceles, teniendo

en cuenta que los índices de colegiación son, aproximadamente, un 15% superior al año anterior, las consultas de los compañeros han sufrido un incremento notable.

Durante el pasado año se han tramitado un total de 303 consultas vía *online*. A las que hay que añadir las consultas con emisión del correspondiente informe que en el pasado año han sido un total de 55.

En estas cifras no están contabilizadas, por la imposibilidad que implica, las consultas efectuadas personalmente en la sede del Colegio a la vocalía de guardia o empleados del ICPM, ni las efectuadas vía telefónica.

Igualmente, se han efectuado por la Comisión, 635 gestiones para la recogida de notificaciones en salón distinto al habitual del procurador.

DICTÁMENES

De acuerdo con la función de carácter público del Colegio de Madrid estamos obligados a emitir dictámenes cuando así lo pidan Juzgados o Tribunales. Se responden por los propios miembros de la Junta de la Gobierno, siendo 5 el número de dictámenes emitidos en el pasado año.

Este año quiero, como en años anteriores, resaltar la labor que realizan los componentes de la Comisión, todos ellos son procuradores en ejercicio que, de una manera altruista, dedican parte de su tiempo tanto a resolver consultas como a elaborar dictámenes en las llamadas Diligencias Informativas y sin cuyo trabajo esta Comisión no podría estar al día en la tramitación de todo tipo de gestión, duda, queja o reclamación.



Comisión de Régimen Interior

PRESIDENTE

Ramiro Reynolds Martínez

VICEPRESIDENTA

Rosa Sorribes Calle

VOCALES

Manuel Sánchez-Puelles González-Carvajal

Julio Tinaquero Herrero

En el ejercicio 2013 se ha producido una baja por jubilación entre el personal destinado en delegaciones de partidos judiciales. Dicho puesto ha sido cubierto con personal de otro departamento.

Todos los trabajadores vienen cumpliendo fielmente con su trabajo sin incidencia alguna reseñable formándose mediante los cursos que el ICPM pone a su disposición y con cargo a la Fundación Tripartita para la formación en el empleo.

Nuestra felicitación a aquellos empleados que han cumplido 25 años al servicio del Colegio y nuestra gratitud a todos ellos porque hacen que nuestra dura profesión sea más llevadera gracias a su disposición para resolvernos los problemas que se nos van planteando.

Comisión de Cultura

PRESIDENTA

Rosa Sorribes Calle

VICEPRESIDENTA

M^a del Rocío Sampere Meneses

VOCALES

Mercedes Albi Murcia

Manuel Álvarez-Buylla Ballesteros

Antonio García Martínez

Arturo Estébanez García

Federico Ortiz-Cañavate Levenfeld

José Luis Barragués Fernández

Gloria Llorente de la Torre

Eusebio Ruiz Esteban

José Antonio del Campo Barcón

Gabriela Demichelis Allocco

Hasta la fecha han asistido a los eventos organizados por la Comisión de Cultura en lo que va de año un total aproximado de 560 personas.

Las actividades han sido muy variadas: empezamos el año con una visita guiada a la exposición de *Pompeya, catástrofe bajo el Vesubio*, en el centro de exposiciones Canal de Isabel II; actividad teatral, *La Reina Mora y Alma de Dios*, del Maestro Serrano, en el Teatro de la Zarzuela; actividad teatral *Los Habitantes de la Casa Deshabitada*, de Enrique Jardiel Poncela, en el teatro Fernán Gómez; actividad infantil músico-teatral *Las Habichuelas Mágicas*, en el teatro Infanta Isabel; comedia *Hermanas* en el teatro Maravillas; *Marina*, ópera en tres actos en el Teatro de la Zarzuela; *La importancia de llamarse Ernesto*, de Oscar Wilde, en el teatro Fernán Gómez; teatro clásico *El Caballero de Olmedo*, de Lope de Vega, en el teatro Fernán Gómez; visita guiada a la *Casa Museo de Lope de Vega*; zarzuela *Los Amores de la Inés*, *La Verbena de la Paloma*, y *La del Manojó de Rosas*, en el Teatro de la Zarzuela.

Siguen destacando las actividades familiares de Navidad: *Mi primera Zarzuela*, en el Teatro Fernán Gómez.

Todas las entradas se han obtenido negociando con los programadores importantes descuentos desde el 30% y hasta 50%.

Asimismo hemos trasladado ofertas de promociones de obras de teatro, *¡Ay Carmela!* y *El Hijoputa del Sombrero*.

Hemos renovado las ofertas que teníamos con condiciones especiales del Grupo Vips y la Compañía Makro Autoservicio Mayorista, S.A.

ACTIVIDADES CULTURALES REALIZADAS EN EL AÑO 2013

Visita guiada.

Exposición: *Pompeya, catástrofe bajo el Vesubio*

Viernes, 18 de enero, a las 12:30 h

Lugar: Pº de la Castellana, 214

Localidades: 25

Actividad teatral:

La Reina Mora y Alma de Dios

Domingo, 27 de enero, a las 18:00 h

Lugar: Teatro la Zarzuela, c/ Jovellanos, 4

Localidades: 51

Actividad teatral:

Los Habitantes de la Casa Deshabitada, de Enrique Jardiel Poncela

Sábado, 16 de febrero, a las 19:30 h

Lugar: Teatro Fernán Gómez (Pl. de Colón-Antiguo Centro Cultural de la Villa)

Localidades: 45

Actividad infantil músico-teatral:

Las Habichuelas Mágicas

Domingo 24 de febrero y 3 de marzo, a las 12:30 h

Lugar: Teatro Infanta Isabel, c/ Barquillo, 24

Localidades: 50



Teatro comedia: *Hermanas*

Domingo, 10 de marzo y 21 de abril, a las 19:00 h
Lugar: Teatro Maravillas, c/ Manuela Malasaña, 6
Localidades: 54

Actividad cultural, ópera: *Marina*, de E. Arrieta

Domingo, 7 de abril, a las 18:00 h
Lugar: Teatro la Zarzuela, c/ Jovellanos, 4
Localidades: 50

Actividad teatral: *La importancia de llamarse Ernesto*, de Oscar Wilde

Domingo, 12 de mayo, a las 19:00 h
Lugar: Teatro Fernán Gómez (Pl. de Colón, antiguo
Centro Cultural de la Villa)
Localidades: 30

Teatro clásico: *El Caballero de Olmedo*, de Lope de Vega

Sábado, 5 de octubre, a las 20:00 h
Lugar: Teatro Fernán Gómez (Pl. de Colón, antiguo
Centro Cultural de la Villa)
Localidades: 40

Actividad musical: *Los Amores de la Inés y La Verbena de la Paloma*

Domingo, 10 de noviembre, a las 18:00 h
Lugar: Teatro la Zarzuela, c/ Jovellanos, 4
Localidades: 51

Actividad infantil: *Mi Primera Zarzuela*

Sábado, 21 de diciembre, a las 17:00 h
Lugar: Teatro Fernán Gómez (Pl. de Colón, antiguo
Centro Cultural de la Villa)
Localidades: 100

Actividad musical, zarzuela: *La del Manojó de Rosas*

Viernes, 27 de diciembre, a las 20:00 h
Lugar: Teatro la Zarzuela, c/ Jovellanos, 4
Localidades: 50

Visita guiada a la Casa Museo de Lope de Vega

Sábado, 23 de noviembre, a las 11:00 h y 11:30 h
(dos pases)
Lugar: c/ Cervantes, 11
Localidades: 20

Comisión de Tribunales y Relaciones con los Juzgados

PRESIDENTE:

Manuel Ortiz de Apodaca García

VICEPRESIDENTES:

Ignacio Melchor Oruña
y Alberto García Barrenechea

VOCALES:

María Luisa Montero Correal
Gabriela Demichelis Allocco
Paloma Briones Torralba

Durante el año 2013, y como parte fundamental del cometido de esta Comisión de Trabajo, se han llevado a cabo una serie de visitas a las Demarcaciones que integran nuestra jurisdicción territorial, manteniendo contacto permanente con todas ellas y en especial, si se ha producido cualquier incidencia en alguna de las Delegaciones. Hemos atendido sus sugerencias e intentado mejorar, en lo posible, las necesidades y servicios prestados por las mismas.

Informaros de que en el pasado año, con aplicación de las nuevas normativas, se han realizado dos convocatorias de exámenes, para la obtención del Carné de Oficial Habilitado de los aspirantes presentados por los procuradores, con un resultado óptimo.

Sin olvidar la denominación de esta Comisión, “*de Tribunales y Relaciones con los Juzgados*”, y dando testimonio del mismo, hemos mantenido a lo largo del año contactos y reuniones con los secretarios judiciales, avanzando en las estrechas relaciones que mantenemos con los mismos y afianzando la buena colaboración y auxilio que ejerce el procurador en la Administración de la Justicia.

Se continúa con el sistema innovador iniciado en años anteriores, relativo al funcionamiento de la —*guardia de verano*— que se lleva a cabo en el mes de agosto, del que podemos destacar la inscripción y aportación de los listados en el mismo de manera telemática, aprovechando la información introducida en los años anteriores, lo que facilita una mayor agilización de la

inscripción y tratamiento de los asuntos comunicados al Colegio para su tramitación en dicha guardia, consistente en un formulario accesible individualmente por cada colegiado en el área privada de la web del Colegio, creando un repositorio de cara a su utilización en futuras guardias, y pudiéndose ampliar, eliminar o modificar cualquiera de los datos relativos a los distintos asuntos que son susceptibles de notificación durante el mes de agosto del procurador inscrito.

El sistema resultó un completo éxito, en el que se inscribieron 921 procuradores, con más de 20.000 procedimientos inscritos en los listados aportados, de los que se tramitaron 21.651 asuntos, habiéndose realizado comunicaciones por distintos medios tanto al procurador como al letrado, resultando de esto: 11.123 envíos por e-mail, 1.463 por fax y 10.465 por sms.

Hay que destacar, como novedad, la implantación de un sistema inteligente de —*autosellado*—, integrado dentro del Sistema de Gestión de Sireno, que permite el autosellado de todas las notificaciones recibidas en papel de los colegiados inscritos, comunicándolas a sus respectivos procuradores y letrados.

Igualmente, tenemos que destacar la ampliación del Protocolo firmado entre los distintos Decanatos de las Demarcaciones Territoriales y esta Corporación, que permite el envío de las notificaciones desde aquellas Demarcaciones al Salón de Notificaciones de Capitán Haya de manera telemática, utilizando para ello el correo electrónico y el fax, siendo tramitadas dichas notificaciones por el mismo sistema que mencionamos anteriormente, lo que conlleva un considerable ahorro en costes para esta Corporación.

Por último, haceros partícipes de la dedicación permanente de esta Comisión a los compañeros que por motivos procesales, judiciales, de notificación o de cualquier otra índole, derivados de nuestra profesión, se han visto en una situación complicada durante la tramitación de un procedimiento, llevando a cabo, personalmente, esta Comisión las gestiones oportunas ante los Juzgados correspondientes, o bien oficiando o, en su caso, certificando al Juzgado interesado, al objeto de solventar la situación planteada por el procurador ante esta Comisión.



Para finalizar, trasladaros nuestra satisfacción, por considerar un año productivo en cuanto al trabajo realizado por esta Comisión, en el seguimiento, mejora y tramitación de los distintos incidentes, solicitudes y tareas que nos han sido encomendadas, sin declinar un mayor esfuerzo, para realizar la labor que tenga que abordar esta Comisión en el año que se inicia.

Por otro lado, el ICPM siguiendo las pautas fijadas en el anterior año, ha venido desarrollando los trabajos realizados en asuntos como los Depósitos, las Subastas, los Arbitrajes.

El Colegio ha continuado la expansión del Servicio de Depósitos y de Subastas, no solo velando por los

realizados hasta el momento, sino también por el ligero incremento que poco a poco se va produciendo.

Este año se ha firmado el Convenio al Amparo del artículo 641, 1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entre el Tribunal de Cuentas, el Consejo General de los Procuradores de España y el Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid.

Por lo que al arbitraje se refiere este Colegio como Corte de Arbitraje, en virtud del convenio firmado con el Consejo Arbitral de la Comunidad de Madrid ha realizado un total de 16 arbitrajes, todos finalizados.

Comisión de Formación

PRESIDENTES

Aníbal Bordallo Huidobro
Rocío Sampere Meneses

VICEPRESIDENTE

Manuel Álvarez-Buylla Ballesteros
Marta Martínez Tripliana

VOCALES

Asunción Sánchez González
Mercedes Espallargas Carbó
Carmen Giménez Cardona
Lourdes Cano Ochoa
M^ª Luisa Montero Correal

Seguindo con la estrategia de trabajo de esta Junta de Gobierno, la Comisión de Formación en cumplimiento del art. 7 de nuestro Estatuto Profesional ha considerado un derecho y un deber el seguir impulsando la formación inicial y continua de los colegiados y de los empleados de nuestro Colegio Profesional.

Nuestro sistema de trabajo está basado en la participación de los miembros de la Comisión en recopilar información sobre temas de especial interés para la Procura, actualizaciones por reformas legales, praxis procesal, habilidades. Es esencial también para organizar nuestro programa de formación, el estudio de las evaluaciones a los cursos que hacen los asistentes y sus propuestas sobre temas formativos.

Tenemos un ambicioso plan de formación, pues el Colegio asume esa función pública que le atribuye la Ley y persigue la excelencia profesional, la formación continua, que derive en una justicia de calidad, transparente, ágil y tecnológicamente avanzada.

Nuestros objetivos han sido:

- Incrementar la cualificación de los colegiados y nuestro personal administrativo.
- Adaptación de los colegiados a las reformas legales continuas.

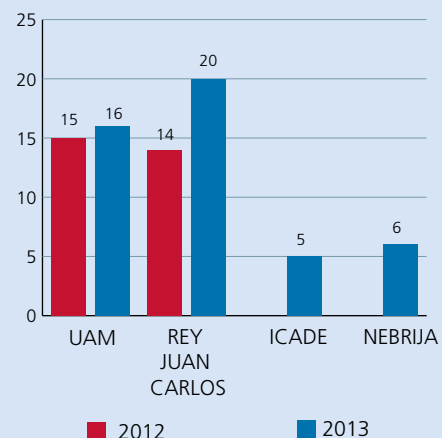
- Promover el desarrollo integral de nuestros colegiados, formando profesionales que consolidan y amplían conocimientos también con la investigación formativa.

Estamos muy orgullosos del resultado obtenido hasta ahora, pero no podemos bajar la guardia. Esta legislatura está siendo especialmente prolífica en cambios e iniciativas legislativas. Por ejemplo, la Ley de Emprendedores o la reciente publicación sobre la reordenación de la mediación, abren nuevos campos de estudio, de actuación y de trabajo para los procuradores.

Seguimos hermanados con las universidades, el Ministerio de Justicia y las instituciones que puedan aportar conocimientos útiles para nuestra formación, así como con los profesionales que nos ayudan con sus conocimientos. Esta es la línea a seguir: adquirir conocimientos teóricos y prácticos y adaptarlos a nuestra profesión, ampliando nuestro campo de formación y de trabajo para dar un mejor servicio.

Esta Comisión se encarga además de organizar, evaluar y dirigir las tutorías que solicitan alumnos de universidades en virtud de convenios suscritos con la Universidad Autónoma de Madrid, la Rey Juan Carlos,

Prácticas con universidades



Total 2012: 29

Total 2013: 47



la Universidad Complutense, la Universidad Pontificia de Comillas, la Universidad de Nebrija.

Nuestros tutores que motivan a los alumnos hacia el conocimiento de la profesión (requisitos de acceso, instituciones, Estatuto, aranceles y Código Deontológico), sobre la función privada de representación de las partes (actuación en vistas, conocimiento de sedes judiciales, servicio de notificaciones y traslado de copias, asistencia a diligencias, etc.). Sobre función pública como colaborador con la Administración de Justicia (práctica de actos de comunicación y de actos de ejecución, función de agilización de procesos) sobre la

Gestión de despacho (utilización de Lexnet, notificación de resoluciones a letrados y asistencia procesal, organización de despacho, etc.) y sobre otras habilidades de comunicación, de análisis, de cortesía, de síntesis, de inteligencia emocional, que solo se adquieren con el conocimiento en vivo de la praxis.

Nuestro agradecimiento a los tutores que durante estos años han recibido alumnos en sus despachos, han puesto su tiempo y su conocimiento al servicio de los demás, con actitud vocacional y con la dignidad que corresponde al ser humano que es, sin duda, transmitir conocimiento a las próximas generaciones.

5. Instituto de Mediación





MIEMBROS DEL INSTITUTO DE MEDIACIÓN

Presidente: Antonio M^a Álvarez-Buylla

Vicepresidenta: M^a Rocío Sampere

Secretario: Ramiro Reynolds

Vocal y Vicesecretaria: Sonia Bengoa

Vocal: Rosa Sorribes

Vocal: Marta Martínez

Vocal: M^a del Carmen Giménez

Vocal: M^a Luisa Montero

En el año 2013 el Instituto de Mediación del ICPM ha tenido una actividad destinada sobre todo a la difusión del mismo, a la formación y registro de nuestros mediadores.

ENERO DE 2013

El Instituto de Mediación creó el *Manual del mediador*, instrumento válido para unificar criterios de proceso consiguiendo así una garantía para el ciudadano. El manual no solo contiene los modelos de actas a cumplimentar por los mediadores del Instituto sino también artículos sobre pautas esenciales del proceso de mediación, incluido informe de psicólogo sobre habilidades de comunicación.

FEBRERO DE 2013

El Instituto de Mediación del ICPM mantiene reuniones con empresas especializadas en mediación *on-line*.

MARZO DE 2013

Se mantiene reunión con el Consejo General de Procuradores de España para colaborar en la formación de mediadores y en la constitución de un Instituto de Mediación a nivel estatal.



Acto de la firma del Convenio de colaboración en Mediación. De izda. a dcha., Sonia Gumpert, Decana del Colegio de Abogados; José Manuel García Collantes, Decano del Colegio Notarial de Madrid; Salvador Victoria, Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía de Gobierno de la CAM; Arturo Fernández, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid, y Manuel Sánchez Puelles, Vicedecano del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid.

ABRIL DE 2013

El ICPM pasa a formar parte de la Comisión de Protocolos de GEMME ESPAÑA.

MAYO, JUNIO Y JULIO DE 2013

Dedicamos nuestro esfuerzo a la formación de los mediadores.



Curso de Mediación con Secretarios Judiciales. De izda. a dcha., M^a Luisa Montero, procuradora; M^a Ángeles Julvez, Secretaria Judicial, y Nati Villanueva, periodista ABC.



Curso de Mediación con Secretarios Judiciales. De izda. a dcha., Pedro M^o Gonzalo, Secretario; Rocío Sampere, procuradora, y Francisco de Asís González, secretario.

SEPTIEMBRE DE 2013

Elaboramos nuevos trípticos de mediación y participamos en SIMPOSIO GEMME ESPAÑA representados por nuestra compañera Rocío Sampere en la mesa de profesiones jurídicas, en la Comisión Científica y en la Comisión de Protocolos. Además nuestras compañeras vocales del Instituto de Mediación del ICPM participan con sendos trabajos siendo seleccionadas entre todos los presentados para su publicación en el informe que ha de emitir el CGPJ, Carmen Jiménez Cardona, por su estudio de la mediación valorativa, y Sonia Bengoa por su cartel sobre el papel del mediador.

OCTUBRE DE 2013

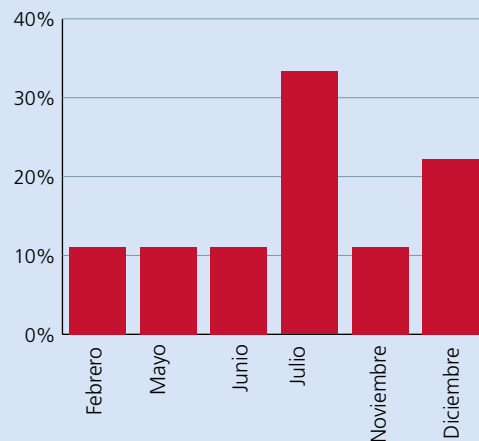
Elaboración de anuncio en nuestra revista corporativa y estudio del centro de mediación de HUSSIERS y firma del protocolo de colaboración con el Colegio de Abogados de Madrid, Cámara de Comercio de Madrid y Colegio Notarial de Madrid.

Se han solicitado al COF la convocatoria de talleres y todos se han preparado con la supervisión y ayuda de las vocales del Instituto.

En el Registro de Mediadores se han registrado 70, y una vez publicado el RD 980/2013 se ha modificado el Reglamento que prevé la formación necesaria para estar inscritos en nuestro Instituto y se han preparado más talleres formativos para completar la formación.

Hemos participado en todos los programas de formación que nos lo han solicitado, el Consejo de Procuradores de Galicia, la Universidad Internacional de La Rioja, la Universidad Rey Juan Carlos, y cuantas charlas nos han solicitado al efecto, así como en la publicación de artículos y reportajes en aras a la difusión de nuestro Instituto.

Mediaciones



- Mediaciones acabadas con acuerdo: 34%.
- Mediaciones celebradas, terminadas sin acuerdo: 22%.
- Mediaciones que no pasan a celebrar sesión constitutiva: 44%.

6. Centro Oficial de Formación (COF)





DIRECTOR

Antonio M^a Álvarez-Buylla

SUBDIRECTORA

Rocío Sampere Meneses

SECRETARIO

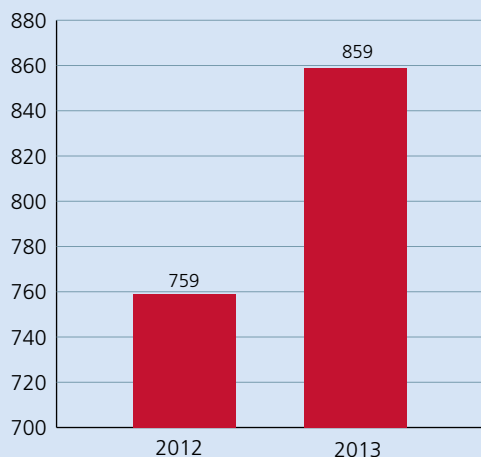
Ramiro Reynolds

VICESECRETARIO

Manuel M.^a Álvarez-Buylla

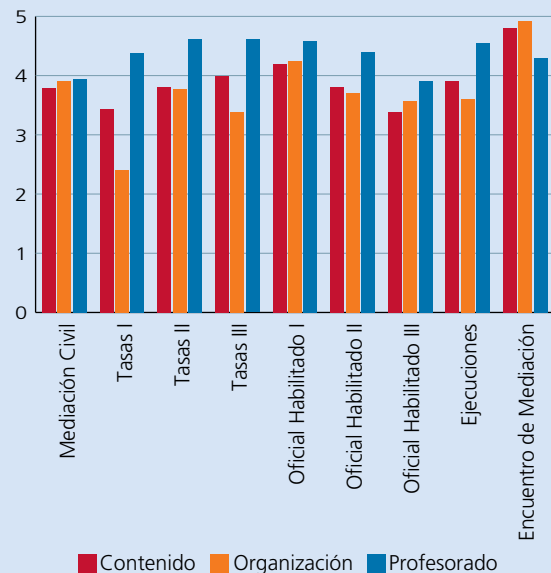
Nuestro plan de formación para el curso 2013 en el COF estableció unos objetivos con acciones de calidad que se han visto compensados con la asistencia de 859 alumnos.

Cursos (asistentes)



Todos nuestros cursos han sido evaluados por los alumnos para ello se han habilitado los medios adecuados de recepción anónima del cuestionario de evaluación (siendo la máxima valoración 5) sobre 5.

Cursos (valoración)



El profesorado que participa en nuestra acción formativa tiene que impartir el número de horas programado, entregando previamente un esquema del contenido de su participación que se organiza con el coordinador del curso y la dirección del mismo.

Se firman actas de asistencia al curso que impiden que se certifique aptitud sin asistencia del alumno.

Hasta la fecha se han celebrado:

JORNADAS FORMATIVAS CON DESAYUNO 2013

Nº 41- 22. Febrero

Tema: BANESTO, APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA EL PAGO DE LA TASA POR EL EJERCICIO DE LA POTESTAD JURISDICCIONAL; DEPÓSITOS PARA RECURRIR; CUENTAS DE CONSIGNACIONES JUDICIALES: ENTRADA EN EL EXPEDIENTE CONTABLE JUDICIAL.

Ponente: Gregorio García, director de Banca Particulares, BANESTO.

Asistentes: 55.

Nº 42-22. Marzo

Tema: HABILIDADES DEL PROCURADOR: COMUNICACIÓN VERBAL Y NO VERBAL EN LOS TRIBUNALES Y EN SU FUNCIÓN COMO COOPERADOR JURÍDICO.

Ponente: Antonia Sánchez González, trabajadora social, mediadora.

Asistentes: 16.

Nº 43-26. Abril

Tema: RECLAMACIÓN DE DERECHOS Y SUPPLIDOS: VÍAS Y PROBLEMÁTICA. MOROSIDAD Y SUS EFECTOS FISCALES: RECUPERACIÓN DEL IVA Y DEDUCCIÓN COMO GASTO DEL IMPAGO.

Ponente: Ignacio de Luis, abogado y profesor de la UC3M y, Gonzalo de Luis, asesor fiscal del ICPM.

Asistentes: 40.

Nº 44-28. Junio

Tema: LEY 1/2013, DE 14 DE MAYO, DE MEDIDAS PARA REFORZAR LA PROTECCIÓN DE LOS DEUDORES HIPOTECARIOS, REESTRUCTURACIÓN DE DEUDA Y ALQUILER SOCIAL.

Ponente: Alipio Conde Herrero, abogado de la Asesoría Jurídica Central de BANKINTER.

Asistentes: 27.

Nº 45-27. Septiembre

Tema: ANTEPROYECTO DE LEY DE SERVICIOS Y COLEGIOS PROFESIONALES

Ponente: Enrique Arnaldo Alcubilla, letrado en Cortes Generales, profesor de la URJC.

Asistentes: 55.

AGENDA AULAS 2013

Nº 1-18. Febrero

Tema: LAS NOTIFICACIONES AL CLIENTE DE LAS RESOLUCIONES.

Moderador: Joaquín de Diego Quevedo.

Asistentes: 24.

Nº 2-11. Marzo

Tema: INCOMPATIBILIDAD DEL PROCURADOR Y EL CONFLICTO DE INTERESES.

Moderador: M^a Carmen Giménez Cardona.

Asistentes: 24.

Nº 3-22. Abril

Tema: TRASLADO DE COPIAS.

Moderador: Mercedes Espallargas Carbo.

Asistentes: 18.

Nº 4-20. Mayo

Tema: CUSTODIA DE DOCUMENTOS Y AUTOS ORIGINALES.

Moderador: Ignacio Melchor Oruña.

Nº 5-17. Junio

Tema: APLICACIÓN DEL ARANCEL EN EJECUCIONES.

Moderador: Antonio Sorribes Calle.

Asistentes: 21.

Nº 6-8. Julio 2013

Tema: LEY 4/2013, DE MEDIDAS DE FLEXIBILIZACIÓN Y FOMENTO DEL MERCADO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS. LA PRESENTE

Moderador: Juan Carlos Mejías López, secretario de Promadrid y abogado especialista en LAU.

Asistentes: 22.

Nº 7-14. Octubre

Tema: CÓMPUTO DE PLAZOS ADMINISTRATIVOS Y CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.

Moderador: Rosa Sorribes Calle.

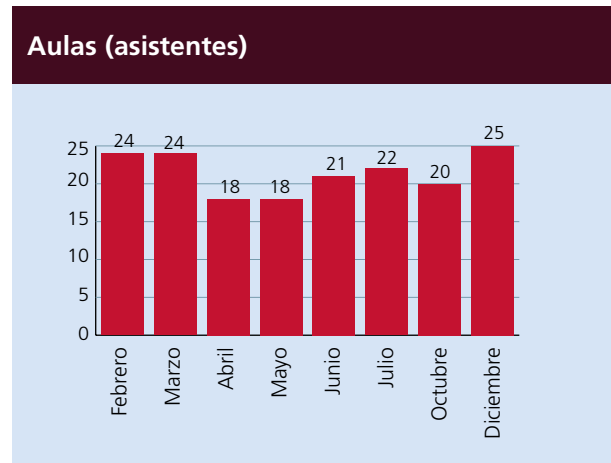
Asistentes: 20.

Nº 8-16. Diciembre

Tema: ARANCEL EN PROCEDIMIENTO CONCURSAL.

Moderador: Ignacio Argos Linares.

Asistentes: 25.





CURSOS REALIZADOS POR EL CENTRO OFICIAL DE FORMACIÓN DEL ICPM

Fecha	Curso	Asistentes
17 enero-7 febrero 2013	Curso mediación civil y mercantil (1ª sesión presencial)	87
1 marzo 2013	Curso aplicación de la tasa judicial (1ª Convocatoria)	40
8 marzo 2013	Curso aplicación de la tasa judicial (2ª Convocatoria)	38
5 abril 2013	Curso aplicación de la tasa judicial (3ª Convocatoria)	40
12 abril 2013	Curso de iniciación a la Procura	7
19 abril 2013	Curso aplicación de la tasa judicial (4ª Convocatoria)	31
17 mayo 2013	Curso aspectos procesales prácticos en asuntos de Justicia Gratuita y turno de oficio	30
24, 25, 31 mayo 2013 y 1 junio 2013 (Grupo 1)	Curso para la obtención del certificado de aptitud como oficial habilitado	32
14, 15 junio 2013 y 21, 22 junio 2013 (Grupo 2)	Curso para la obtención del certificado de aptitud como oficial habilitado	30
28, 29 junio 2013 y 5, 6 julio 2013 (Grupo 3)	Curso para la obtención del certificado de aptitud como oficial habilitado	30
8 julio 2013	Taller de mediación	28
25 septiembre 2013	Presimposio GEMME	16
24 y 25 octubre 2013	Ejecuciones	34
12 diciembre 2013	Encuentro de mediación entre secretarios judiciales y procuradores de los tribunales	29

CURSOS PERSONAL 2013

Materias

- Inteligencia emocional aplicada a la empresa.
- Maximización de la comunicación escrita.
- Relaciones públicas y protocolo.
- Formación de formadores.
- Excel 2010 avanzado.
- Contabilidad previsional.
- Interiorismo comercial.
- Protocolo.
- Reforma laboral.

Total asistentes: 20

7. Cuentas Anuales del Ejercicio 2013

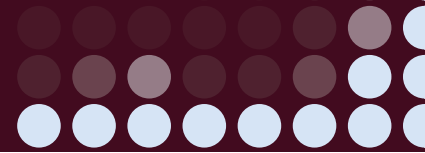




BALANCE DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2013		
	2012	2013
A) ACTIVO NO CORRIENTE	472.537,68	264.155,86
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	197.002,84	37.883,18
1. Derechos de traspaso Bárbara de Braganza	14.003,58	14.003,58
2. Aplicaciones Informáticas	741.611,97	804.380,72
3. Amortización acumulada	-558.612,71	-780.501,12
II. INMOVILIZADO MATERIAL	271.318,77	223.078,33
1. Construcciones	537.108,13	537.108,13
2. Instalaciones técnicas	131.509,91	142.433,79
3. Maquinaria	306.224,56	312.185,26
4. Mobiliario	399.775,37	408.422,05
5. Equipos para proceso de la información	764.492,14	768.919,42
6. Amortización acumulada	-1.867.791,34	-1.945.990,32
III. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	4.216,07	3.194,35
1. Otros activos financieros	4.216,07	3.194,35
B) ACTIVO CORRIENTE	2.366.087,18	2.713.347,88
I. EXISTENCIAS	8.019,69	7.202,09
1. Comerciales	8.019,69	7.202,09
II. DEUDORES	191.886,89	248.599,24
1. Clientes	14.259,64	4.733,60
2. Deudores varios	95.542,26	158.673,41
3. Personal	82.084,99	85.192,23
III. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	1.887.964,60	1.896.966,50
1. Otros activos financieros	1.887.964,60	1.896.966,50
IV. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO	35.497,46	50.301,27
V. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	242.718,54	510.278,78
1. Tesorería	242.718,54	510.278,78
TOTAL ACTIVO A)+B)	2.838.624,86	2.977.503,74

BALANCE DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2013		
	2012	2013
A) PATRIMONIO NETO	1.367.328,65	1.479.650,11
A-1) FONDOS PROPIOS	1.367.328,65	1.479.650,11
I. RESERVAS	1.295.302,28	1.367.328,65
1. Reservas voluntarias	1.295.302,28	1.367.328,65
II. RESULTADOS DEL EJERCICIO	72.026,37	112.321,46
B) PASIVO NO CORRIENTE	226.809,23	210.021,15
I. DEUDAS A LARGO PLAZO	226.809,23	210.021,15
2. Otros pasivos financieros	226.809,23	210.021,15
C) PASIVO CORRIENTE	1.244.486,98	1.287.832,48
I. DEUDAS A CORTO PLAZO	24.993,54	151.390,91
1. Deudas con entidades de crédito	0,00	0,00
2. Acreedores por arrendamiento financiero	0,00	0,00
3. Otros pasivos financieros	24.993,54	151.390,91
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO	350.000,00	450.000,00
III. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	677.130,94	686.441,57
1. Proveedores	195.271,61	189.936,81
2. Acreedores varios	225.230,59	255.114,34
3. Personal	75.856,04	61.071,61
4. Otras deudas con Administraciones Públicas	180.772,70	180.318,81
IV. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO	192.362,50	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO A)+B)+C)	2.838.624,86	2.977.503,74

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2013		
	2012	2013
1. Importe neto de la cifra de negocios	4.738.139,71	4.875.128,06
2. Aprovisionamientos	-73.163,34	-106.634,02
3. Otros ingresos de explotación - Dev. Gastos	336.695,98	425.644,14
4. Gastos de personal - Auxilios y Gastos Sociales	-3.357.734,34	-3.302.290,57
5. Otros gastos de explotación	-1.399.862,42	-1.514.528,73
6. Amortización del inmovilizado	-218.238,56	-300.087,39
A) RESULTADOS DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6)	25.837,03	77.231,49
7. Ingresos financieros	59.582,57	45.814,21
8. Gastos financieros	0,00	0,00
B) RESULTADO FINANCIERO (7+8)	59.582,57	45.814,21
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A)+B)	85.419,60	123.045,70
9. Impuesto sobre beneficios	-13.393,23	-10.724,24
RESULTADO DEL EJERCICIO C)-9	72.026,37	112.321,46



Memoria del Ejercicio Anual terminado al 31 de diciembre de 2013

1. ACTIVIDAD DEL COLEGIO

El Colegio de Procuradores de Madrid, es una Corporación de Derecho Público, representativa de intereses profesionales, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar en el cumplimiento de sus fines y funciones. Su domicilio social está en la calle Bárbara de Braganza nº 6 en Madrid.

De acuerdo con el artículo cuatro del Estatuto de fecha en vigor 26 de enero de 2011, los fines esenciales del Colegio son los siguientes:

- a) Ordenar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de la Profesión.
- b) Ostentar la representación institucional exclusiva de la Procura en el ámbito de la Comunidad de Madrid.
- c) Defender los intereses profesionales de los procuradores.
- d) Velar por la observancia de la deontología profesional y por la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios profesionales de sus colegiados.
- e) Colaborar activamente en la obtención y acreditación de la capacitación profesional de los procuradores y promover la calidad de la actividad profesional de sus colegiados mediante la formación continuada.
- f) Colaborar, promover y mejorar el funcionamiento de la Administración de Justicia, así como prestar los servicios que las Leyes procesales y orgánicas le encomiendan.

De acuerdo con el Estatuto vigente del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid, tendrá las funciones que a continuación se detallan:

Artículo 17. De las funciones del Colegio

Para la consecución de los fines esenciales señalados en el art. 4 del Estatuto, el ICPM ejercerá, en su ámbito territorial, las funciones que le atribuye así la legislación sobre colegios profesionales como las leyes orgánicas, procesales y sectoriales, que se describen en el presente capítulo.

Artículo 18. De ordenación del ejercicio profesional

Son funciones de ordenación del ejercicio profesional las siguientes:

- a) El registro de sus colegiados en el que constarán, al menos, los siguientes datos: nombres y apellidos de los profesionales colegiados, número de colegiación, títulos oficiales de los que estén en posesión, fecha de alta, domicilio profesional, dirección electrónica y situación de habilitación profesional. El Colegio ofrecerá a los consumidores y usuarios acceso gratuito al registro de colegiados a través de su ventanilla única.
- b) El registro de las sociedades profesionales con domicilio social en el ámbito territorial del Colegio. El Colegio comunicará al Consejo General las inscripciones practicadas en su registro de sociedades a efectos de su constancia en el Registro Central de Sociedades Profesionales.
- c) La vigilancia de la actividad profesional para que ésta se someta, en todo caso, a la ética y dignidad de la profesión y al debido respeto a los derechos de los ciudadanos.
- d) La observancia del cumplimiento de las normas que regulan el ejercicio profesional, las normas estatutarias y corporativas, y demás resoluciones de los órganos colegiales.
- e) El ejercicio, en el orden profesional y colegial, de la potestad disciplinaria.

- f) La adopción, dentro del ámbito de su competencia, de las medidas conducentes a evitar el intrusismo profesional y a evitar los actos de competencia desleal que se produzcan entre los colegiados.
- g) La mediación en vía de conciliación, a petición de las partes, para la solución de las discrepancias que se susciten por motivos profesionales.
- h) Atender las solicitudes de información sobre sus colegiados, así como sobre las sanciones firmes que les hubiera impuesto y las peticiones de comprobación, inspección o investigación sobre aquellos, que les formulen las autoridades competentes de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en la LAASE. En particular, las solicitudes de información y de realización de controles, inspecciones e investigaciones deberán estar debidamente motivadas, debiéndose emplear la información obtenida únicamente para la finalidad solicitada.

Artículo 19. De representación y defensa de la profesión y de sus colegiados

El Colegio ejercerá las siguientes funciones de representación y defensa de la profesión y de sus colegiados:

- a) Ejercer, en su ámbito, la representación y defensa de la profesión ante las Administraciones Públicas, los órganos jurisdiccionales y demás poderes públicos, así como ante cualesquiera instituciones, entidades y particulares.
- b) Defender y amparar a los colegiados en el ejercicio de su profesión, particularmente en la protección de su independencia y libertad de ejercicio.
- c) Actuar ante los juzgados y tribunales en cuantos litigios afecten a los intereses profesionales, con la legitimación que la ley les otorga, y hacerlo en representación o en sustitución procesal de sus miembros.
- d) Intervenir en los procedimientos, administrativos o judiciales, en que se discutan cualesquiera cuestiones profesionales, cuando sean requeridos para ello o cuando se prevea su participación con arreglo a la legislación vigente.
- e) Informar, con arreglo a las normas reguladoras, los proyectos de disposiciones normativas de la Comunidad de Madrid que puedan afectar a los profesionales o se refieran a los fines y funciones encomendados.
- f) Participar en la elaboración de los planes de estudio y mantener permanente contacto con los centros docentes correspondientes, en los términos que determine la legislación sectorial.
- g) Participar en los consejos, organismos consultivos, comisiones y órganos análogos de la Administración de la Comunidad de Madrid y de las organizaciones, nacionales o internacionales, cuando sea requerido para ello.
- h) Ejercer cuantas funciones le sean encomendadas por las Administraciones Públicas y colaborar con ellas mediante la realización de estudios, la emisión de informes, la elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines que pueden serles solicitadas o acuerde formular por iniciativa propia.
- i) Organizar un servicio de atención de quejas o reclamaciones presentadas por sus colegiados.
- j) Organizar actividades y servicios de interés para los colegiados de índole profesional, formativa, cultural, médico-profesional, y otros análogos, o la colaboración, en su caso, con instituciones de este carácter, así como para la cobertura de responsabilidades civiles contraídas por los profesionales en el desempeño de su actividad.
- k) Ejercer funciones de mediación y arbitrales en los asuntos que le sean sometidos, conforme a la legislación general de mediación y arbitraje.
- l) Desarrollar cuantas otras funciones y servicios redunden en beneficio de los intereses profesionales de los colegiados.



Artículo 20. Servicio de atención a consumidores y usuarios

1. El ICPM velará por la protección de los intereses de los consumidores y usuarios.
2. A estos efectos, dispondrá de un servicio de atención a aquéllos, que necesariamente tramitará y resolverá cuantas quejas y reclamaciones referidas a la actividad colegial o profesional de los colegiados se presenten por cualquier consumidor o usuario que contrate los servicios profesionales de sus colegiados, así como por asociaciones y organizaciones de consumidores y usuarios en su representación o en defensa de sus intereses.
3. Las quejas y reclamaciones podrán presentarse por vía electrónica y a distancia. El Colegio resolverá sobre la queja o reclamación según proceda: bien informando sobre el sistema extrajudicial de resolución de conflictos, bien remitiendo el expediente a los órganos colegiales competentes para instruir los oportunos expedientes informativos o disciplinarios, bien archivando o bien adoptando cualquier otra decisión según corresponda.

Artículo 21. Ventanilla única

1. El ICPM dispondrá de una página web para que, a través de la ventanilla única prevista en la LAASE, los profesionales puedan realizar todos los trámites necesarios para la colegiación, su ejercicio y su baja en el Colegio, a través de un único punto, por vía electrónica y a distancia. A través de esta ventanilla única, los profesionales podrán, de forma gratuita:
 - a) Obtener toda la información y formularios necesarios para el acceso a la actividad profesional y su ejercicio.
 - b) Presentar toda la documentación y solicitudes necesarias, incluyendo la de la colegiación.
 - c) Conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que tenga consideración de interesado y recibir la correspondiente notificación de los actos de trámite preceptivos y la resolución de los mismos por el Colegio, incluida la notificación de los expedientes disciplinarios cuando no fuera posible por otros medios.
 - d) Ser convocados a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y conocer la actividad pública y privada del Colegio.
2. A través de la referida ventanilla única, para la mejor defensa de los derechos de los consumidores y usuarios, el Colegio ofrecerá la siguiente información, que deberá ser clara, inequívoca y gratuita:
 - a) El acceso al registro de colegiados y al registro de sociedades profesionales.
 - b) Las vías de reclamación y los recursos que podrán interponerse en caso de conflicto entre el consumidor o usuario y un colegiado o el Colegio profesional.
 - c) Los datos de las asociaciones u organizaciones de consumidores y usuarios a las que los destinatarios de los servicios profesionales pueden dirigirse para obtener asistencia.
 - d) El contenido del Código Deontológico.
3. El Colegio deberá adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en este artículo e incorporar para ello las tecnologías precisas y crear y mantener las plataformas tecnológicas que garanticen la interoperabilidad entre los distintos sistemas y la accesibilidad de las personas con discapacidad.

FUNCIONES DE SERVICIO Y COLABORACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Artículo 22. Servicio de recepción de notificaciones y traslado de copias y documentos

El ICPM organizará un servicio de recepción de notificaciones y traslados de copias y documentos de conformidad con lo dispuesto en las leyes orgánicas y procesales.

Artículo 23. Servicio de representación jurídica gratuita

1. El ICPM organizará un servicio de representación gratuita que atienda las peticiones de representación procesal derivadas del reconocimiento del derecho a la asistencia Jurídica Gratuita.
2. A tal efecto, establecerá sistemas de distribución objetiva y equitativa de los distintos turnos y medios para la designación de los profesionales que impidan que el servicio quede desprovisto del número de colegiados necesarios para su adecuado funcionamiento. Dicho sistema, que será público para todos los Procuradores y podrá ser consultado por los solicitantes de asistencia jurídica gratuita, se organizará con arreglo a los siguientes principios:
 - a) El territorio de la Comunidad de Madrid se dividirá en las zonas que reglamentariamente se determinen, a los efectos de prestar el servicio de representación gratuita.
 - b) La designación realizada por el Colegio es de aceptación obligatoria para todos los procuradores. Excepcionalmente, podrá suspenderse la prestación de la obligación de prestación en casos debidamente justificados por razones graves de carácter personal o de orden profesional.
 - c) Los miembros de las Juntas de Gobierno que así lo soliciten podrán ser dispensados de la obligación de prestar el servicio de asistencia jurídica gratuita durante su mandato, en atención al cumplimiento de los deberes inherentes al cargo.
3. Los procuradores adscritos al servicio deberán cumplir las condiciones mínimas de formación y especialización necesarias que reglamentariamente se determinen con objeto de asegurar la calidad y competencia profesional.
4. El Consejo General de Procuradores supervisará la creación y funcionamiento del servicio colegial y se asegurará de que la prestación de la asistencia jurídica gratuita se haga de forma eficaz y continuada.

Artículo 24. Servicio de turno de oficio

1. El ICPM organizará un servicio de turno de oficio para garantizar la representación procesal de los justiciables al amparo de lo preceptuado en el artículo 24 de la Constitución y de acuerdo con lo dispuesto en las leyes procesales.
2. El Colegio designará procurador, por turno de oficio, cuando, siendo su intervención preceptiva o no, el órgano jurisdiccional ordene que la parte sea representada por procurador. Asimismo, efectuará la designación a instancia del interesado. El representado vendrá obligado al pago de los derechos arancelarios y suplidos del procurador por la prestación de los servicios profesionales.
3. La designación realizada por el Colegio es de aceptación obligatoria para los procuradores. A este efecto, el Colegio adoptará fórmulas que impidan que el servicio quede desprovisto del número de profesionales necesarios para su adecuado funcionamiento.



Artículo 25. Servicio de depósitos de bienes embargados

El ICPM podrá constituir y organizar servicios de depósitos de bienes embargados, que deberán ser adecuados para asumir las responsabilidades legalmente establecidas para el depositario.

Artículo 26. Designación como entidad especializada en la realización de bienes

El ICPM podrá constituirse y ser designado como entidad especializada en la realización de bienes. Asimismo, el Colegio podrá organizar un servicio de valoración de bienes embargados.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

2.1. Imagen fiel

Las cuentas anuales del ejercicio 2013 han sido formuladas por los Administradores a partir de los registros contables a 31 de diciembre de 2013 y se presentan siguiendo las normas del Código de Comercio y del Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre. Se han aplicado todas las disposiciones legales en materia contable para que las cuentas anuales expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y de los flujos de efectivo.

2.2. Principios contables no obligatorios aplicados

Las cuentas anuales se han formulado aplicando los principios contables establecidos en el Código de Comercio y el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.

2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

A fecha de elaboración de estas cuentas anuales no existen incertidumbres que puedan suponer cambios importantes en la valoración de los activos o pasivos de la entidad.

No existen cambios en estimaciones contables que afecten a este ejercicio, ni que se estime, puedan afectar a ejercicios futuros.

Las cuentas anuales de la entidad se han elaborado, además de los otros principios contables que determina el Real Decreto 1514/2007, bajo el principio de empresa en funcionamiento por lo que no se considera que existan incertidumbres que puedan aportar dudas sobre la posibilidad de que la entidad siga funcionando.

2.4. Comparación de la información

De acuerdo con la legislación mercantil los Administradores presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2013, las correspondientes al ejercicio 2012. Las partidas de ambos ejercicios son comparables.

2.5. Agrupación de partidas

En este ejercicio no se han agrupado partidas del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto o estado de flujos de efectivo.

2.6. Elementos recogidos en varias partidas

No hay elementos patrimoniales del balance que estén recogidos en varias partidas.

2.7. Corrección de errores

No se han realizado ajustes por corrección de errores producidos en este o anteriores ejercicios.

3. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

Los Administradores propondrán a la Junta General la siguiente distribución del resultado:

BASE DE REPARTO	2013
Pérdidas y ganancias	112.321,46
Reservas voluntarias	
TOTAL EUROS	112.321,46
DISTRIBUCIÓN	2013
A reservas voluntarias	112.321,46
TOTAL EUROS	112.321,46

4. NORMAS DE VALORACIÓN

4.1. Inmovilizado intangible

Se aplican las mismas normas que se señalan en el apartado 4.2 de esta nota para el inmovilizado material con las particularidades propias, que para este tipo de elementos, señalan las normas de valoración del Plan General de Contabilidad.

No se ha considerado que ningún elemento del inmovilizado intangible tenga una vida útil indefinida.

4.2. Inmovilizado Material

Inicialmente se valora por su coste de adquisición o producción, no se incluyen en este coste los impuestos indirectos que gravan su adquisición o producción, salvo que estos impuestos no sean recuperables directamente de la Hacienda Pública. El precio de adquisición incluye además del importe facturado por el vendedor todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta la puesta en funcionamiento del elemento. El coste de producción incluye, además del precio de adquisición de las materias primas y otros bienes consumibles, los demás costes directamente imputables a dichos bienes, añadiéndose a estos la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectos imputables a dichos bienes. En el caso de que los elementos del inmovilizado necesiten un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, desde su adquisición o producción, los gastos financieros que se hayan devengado antes de su puesta en funcionamiento se incluyen como mayor coste de adquisición o producción. Posteriormente a su valoración inicial, los elementos del inmovilizado material se valorarán restando de esta valoración inicial la amortización acumulada y las correcciones valorativas que se hubieran reconocido por deterioro. La amortización del Inmovilizado Material se calcula por el método lineal, en función de la vida útil de los respectivos bienes, atendiendo a la depreciación efectivamente sufrida por su funcionamiento, uso y disfrute, o al tiempo



de duración de los contratos a los que dichos bienes estén afectos. La maquinaria adquirida en el año 2001 y 2002 se amortiza, también en función de su vida útil, mediante porcentaje constante. La maquinaria amortizada de acuerdo con este último criterio es de características homogéneas entre sí y distinta de la existente en ejercicios anteriores y posteriores, por lo que no se considera que exista un cambio de criterio en la amortización de este grupo de elementos del inmovilizado. Las correcciones de valoración se realizan cuando se produce una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material, que se produce cuando su valor contable supere a su importe recuperable. Tanto las amortizaciones como las correcciones valorativas se calculan de manera individualizada para cada elemento del inmovilizado material.

No se han practicado actualizaciones de valor en el ejercicio.

Las reparaciones que no representen una ampliación de la vida útil y los gastos de mantenimiento, son cargados directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias. Los costes de ampliación y mejora que dan lugar a una mayor duración del bien, son capitalizados como mayor valor del mismo.

4.3. Inversiones inmobiliarias

Se aplican los mismos criterios de valoración señalados para el inmovilizado material. Se clasifican como inversiones inmobiliarias aquellos terrenos y construcciones que no se utilizan en el proceso de producción o para fines administrativos y que no están a la venta en el curso ordinarios de las operaciones. Es decir, aquellos que se tienen para obtener rentas, plusvalías o ambas.

4.4. Arrendamientos

Los contratos de arrendamiento financiero y aquellos otros de naturaleza similar en los que existe una opción de compra se entiende que forman parte del inmovilizado cuando no existen dudas de que se va ejercitar la opción de compra.

Se registra en el activo por su valor razonable y en el pasivo por el mismo importe, se incluye dentro de su valor razonable el precio de la opción de compra. No se incluyen en el valor razonable los impuestos indirectos directamente recuperables. Los intereses del contrato se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su devengo y no se registran los no devengados como mayor importe de la deuda.

Los restantes contratos se consideran como arrendamientos operativos y los gastos e ingresos que se derivan de ellos se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio de su devengo.

4.5. Instrumentos financieros

Activos financieros

- Préstamos y partidas a cobrar.

Se valoran por su valor nominal cuando su vencimiento es inferior al año. En los restantes casos se valora por el precio de transacción es decir, el valor de contraprestación acordada mas los costes de la transacción directamente atribuibles. A fecha de cierre de ejercicio se realizan las correcciones de valor necesarias como consecuencia de los deterioros que hayan podido sufrir.

- Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.

No existe este tipo de inversiones.

- Activos financieros mantenidos para negociar.

No existe este tipo de activos.

- Inversiones en el patrimonio de empresas asociadas.

No existe este tipo de inversiones.

- Activos financieros disponibles para la venta.
No existe este tipo de activos.
- Intereses y dividendos recibidos de activos financieros.
No existe este tipo de activos.
- Las fianzas y depósitos constituidos.
Se valoran por el importe entregado.

Pasivos financieros

- Débitos y partidas a pagar.
Se valoran por el precio de la transacción ajustados por los costes de la misma que les sean directamente atribuibles. Las deudas por operaciones comerciales con un plazo de vencimiento inferior al año se valoran por su valor nominal. Las deudas con vencimiento inferior al año se clasifican como deudas a corto plazo y se registran en el pasivo corriente, por el contrario las que superan este plazo de vencimiento se clasifican como deudas a largo plazo y se registran en el pasivo no corriente.
- Fianzas y depósitos recibidos.
Se valoran por el importe recibido. Su clasificación como largo o corto plazo depende de si el plazo de vencimiento es superior o inferior a un año.

4.6. Existencias

Se valoran al precio de adquisición o al coste de producción, utilizando el método del coste medio. Cuando su valor realizable es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción se dota la corrección de valor correspondiente con cargo a los resultados del ejercicio, la corrección se dota por el total del valor de los elementos que se entienden depreciados. Se considera que el precio de mercado es inferior cuando transcurren dos años sin que se hayan producido nuevas entradas del producto dotado. En el ejercicio siguiente se deshace totalmente la corrección de valor con abono a ingresos del ejercicio.

El precio de adquisición incluye los gastos ocasionados por el transporte hasta que los bienes se encuentran en el almacén.

El coste de producción se determina añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los demás costes directamente imputables a dichos bienes. A estos se añaden la parte correspondiente de los costes indirectamente imputables a los bienes de que se trata, en la medida en que correspondan al periodo de producción.

En el caso de elementos cuyo proceso de fabricación fuera superior al año se incluirán como mayor coste de producción los gastos financieros devengados como consecuencia de la utilización de fuentes ajenas de financiación en el citado proceso.

4.7. Transacciones en moneda extranjera

No hay créditos y débitos en moneda extranjera.

4.8. Impuesto sobre Beneficios

La actividad principal del colegio está exenta del impuesto sobre beneficios, solamente están sujetas al mismo, aquellas actividades no relacionadas con la principal, tales como ingresos y gastos financieros, u otros ingresos y gastos de gestión (compras y ventas de insignias, servicio de Subastas, Carnets Oficiales Habilitados, Publicidad Revista, Sociedades Profesionales, etc.). El gasto por el Impuesto sobre Beneficios del ejercicio se calcula en



función del resultado económico antes de impuestos, aumentando o disminuyendo, según corresponda por las diferencias permanentes (actividades exentas). El resultado fiscal, entendiéndose éste como la base imponible del citado impuesto, es el resultado de la resta entre ingresos y gastos de las actividades sujetas y no exentas al impuesto minorado, en caso de que existan, por las bonificaciones y deducciones en la cuota, excluidas las retenciones y los pagos a cuenta.

Debido a la situación descrita en el párrafo anterior no hay activos o pasivos por impuestos de sociedades diferidos ya que estos surgen por los distintos criterios de valoración contable y fiscal, atribuida a los activos, pasivos y determinados instrumentos de patrimonio en la medida que tengan una carga fiscal futura. En el caso de existir se valorarían según el tipo de gravamen esperado en el momento de su reversión. Los activos por impuestos diferidos sólo se reconocerán en el activo en la medida en que su realización futura esté razonablemente asegurada. Los pasivos por impuestos diferidos se reconocerían siempre.

4.9. Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se han imputado siguiendo el criterio de devengo, es decir, en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos presentan y con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Por otro lado, de acuerdo con el principio de prudencia, la sociedad únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, mientras que los riesgos previsibles y las pérdidas, aun las eventuales, se contabilizan en el momento en que se ponen de manifiesto.

Para el ejercicio 2010, en la Junta General Ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2009, se acordó aprobar una derrama por importe de 900.000,00 €, para adaptación de las estructuras del Colegio, a lo establecido en la Ley Ómnibus 25/2009, con entrada en vigor 27/12/2009. En fecha 12/01/2010, la Junta de Gobierno, acuerda realizar la adaptación a la citada Ley, en un plazo de cuatro años.

Con fecha 25 de noviembre de 2010, la Junta General Ordinaria, ratifica el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 18 de octubre de 2010, por lo que se disminuye el importe de la derrama en 130.550 €, correspondiendo dicha reducción a las cuotas extraordinarias de los meses de noviembre y diciembre de 2010.

El importe final de la derrama aprobada asciende a 769.450 € que se registrará como ingreso a partes iguales en los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013.

El ingreso contabilizado en el ejercicio 2013, asciende por lo tanto a 192.362,50 €.

4.10. Provisiones y contingencias

Las provisiones por insolvencias son las que se derivan del impago de las cuotas de colegiados, Cuota Colegial Variable y Cuota No Ejerciente.

La provisión por responsabilidades contabilizada en este ejercicio se dota en aplicación del principio contable de prudencia y en previsión de las reclamaciones que pudieran producirse como de los recursos Contenciosos relativos a las bajas en la profesión por incumplimiento de la obligación de pago de cuotas colegiales.

4.11. Gastos de personal

La sociedad no tiene compromisos futuros por pensiones. Los gastos de personal se registran por su devengo mensual, contabilizando la provisión correspondiente por paga extraordinaria de julio del próximo ejercicio.

4.12. Subvenciones, donaciones y legados

No se han recibido subvenciones, donaciones o legados en este ejercicio ni en ejercicios anteriores. Las subvenciones que se reciben de la Comunidad de Madrid y del Ministerio de Justicia por la gestión administrativa de la Justicia Gratuita se contabilizan como ingreso del ejercicio en el momento del abono.

4.13. Negocios conjuntos

No existe este tipo de negocio.

4.14. Transacciones entre partes vinculadas

No existe este tipo de transacciones.

4.15. Activos no corrientes mantenidos para la venta

No existen este tipo de activos.

5. INMOVILIZADO MATERIAL

El valor de los elementos del inmovilizado totalmente amortizado a 31 de diciembre de 2013 es el siguiente:

Maquinaria	268.088,86
Instalaciones técnicas	48.448,32
Mobiliario	284.548,93
Reformas	537.108,13
Equipos proceso de la información	635.113,94
TOTAL EUROS	1.773.308,18

El análisis de los movimientos durante el ejercicio 2013 de las distintas partidas del inmovilizado material y de sus correspondientes amortizaciones, se muestra en la tabla que figura en la página siguiente (los valores de la tabla se reflejan en Euros).



MOVIMIENTOS INMOVILIZADO MATERIAL	INMOVILIZADO MATERIAL	TOTAL
IMPORTE BRUTO AL INICIO DEL EJERCICIO	2.139.110,11	2.139.110,11
(+) Entradas	29.958,54	29.958,54
(+) Aumentos por transferencias o traspasos		
(+) Correcciones de valor por actualizaciones		
(-) Salidas y bajas		
(-) Traspasos a otras cuentas		
IMPORTE BRUTO AL CIERRE DEL EJERCICIO	2.169.068,65	2.169.068,65
A. ACUMULADA AL INICIO DEL EJERCICIO	1.867.791,34	1.867.791,34
(+) Dotación y aumentos	78.198,98	78.198,98
(+) Transferencias de otras cuentas		
(-) Bajas, salidas y transferencias		
A. ACUMULADA AL CIERRE DEL EJERCICIO	1.945.990,32	1.945.990,32
CORRECCIONES DE VALOR AL INICIO DEL EJERCICIO		
(+) Dotaciones		
(-) Aplicaciones		
CORRECCIONES DE VALOR AL CIERRE DEL EJERCICIO		
TOTAL		223.078,33

No se han previsto desmantelamientos, retiros o rehabilitaciones por lo que el valor de los distintos elementos del inmovilizado material no incluye costes por estas situaciones.

Los coeficientes de amortización para las distintos tipos de inmovilizado son los siguientes:

ELEMENTO	COEFICIENTE
Instalaciones técnicas	20%
Maquinaria	10% - 20%
Mobiliario	10%
Equipos para el proceso de la información	20%

El método de amortización es el lineal atendiendo a la vida útil de cada elemento.

Todo el inmovilizado material está afecto a la explotación.

No se han recibido subvenciones, donaciones o legados relacionados con el inmovilizado material.

No existen compromisos firmes de compra o venta de elementos del inmovilizado material.

El inmovilizado material adquirido mediante contrato de arrendamiento financiero u otros contratos de naturaleza similar durante el ejercicio 2013, es el siguiente:

TIPO DE INMOVILIZADO	LEASING	RENTING	TOTAL
Maquinaria de oficina y vehículo		13.404,06	13.404,06
			13.404,06

(valores en euros)

Los contratos de arrendamiento financiero, renting, se consideran como arrendamientos operativos y sus cuotas mensuales se registran como gastos del ejercicio, por lo que la maquinaria que se adquiere con estos contratos y que figura en la tabla anterior no está registrada en el balance como inmovilizado. En caso de que se decida ejecutar la opción de compra que figura en el contrato se registrará el importe de la misma como inmovilizado material.

6. INVERSIONES INMOBILIARIAS

No existen estos tipos de inmovilizado.

7. INMOVILIZADO INTANGIBLE

El análisis de los movimientos durante el ejercicio 2013 de las distintas partidas del inmovilizado intangible, y de sus correspondientes amortizaciones, se muestra en la siguiente tabla (los valores de la tabla se reflejan en Euros).

MOVIMIENTOS INMOVILIZADO INTANGIBLE	DERECHOS TRASPASO	APLICACIONES INFORMÁTICAS	TOTAL
IMPORTE BRUTO AL INICIO DEL EJERCICIO	14.003,58	741.611,97	755.615,55
(+) Entradas		62.768,75	62.768,75
(+) Aumentos por transferencias o traspasos			
(-) Salidas y bajas			
(-) Traspasos a otras cuentas			
IMPORTE BRUTO AL CIERRE DEL EJERCICIO	14.003,58	804.380,72	818.384,30
AMORT. ACUMULADA AL INICIO DEL EJERCICIO	10.595,84	548.016,87	558.612,71
(+) Dotación y aumentos		221.888,41	221.888,41
(-) Bajas, salidas y transferencias			
A. ACUMULADA AL CIERRE DEL EJERCICIO	10.595,84	769.905,28	780.501,12
TOTAL			37.883,18

No se han dotado correcciones de valor por deterioro ni por ninguna otra causa.

El valor de los elementos del inmovilizado totalmente amortizado a 31 de diciembre de 2013 es el siguiente: 651.573,15 €.

El criterio de amortización es el lineal atendiendo a la vida útil del elemento. El porcentaje de amortización aplicado es el 25%.

Ningún elemento incluido en este grupo está garantizado con hipoteca o cualquier otro tipo de contrato que limite su disponibilidad.

No se han recibido subvenciones, donaciones o legados relacionados con este grupo de elementos.

No existen elementos cuya vida útil se haya considerado como indefinida.

8. ARRENDAMIENTOS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR

8.1. Arrendamientos

Información como arrendatario

Los bienes objeto de los contratos de arrendamiento firmados por la sociedad son la sede del Colegio, sita en Bárbara de Braganza, 6, local (almacén de archivo), sito en Calle Conde de Xiquena, alquiler Caja Fuerte de Seguridad en el Banco Popular, así como la maquinaria de oficina (fotocopiadoras) y vehículo notificaciones, adquiridos mediante renting.



El importe total de los pagos futuros mínimos es el siguiente:

HASTA 1 AÑO	1-5 AÑOS	MÁS DE 5 AÑOS	TOTAL
176.403,79	829.647,56	923.487,84	1.929.539,19

El saldo de las cuotas de arrendamiento reconocidas como gasto del ejercicio 2013 asciende a 214.939,95 €. No hay contratos de subarrendos ni cuotas contingentes.

9. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

9.1. Activos financieros

Los saldos, en Euros, representativos de los distintos tipos de activos financieros se muestran en las siguientes tablas.

INSTRUMENTOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO						
	INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		VALORES REPRESENT. DE DEUDA		CRÉDITOS Y OTROS	
	2013	2012	2013	2012	2013	2012
Activos a valor razonable con cambios en PyG						
Mantenidos para negociar						
Otros	3.194,35	4.216,07				
Inversiones mantenidas hasta vencimiento						
Préstamos y partidas a cobrar						
Activos disponibles para la venta						
Valorados a valor razonable						
Valorados a coste						
TOTAL	3.194,35	4.216,07				

INSTRUMENTOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO						
	INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		VALORES REPRESENT. DE DEUDA		CRÉDITOS Y OTROS	
	2013	2012	2013	2012	2013	2012
Activos a valor razonable con cambios en PyG						
Mantenidos para negociar						
Otros						
Inversiones mantenidas hasta vencimiento						
					1.896.966,50	1.887.964,60
Préstamos y partidas a cobrar						
					248.599,24	191.886,89
Activos disponibles para la venta						
Valorados a valor razonable						
Valorados a coste						
TOTAL					2.145.565,74	2.079.851,49

Las Imposiciones a Plazo Fijo, tienen una fecha determinada y fija.

Las dotaciones de provisiones por insolvencia de tráfico por un importe de: 109.684,09 €, que corresponde al importe pendiente de pago de las cuotas colegiales de no ejercientes. Debido a la dificultad que el Colegio tiene para cobrar estas cuotas, pues estos colegiados una vez que solicitan la baja, dejan de mantener los datos

administrativos en el Colegio, es por lo que se han considerado de dudoso cobro y se dota la provisión por la totalidad del saldo pendiente.

Fondos propios

- Reservas.

No existe limitación para la distribución de las reservas salvo lo que disponga la Junta General.

9.2. Pasivos financieros

En el ejercicio 2013 no existen pasivos financieros con vencimientos superiores a un año.

INSTRUMENTOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO						
	INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		VALORES REPRESENT. DE DEUDA		CRÉDITOS Y OTROS	
	2013	2012	2013	2012	2013	2012
Débitos y partidas a pagar						
Pasivos a valor razonable con cambios en PyG						
Mantenidos para negociar						
Otros					210.021,15	226.809,23
Derivados de cobertura						
TOTAL					210.021,15	226.809,23

Pasivos Financieros a Corto Plazo, se muestran en la siguiente tabla:

INSTRUMENTOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO						
	INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		VALORES REPRESENT. DE DEUDA		CRÉDITOS Y OTROS	
	2013	2012	2013	2012	2013	2012
Débitos y partidas a pagar						
Pasivos a valor razonable con cambios en PyG						
Mantenidos para negociar						
Otros					837.832,48	702.124,48
Derivados de cobertura						
TOTAL					837.832,48	702.124,48

No se han producido impagos durante este ejercicio.

Los vencimientos de los pasivos financieros en los próximos ejercicios son los siguientes:

	2014	2015	2016	2017	2018	MÁS DE 5 AÑOS
Deudas comerciales	189.936,81					
Otras deudas no comerciales	647.895,67					210.021,15
TOTAL	837.832,48					210.021,15

No hay líneas de descuento contratadas con ninguna entidad financiera.

No hay pólizas de crédito firmadas con entidades financieras.



10. EXISTENCIAS

No existen compromisos de compra y venta ni contratos de futuro significativos relativos a las existencias.

No existen limitaciones a la disponibilidad de las existencias.

El saldo de existencias que figura se desglosa conforme el siguiente cuadro:

EXISTENCIAS	
Insignias	679,26
Medallas	2.218,27
Llaveros	300,52
Carteras	3.281,54
Lectores	494,50
Aranceles	228,00
TOTAL	7.202,09

11. MONEDA EXTRANJERA

No se realizan operaciones en moneda extranjera.

12. SITUACIÓN FISCAL

CONCILIACIÓN DEL RESULTADO CONTABLE CON LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES			
Resultado Contable del Ejercicio 2013			112.321,46
CORRECCIONES AL RESULTADO CONTABLE		AUMENTOS	DISMINUCIONES
Impuesto de Sociedades		9.777,66	
Ingresos diferidos ejercicios diferentes			
Regimen Fiscal de Entidades Parcialmente Exentas		5.041.485,00	5.124.473,48
BASE IMPONIBLE			39.110,64
Tipo impositivo	25%		
CUOTA INTEGRAL			9.777,66
Pagos fraccionados	1	0,00	
	2	0,00	
	3	0,00	0,00
Retenciones			9.620,91
TOTAL A INGRESAR			156,75

Las diferencias permanentes son todos aquellos saldos de ingresos y gastos, que por la actividad del Colegio, no están sujetos al impuesto.

La empresa tiene abiertos a inspección las declaraciones y períodos impositivos siguientes:

IMPUESTO	PERIODO
SOCIEDADES	2009-2012
IVA	2010-2013
RETENCIONES	2010-2013

Las declaraciones no pueden considerarse definitivas hasta su prescripción o su aceptación por las autoridades fiscales y, con independencia de que la legislación fiscal es susceptible a interpretaciones, los Administradores

estiman que cualquier pasivo fiscal adicional que pudiera ponerse de manifiesto, como consecuencia de una eventual inspección, no tendrá un efecto significativo en las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

13. INGRESOS Y GASTOS

Estos Ingresos recogen la actividad propia del Colegio, conforme al siguiente detalle:

1. IMPORTE NETO CIFRA DE NEGOCIO (4.875.128,06 €)

	2012	2013
Actividad Colegial	4.574.965,54	4.698.829,34
Cuota Colegial Variable	3.405.235,83	3.464.616,16
Cuota Colegial Fija	835.910,02	857.012,64
Cuota Fija Extraordinaria	192.362,50	192.362,50
Certificaciones	274,15	327,03
Carnés	1.397,25	2.552,31
Maquinas de fotocopiar	57.456,10	49.865,00
Fax - Bases de Datos Jurídicas	35.785,37	35.762,50
Actos Corporativos	1.050,00	1.330,00
Incorporaciones	13.650,00	51.900,00
Cuota No Ejerciente	31.444,32	41.601,20
Sanciones	400,00	1.500,00

Estos ingresos se corresponden con la actividad principal del Colegio y se encuentran exentos de impuestos.

	2012	2013
Otros Ingresos de Gestión (Actividades Económicas)	163.174,17	176.298,72
Cuotas Seguros Sociales y Nóminas	56.030,31	56.790,73
Ingresos Activ. Económica	107.143,86	119.507,99

Ingresos sujetos a tributación por Impuesto de Sociedades e IVA y que supone un aprovechamiento de la actividad Colegial.

Conforme a la Ley Ómnibus, en su artículo 11, b) dice: *"Importe de las cuotas aplicables desglosadas por conceptos y por el tipo de servicios prestados así como las normas para su cálculo"*.

El Estatuto de fecha 25 de enero de 2011, recoge:

Artículo 63. Recursos económicos

1. Son ingresos ordinarios del Colegio:

- a) Los productos de los bienes, derechos y obligaciones del patrimonio colegial.
- b) Las contribuciones económicas de los Procuradores, con arreglo a lo dispuesto en el artículo siguiente.
- c) Las percepciones por la expedición de certificaciones o copias de datos o documentos obrantes en sus archivos, o de copias de documentos por él producidos.
- d) Los honorarios por la elaboración de informes, dictámenes, estudios, arbitrajes y otros asesoramientos que se requieran al Colegio.



- e) Los beneficios que obtenga por sus publicaciones u otros servicios o actividades remuneradas que realice.
- f) Los que por cualquier otro concepto legalmente procedan.

2. Constituyen recursos extraordinarios del Colegio:

- a) Las subvenciones, donativos, herencias o legados de los que el Colegio pueda ser beneficiario.
- b) El producto de la enajenación de los bienes de su patrimonio.
- c) Las cantidades que en cualquier concepto corresponda percibir al Colegio por administración de bienes ajenos.
- d) Los ingresos por patrocinio publicitario.
- e) Los que por cualquier otro concepto legalmente procedan.

Artículo 64. Contribuciones de los Procuradores

1. Son contribuciones económicas de los Procuradores:

- a) La cuota de incorporación al Colegio. Su importe no podrá superar en ningún caso los costes asociados a la tramitación del ingreso.
- b) La cuota ordinaria fija. Tendrá carácter periódico y será única para todos los colegiados ejercientes.
- c) Los derechos económicos que se devenguen en concepto de cuota variable por actuaciones profesionales. Deberá responder al principio de capacidad económica y se devengará en cada procedimiento e instancia en que intervenga el profesional.
- d) Las cuotas extraordinarias o derramas.
- e) Las cantidades que, en su caso, se establezcan por el uso individualizado de los servicios colegiales.

2. La Junta General fijará la cuantía de estas contribuciones. Asimismo, la Junta General podrá aprobar un Reglamento sobre contribuciones económicas de los Procuradores en desarrollo de las previsiones estatutarias.

3. A los Procuradores procedentes de otro Colegio que realicen actuaciones profesionales en el ámbito del ICPM no podrán exigírseles cuotas de ingreso, cuotas ordinarias fijas ni cuotas extraordinarias.

Artículo 65. Vinculación de las contribuciones a los servicios

Las contribuciones económicas reseñadas en el artículo anterior se vincularán en el presupuesto anual a la satisfacción de los gastos de los servicios correspondientes.

Artículo 66. Régimen presupuestario

- 1. El régimen económico del Colegio es presupuestario. El presupuesto será anual, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de los ingresos, gastos e inversiones del Colegio referido a un año natural.
- 2. En cada presupuesto se cifrarán con la suficiente especificación los gastos previstos en función del programa de actividades a desarrollar por los órganos colegiales, así como los ingresos que se prevea devengar durante el correspondiente ejercicio.

Cuota Colegial Variable

El Colegio en su Junta General Ordinaria de fecha 1 de julio de 2004, aprobó el actual reglamento de Cuota Colegial, modificado en las Juntas Generales Ordinarias de 16/12/2004 y 15 de diciembre de 2005, así como la Junta General Ordinaria donde se modifica el pago de la cuota Fija por Demarcaciones Territoriales.

En aplicación de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, el ICPM, con efectos de 1 de enero de 2010 suprime el cargo que por derechos de ejercicio se cobraba a los colegiados que ejercían en más de un partido judicial, quedando a partir de esta fecha un cargo único de cuota fija por derecho de ejercicio para todos los colegiados.

De tal manera que el actual reglamento recoge un pago fijo por importe 42,46 € para el ejercicio 2013, por procurador ejerciente y mes, actualizable por el IPC y una cuota variable según la siguiente escala:

ESCALA DE CUOTA COLEGIAL VARIABLE BONIFICADA		
	Importe	Bonificado
A) Todo tipo de Procedimiento	30,00	10,00
B) Monitorios y Conciliaciones	12,00	4,00
C) Juicios Concursales	300,00	100,00

Tiene fijada una Cuota de Incorporación en 150,00 €.

Cuota de No Ejerciente fijada en 72,12 € semestral.

Con carácter general, el parámetro que se tiene en cuenta para fijar las cuotas colegiales es el de nivelación presupuestaria. Las contribuciones colegiales constituyen el capítulo principal de ingresos que el Colegio debe obtener para sufragar los gastos correspondientes a su funcionamiento en tanto que Corporación de Derecho Público que tiene encomendadas funciones públicas, y que se plasman en el presupuesto anual que se presenta para la aprobación de los Colegiados en la Junta General.

2. APROVISIONAMIENTOS (-106.634,02 €)

Recogen los gastos que por los aprovechamientos de la actividad, están sujetos al Impuesto de Sociedades e IVA.

	2012	2013
Otros Gastos de Gestión (Actividades Económicas)	73.163,34	106.634,02
Gastos por Actividades Económicas	73.163,34	106.634,02

3. OTROS INGRESOS DE GESTIÓN (425.644,14 €)

	2012	2013
Otros Ingresos de Gestión	336.695,98	425.644,14
Patrocinios	4.500,00	1.500,00
Devoluciones de Gastos	332.195,98	424.144,14



4. GASTOS DE PERSONAL – AUXILIOS Y ACTOS SOCIALES (-3.302.290,57 €)

El desglose de la partida “GASTOS DE PERSONAL” de la cuenta de pérdidas y ganancias es el siguiente, así como los Auxilios y los actos Sociales abonados durante el ejercicio.

	2012	2013
Gastos de Personal	2.739.463,06	2.718.643,61
Sueldos y salarios	2.199.137,74	2.145.347,47
Seguridad Social a cargo de la empresa	540.325,32	573.296,14

Conforme a la Ley Ómnibus, en su artículo 11:

DESGLOSE GASTOS DE PERSONAL POR DEPARTAMENTO DEL EJERCICIO 2013

ÁREAS	TOTALES
Administración	470.202,59
Económica	441.270,73
Notificaciones y Traslado de Escritos	1.077.865,09
Justicia Gratuita	156.009,06
TOTALES	2.145.347,47

	2012	2013
Prestaciones por Auxilios	573.135,48	529.663,48
Jubilación	302.168,97	292.902,41
Invalidez	40.515,60	37.926,37
Viudedad	202.332,43	196.920,34
Orfandad	2.395,16	1.914,36
Fallecimiento y Entierro	25.723,32	0,00

	2012	2013
Actos Sociales	45.135,80	53.983,48
Relaciones Institucionales	6.776,79	6.723,68
Hermandad Colegiados	19.677,10	22.022,27
Obsequios y Donativos	5.809,66	8.962,35
Togas y Uniformes Ordenanzas	5.398,58	5.309,90
Otros Gastos por Actos Sociales	7.473,67	10.965,28

5. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN (-1.514.528,73 €)

	2012	2013
Gastos Ordinarios	1.335.031,68	1.291.144,35
Arrendamientos y Cánones	491.626,04	486.446,71
Reparación y Conservación	192.717,37	177.085,07
Servicios Profesionales	183.057,62	212.238,00
Transportes y Locomoción	32.657,64	35.115,37
Primas de Seguros	12.348,84	8.618,60
Servicios Bancarios	232,88	128,51
Biblioteca	7.427,34	5.708,73
Suministros	406.070,19	359.344,48
Fotocopias	686,06	1.135,04
Devoluciones de Cuotas y otros	8.207,70	5.323,84

	2012	2013
Dotación por Insolvencias	0,00	156.822,92
Dotación por Insolvencias	0,00	156.822,92

	2012	2013
Gastos por Justicia Gratuita	64.830,74	66.561,46
Fotocopias Justicia Gratuita	50.488,50	55.344,00
Telegramas Justicia Gratuita	14.342,24	11.217,46

6. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO (-300.087,39 €)

	2012	2013
Dotación Amortización Inmovilizado	218.238,56	300.087,39
Dotación Amortización Inmovilizado Inmaterial	142.880,80	221.888,41
Dotación Amortización Inmovilizado Material	75.357,76	78.198,98

7. INGRESOS FINANCIEROS (45.814,21 €)

	2012	2013
Ingresos financieros	59.582,57	45.814,21
Intereses Inversiones Fondos Públicos	56.920,43	45.600,13
Intereses Cuentas Corrientes	1.781,24	214,08
Prestaciones de Servicios	880,90	0,00



9. IMPUESTOS (-10.724,24 €)

	2012	2013
Impuestos	12.466,37	9.777,66
Impuesto de Sociedades	12.466,37	9.777,66
Otros Impuestos	926,86	946,58
Impuesto Comunidad de Madrid	926,86	946,58

14. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

Provisión por responsabilidades

De acuerdo con lo señalado en la nota 4.10 de esta memoria se ha dotado una provisión por responsabilidades de 450.000,00 €. El Colegio, en aplicación del principio contable de prudencia ha decidido registrar esta provisión aún entendiendo que es muy remota la posibilidad de que prosperen las reclamaciones en caso de que estas se produzcan.

El importe dotado corresponde a una cantidad global que tiene en cuenta los ingresos aproximados por cuotas variables, de los cuatro últimos ejercicios, solamente para aquellos casos en que desde el inicio de la reclamación hasta el pago de la misma hayan transcurrido más de seis meses.

	Saldo inicial	Dotaciones ejercicio	Aplicaciones ejercicio	Saldo 31/12/2013
Provisión por responsabilidades	350.000,00	100.000,00	0,00	450.000,00

15. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

El colegio no ha realizado ninguna inversión, ni ha incurrido en ningún gasto cuyo objetivo sea la minimización del impacto medio ambiental y la protección del medio ambiente.

No se contemplan posibles contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

16. RETRIBUCIONES A LARGO PLAZO AL PERSONAL

No se otorgan retribuciones a largo plazo al personal.

17. TRANSACCIONES CON PAGOS BASADOS EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO

Durante el ejercicio 2013, ni en ejercicios anteriores, no ha habido este tipo de transacciones.

18. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

El Colegio ha recibido y contabilizado en el momento de su abono, por la gestión de asignación y control de asuntos de Justicia Gratuita, las siguientes subvenciones:

- Comunidad de Madrid: 383.257,32 €
- Ministerio de Justicia: 25.791,00 €

19. COMBINACIONES DE NEGOCIOS

Por razón de la actividad del Colegio no se realizan este tipo de operaciones.

20. NEGOCIOS CONJUNTOS

Por razón de la actividad del Colegio no se realizan este tipo de operaciones.

21. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y OPERACIONES INTERRUMPIDAS

Ningún activo no corriente de la sociedad se ha clasificado como mantenido para la venta. Durante el ejercicio 2013 no ha habido operaciones que se puedan clasificar como interrumpidas.

22. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO

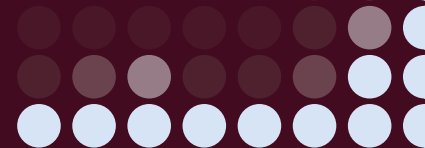
No se han producido hechos relevantes posteriores al cierre del ejercicio.

23. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

Remuneraciones devengadas por miembros de la Junta de Gobierno

Conforme al art. 11 de la Ley Ómnibus:

Los miembros de la Junta de Gobierno, no perciben ningún tipo de remuneración por su actividad, así mismo, esta actividad es totalmente compatible con el ejercicio profesional.



24. OTRA INFORMACIÓN

Nº medio de personas empleadas en el ejercicio 2013

CATEGORÍAS		NÚMERO
Gerencia		1
Titulados superiores		3
Jefes de primera		4
Jefes de segunda		4
Analistas informáticos		1
Oficiales de primera		22
Oficiales de segunda		31
Auxiliares administrativos		13
Ordenanzas		2
TOTALES		81
Medias empleados	MEDIAS	31/12/13
Contratos indefinidos	75,08	78
Contratos temporales	2,95	3
TOTALES	78,03	81

25. INFORMACIÓN SEGMENTADA

Toda la actividad del Colegio se realiza en la Comunidad de Madrid.

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TERMINADO EL 31/12/2013				
Nº de cuentas		Notas de la memoria	2013	2012
129	A) RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		112.321,46	72.026,37
	INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO		0,00	0,00
	I. Por valoración instrumentos financieros			
	1. Activos financieros disponibles para la venta			
	2. Otros ingresos			
	II. Por cobertura de flujos de efectivo			
	III. Subvenciones, donaciones o legados recibidos			
	IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes			
	V. Efecto impositivo			
	B) TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO		0,00	0,00
	TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS			
	VI. Por valoración de instrumentos financieros			
	1. Activos financieros disponibles para la venta			
	2. Otros ingresos			
	VII. Por cobertura de flujos de efectivo			
	VIII. Subvenciones, donaciones o legados recibidos			
	IX. Efecto impositivo			
	C) TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		0,00	0,00
	TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS		112.321,46	72.026,37

ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO AL 31/12/2013

(Modelo normal)	Capital	Reservas	Resultado ejercicios anteriores	Otras aport. de socios	Resultado ejercicio	Dividendo a cuenta	Ajustes cambio de valor	Subvenciones y legados	Total
A. Saldo final 2011		1.124.031,71			171.270,57				1.295.302,28
I. Ajustes por cambio de criterios 2011 y anteriores									0,00
II. Ajustes por errores 2011 y anteriores									0,00
B. Saldo ajustado a inicio 2012	0,00	1.124.031,71	0,00	0,00	171.270,57	0,00	0,00	0,00	1.295.302,28
I. Total ingresos y gastos reconocidos					72.026,37				72.026,37
II. Operaciones con socios y propietarios									0,00
1. Aumento de capital									0,00
2. Reducciones de capital									0,00
3. Conversión de pasivos financieros en patr. neto									0,00
4. Distribución de dividendos									0,00
5. Operaciones con acciones propias									0,00
6. Aumento o reducción por combinación negocios									0,00
7. Otras operaciones con socios o propietarios									0,00
III. Otras variaciones de patrimonio neto		171.270,57			-171.270,57				0,00
C. Saldo final 2012	0,00	1.295.302,28	0,00	0,00	72.026,37	0,00	0,00	0,00	1.367.328,65
I. Ajustes por cambio de criterios 2012 y anteriores									0,00
II. Ajustes por errores 2012 y anteriores									0,00
D. Saldo ajustado a inicio 2013	0,00	1.295.302,28	0,00	0,00	72.026,37	0,00	0,00	0,00	1.367.328,65
I. Total ingresos y gastos reconocidos					112.321,46				112.321,46
II. Operaciones con socios y propietarios									0,00
1. Aumento de capital									0,00
2. Reducciones de capital									0,00
3. Conversión de pasivos financieros en patr. neto									0,00
4. Distribución de dividendos									0,00
5. Operaciones con acciones propias									0,00
6. Aumento o reducción por combinación negocios									0,00
7. Otras operaciones con socios o propietarios									0,00
III. Otras variaciones de patrimonio neto		72.026,37			-72.026,37				0,00
E. Saldo final 2013	0,00	1.367.328,65	0,00	0,00	112.321,46	0,00	0,00	0,00	1.479.650,11



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31/12/2013			
	NOTAS	2013	2012
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos		123.045,70	85.419,60
2. Ajustes del resultado		300.087,39	218.238,56
a) Amortizaciones del inmovilizado (+)		300.087,39	218.238,56
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)			
c) Variación de provisiones (+/-)			
d) Imputación de subvenciones (-)			
e) Resultado por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)			
f) Resultado por bajas y enajenaciones instrumentos financieros (+/-)			
g) Ingresos financieros (-)			
h) Gastos financieros (+)			
i) Diferencias en cambio (+/-)			
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)			
k) Otros ingresos y gastos (+/-)			
3. Cambios en el capital corriente		163.025,17	-1.088.183,39
a) Existencias (+/-)		817,60	-1.030,00
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)		-56.712,35	70.512,89
c) Otros activos corrientes (+/-)			
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)		218.919,92	-1.157.666,28
e) Otros pasivos corrientes (+/-)			
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)			
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		-10.724,24	-13.393,23
a) Pagos de intereses (-)			
b) Cobros de dividendos (+)			
c) Cobros de intereses (+)			
d) Cobros o pagos por impuesto sobre beneficios (+/-)		-10.724,24	-13.393,23
e) Otros pagos o cobros (+/-)			
5. Flujo de efectivo de las actividades de explotación		575.434,02	-797.918,46
	NOTAS	2013	2012
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
6. Pagos por inversiones (-)		-100.707,47	-340.026,02
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible		-62.768,75	-159.587,55
c) Inmovilizado material		-29.958,54	-50.556,97
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros		-7.980,18	-129.940,00
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos		0,00	58,50
7. Cobros por desinversiones (+)		0,00	0,00
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros			
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
8. Flujo de efectivo de las actividades de inversión		-100.707,47	-340.026,02

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31/12/2013			
	NOTAS	2013	2012
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio		0,00	0,00
a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+)			
b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-)			
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio (-)			
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio (+)			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidas (+)			
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		0,00	0,00
a) Emisión			
1. Obligaciones y otros valores negociables (+)			
2. Deudas con entidades de crédito (+)			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)			
4. Otras deudas (+)			
b) Devolución y amortización de			
1. Obligaciones y otros valores negociables (-)			
2. Deudas con entidades de crédito (-)			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)			
4. Otras deudas (-)			
11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio		-207.166,31	-213.706,73
a) Dividendos			
b) Otros instrumentos de patrimonio		-207.166,31	-213.706,73
12. Flujo de las actividades de financiación		-207.166,31	-213.706,73
	NOTAS	2013	2012
D) EFECTOS DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO			
		2013	2012
E) AUMENTO / DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES			
		2013	2012
Efectivo o equivalente al inicio del ejercicio		242.718,54	1.594.369,75
Efectivo o equivalente al final del ejercicio		510.278,78	242.718,54
	Diferencia	267.560,24	-1.351.651,21

INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO 2013

En primer lugar poner de manifiesto que al 31 de diciembre, se encuentra prácticamente amortizado el inmovilizado, tanto el intangible como el material, lo que nos indica que durante el ejercicio 2014 y siguientes tendremos que invertir nuevamente en el inmovilizado para modernizar nuestros sistemas y equipos.

También observar el mantenimiento de las inversiones financieras, lo que nos permite, a pesar de la constante caída de los tipos de interés, mantener un flujo de ingresos importante como se refleja en la cuenta de resultados, por rendimientos patrimoniales (intereses).

Por otro lado, la constante devolución de las fianzas por las incorporaciones, depositadas en el Colegio, a favor del Tribunal Superior de Justicia, como queda reflejado en nuestro pasivo, Otros pasivos financieros.

El incremento que se produce, en otros pasivos financieros, se corresponden con consignaciones de una parte o la totalidad de la deuda por Cuota Colegial Variable Bonificada, realizados por colegiados, con motivo de sentencias firmes favorables al colegio y que a la fecha esta memoria está pendiente de aplicar.

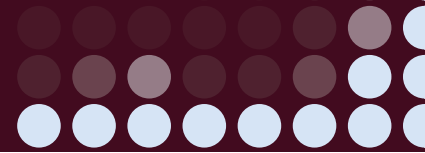


Con respecto a la Cuenta de Resultados, poner de manifiesto el mantenimiento de los ingresos, lo que nos ha permitido tener un superávit de 112.321,46 €.

Con respecto a los pagos de Justicia Gratuita, después del cierre de la memoria con fecha 31 de diciembre del 2013, se han producido los ingresos de dos trimestres de la Comunidad de Madrid (segundo y tercer trimestre de 2013), que fueron liquidados a los colegiados, durante la segunda quincena del mes de enero; igualmente se recibió el ingreso del tercer trimestre de 2013 del territorio Ministerio, siendo liquidado en los últimos días del mes de enero.

8. Servicios colegiales





Servicio de Notificaciones y Traslado de Copias

Como cada año, los Colegios de Procuradores de toda España recogen los datos estadísticos relacionados con los traslados de escritos entre sus profesionales y las resoluciones judiciales a notificar, para obtener datos en los que se pueda ver reflejada la elevada colaboración que presta la Procura a la sociedad en su labor diaria, y en su estrecha colaboración con la Administración de Justicia.

Insistimos una vez más, que dado el volumen de resoluciones y traslados de escritos, que los distintos Colegios gestionan a lo largo del territorio nacional, es por lo que solo se realiza una vez al año durante el periodo que establece el Consejo General. Concretamente este año, el periodo elegido ha sido la semana comprendida entre el 25 y 29 de noviembre.

Una vez más, se ha constatado un incremento en lo relativo a resoluciones judiciales notificadas, manteniéndose en la línea creciente de años anteriores.

También en la misma dirección de periodos anteriores y como pioneros en la implantación y uso de las nuevas tecnologías, se ha ido incrementando el uso del sistema Lexnet, introduciendo en el mismo las Secciones Civiles de la Audiencia Provincial y los Juzgados Contenciosos, lo que ha supuesto una reducción considerable el uso del sistema tradicional de notificar mediante papel en los citados órganos jurisdiccionales.

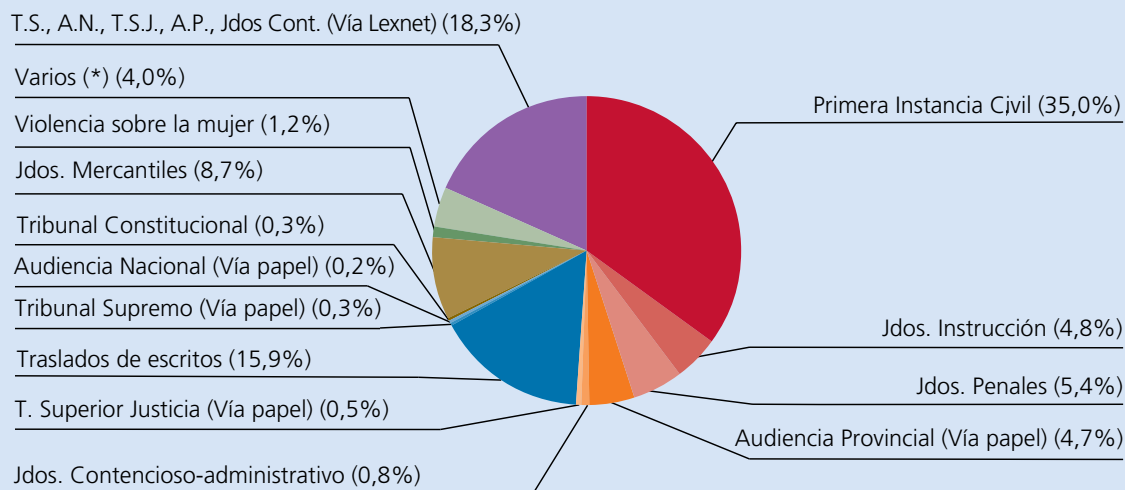
De la lectura de la estadística, se deduce, una vez más, el compromiso que los procuradores, y en particular de los colegiados/as de Madrid, siguen manteniendo con la Administración de Justicia, su condición de colaboradores destacados de la misma.

También podemos comentar que los datos estadísticos siguen siendo fiel reflejo de la situación económica que se vive actualmente en nuestro país, destacándose el volumen de resoluciones a practicar, tanto en los Juzgados mercantiles como en los Juzgados hipotecarios.

De la misma forma podemos indicar que se ha notado una ligera subida en las resoluciones y traslados de escritos realizados en las distintas delegaciones territoriales que el Colegio mantiene en su ámbito jurisdiccional.

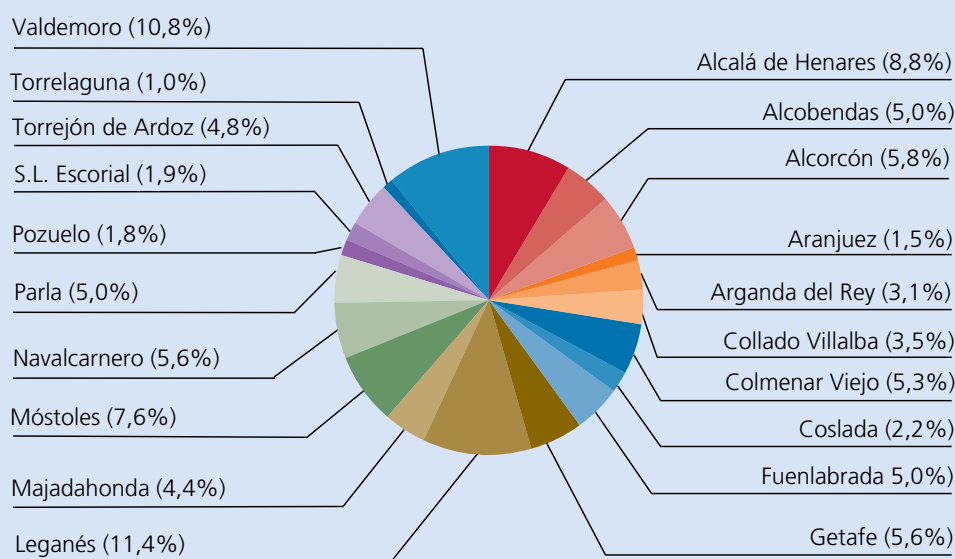
Para finalizar, creemos que todos los integrantes del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid, desde su Decano, miembros de la Junta de Gobierno, colegiados y empleados, estamos dispuestos a seguir avanzando por el camino de la modernización, mejorando y actualizando las tecnologías de la información (TIC) y la comunicación que deben aplicarse en el ámbito de la actividad judicial. Todo esto lo haremos con el ánimo inquebrantable que nos permita mejorar nuestra condición de servidores públicos y colaboradores destacados de la Administración de Justicia.

Distribución por Tribunales de Madrid capital



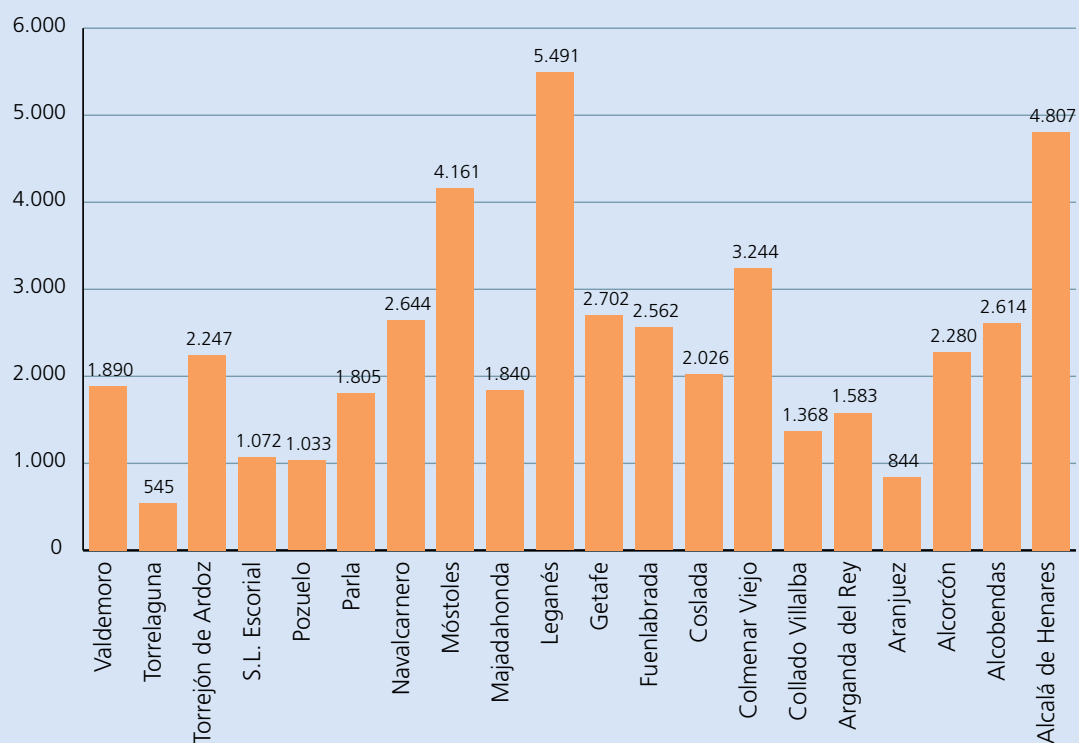
(*) Comprende: Juzgado Vigilancia Penitenciaria, Gabinete Psicosocial, SCNE, Reparto de demandas, petición y reparto de T.O., Tribunal Eclesiástico, Tribunal de la Rota.

Distribución por partidos judiciales

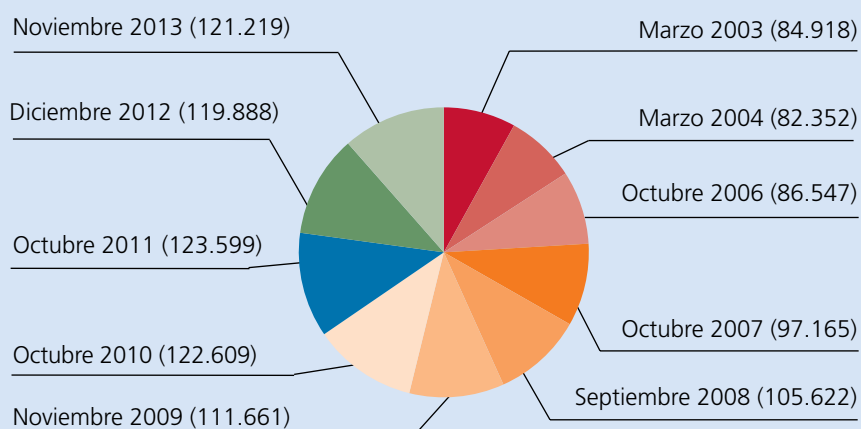




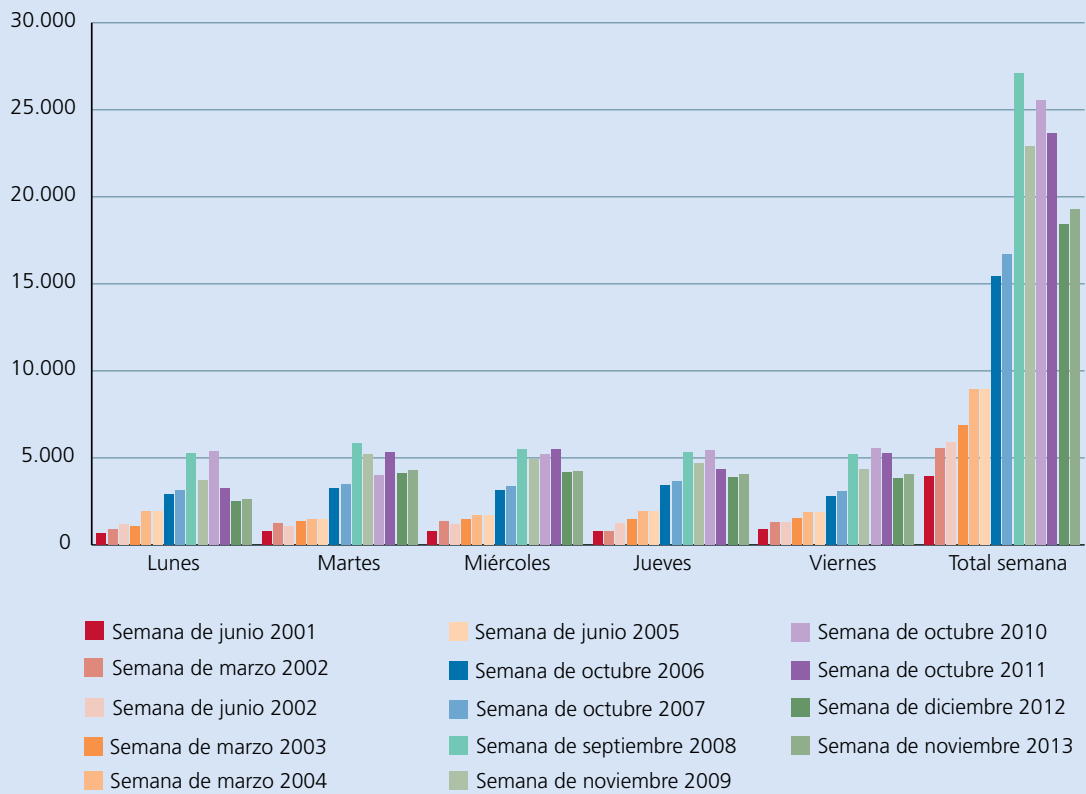
Partidos judiciales de Madrid. Resoluciones y traslados. Semana del 25 al 29 de noviembre de 2013



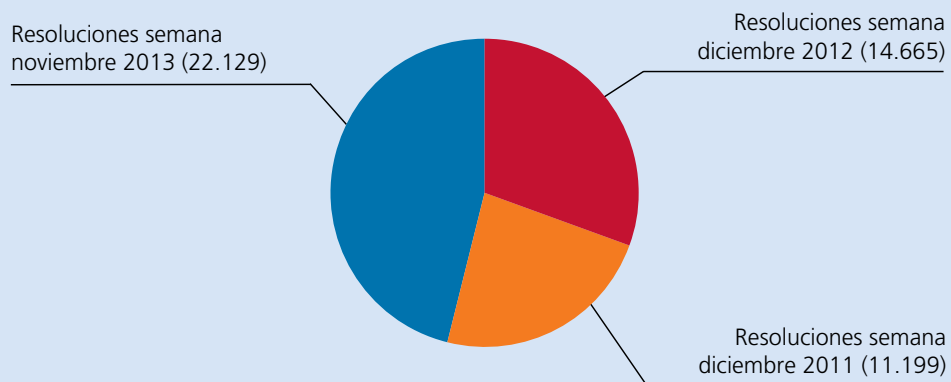
Evolución de notificaciones y traslados de escritos en Madrid capital



Evolución de traslados de escritos en Madrid capital



Evolución de notificaciones y traslados de escritos en Madrid capital





Servicio de Justicia Gratuita y Turno de Oficio

A los colegios profesionales en el marco normativo de la LJG 1/96 (art. 22) y Decreto C. Madrid 86/2003 (art. 23) se les demanda colaboración para asegurar el derecho de asistencia gratuita eficaz, por lo que el Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid ha de regular y organizar el servicio reglamentando el propio funcionamiento para garantizar su continuidad, con eficiencia, funcionalidad de distribución objetiva y equitativa de los turnos y medios.

El departamento de Justicia Gratuita y Turno de Oficio del ICPM del Colegio es, de los que da mayor Servicio a la Administración de Justicia, el que se ofrece imprescindible para que funcionen con normalidad las relaciones con los Órganos Judiciales en la labor diaria, y, por tanto, incuestionable. Encargado de cumplimentar las aproximadamente más de 520 designaciones diarias da una idea del volumen de trabajo que se está efectuando.

En el año 2013 se han realizado 131.351 designaciones de Justicia Gratuita, (57.433 de Partidos, 65.166 de Madrid Capital) y 950 designaciones de Turno de Oficio (con derecho al cobro de honorarios).

El reparto de asuntos entre los Partidos Judiciales, exceptuando Madrid Capital, ha sufrido un aumento de 3.165 designaciones repartidas de mayor a menor; Alcalá de Henares 7.180 (+192), Móstoles 7.025 (-11), Getafe 6.799 (+1.458), Torrejón 3.657 (+28), Fuenlabrada 3.526 (+125), Parla 3.276 (+467), Arganda 3.239 (+370), Coslada 3.004 (+176), Alcobendas 2.749 (+5), Leganés 2.691 (-226), Collado V. 2.375 (-34), Valdemoro 2.087 (+44), Alcorcón 2.069 (+158), Navalcarnero 1.835 (+104), Colmenar 1.594 (+166), Majadahonda 1.350 (+164), Aranjuez 1.197 (-46), San Lorenzo de El Escorial 794 (-2), Pozuelo 613 (+35) y Torrelaguna 373 (-8).

El Servicio de J. G. gestiona y da respuesta a las numerosas cuestiones que se suscitan en el día a día con las diferentes Administraciones y Órganos Judiciales tanto de la Comunidad de Madrid (con veinte Partidos Judiciales) como de aquellos dependientes de otras comunidades que remiten asuntos a los Órganos Centrales para la resolución de recursos, y que solicitan colaboración para que las nuevas designaciones para profesionales actuantes ante estos altos Tribunales

sean efectuadas debidamente en defensa de los intereses de los justiciables que, por tener sus residencias lejanas, tienen necesidad de una respuesta eficaz para poder continuar con la resolución de los procedimientos, sin que olvidemos la atención presencial que se ofrece a los ciudadanos, letrados y procuradores que acuden al departamento.

En el año 2013 se han designado 8.752 asuntos para órganos centrales dependientes del Ministerio de Justicia, 3.325 para el Tribunal Supremo, 3.131 para la Audiencia Nacional (incluidos los Juzgados Centrales de Instrucción y Contencioso-Administrativo) y 2.296 para el Tribunal Constitucional.

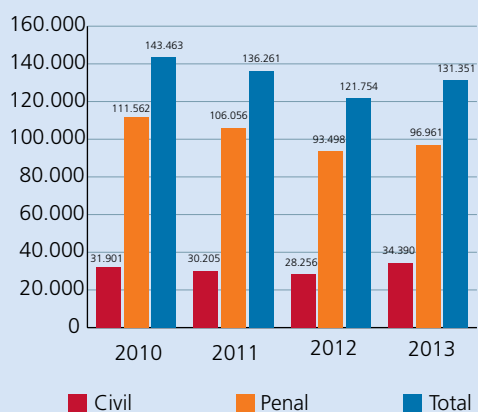
La compleja tramitación de las designaciones que si bien en un alto porcentaje se reciben mediante los ficheros informáticos semiautomáticos, habilitados entre el ICPM y los Colegios de Abogados de Madrid y Alcalá de Henares, teniendo que completarlas manualmente, lo cierto es que también son numerosísimas las peticiones efectuadas de manera "menos técnica" y que deben ser realizadas de forma totalmente manual, especialmente las que llegan en virtud de requerimientos de los Órganos Jurisdiccionales, básicamente Juzgados de Instrucción, con la gestión añadida de aquellas que por carecer de la preceptiva solicitud del beneficio deben ser tramitadas al amparo del art. 21 de la Ley 1/96.

El Servicio de Justicia Gratuita y Turno de Oficio se encarga asimismo, como parte de su gestión diaria, de la tramitación de las incidencias (unas 950 este año), de las Diligencias Informativas y demás actuaciones derivadas de las Comisión JG reunida semanalmente, del cierre trimestral de las designaciones efectuadas, de registrar los segundos turnos, una vez revisados por los vocales, para poder certificar el cobro, de la emisión de certificaciones y oficios. También de los cambios de adscripción de los turnos obligatorio, voluntario, cesiones y zonas (con una media de 40 por trimestre) solicitadas por los procuradores, para su traslado, previa comprobación por la Comisión de los requisitos, a la Junta de Gobierno conforme a lo dispuesto en el reglamento del ICPM, actuaciones todas imprescindibles para el normal desarrollo de la actividad judicial y colegial del Servicio Público que es la Asistencia Jurídica Gratuita.

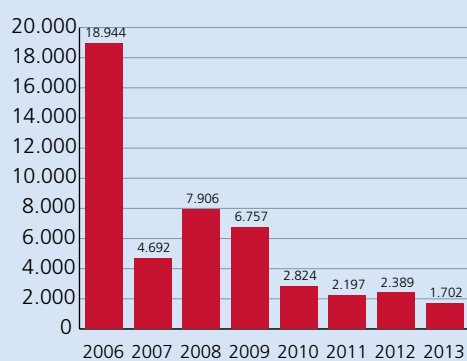
DESIGNACIONES POR PARTIDOS JUDICIALES 2012. RESUMEN DESGLOSADO

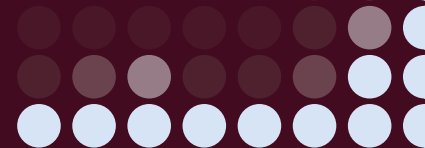
Designaciones	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Penal	Civil
Alcalá de Henares	4.549	4.560	7.423	6.511	6.988	7.180	5.836	1.344
Alcobendas	2.878	3.038	2.885	2.706	2.744	2.749	2.001	748
Alcorcón	2.000	2.111	2.270	2.058	1.911	2.069	1.481	588
Aranjuez	971	1.067	1.069	1.067	1.243	1.197	826	371
Arganda del Rey	796	1.141	2.163	3.075	2.869	3.239	2.260	979
Colmenar Viejo	1.559	1.722	1.764	1.669	1.428	1.594	1.134	460
Collado Villalba	2.287	2.320	2.325	2.420	2.409	2.375	1.658	717
Coslada	1.139	1.202	2.304	2.987	2.828	3.004	1.942	1.062
Fuenlabrada	2.712	3.896	4.026	3.517	3.401	3.526	2.267	1.259
Getafe	5.714	4.449	4.947	5.200	5.341	6.799	6.189	610
Leganés	2.620	2.779	2.744	2.864	2.917	2.691	2.038	653
Majadahonda	1.468	1.552	1.423	1.147	1.186	1.350	1.068	282
Móstoles	7.124	7.076	7.345	7.600	7.036	7.025	5.895	1.130
Navalcarnero	1.244	1.531	1.694	1.803	1.731	1.835	1.243	592
Parla	2.722	2.814	3.119	2.644	2.809	3.276	2.259	1.017
Pozuelo de Alarcón	508	587	639	587	578	613	483	130
San Lorenzo de El Escorial	874	969	993	802	796	794	540	254
Torrejón de Ardoz	1.653	1.664	2.553	3.993	3.629	3.657	2.196	1.461
Torrelaguna	353	336	404	418	381	373	264	109
Valdemoro	1.694	1.836	1.972	2.090	2.043	2.087	1473	614
Total partidos sin Madrid capital	45.678	46.650	54.062	55.158	54.268	57.433	43.053	14.380
MADRID CAPITAL					70.172	65.166	48.542	16.624

Resumen designaciones 2013 ICPM

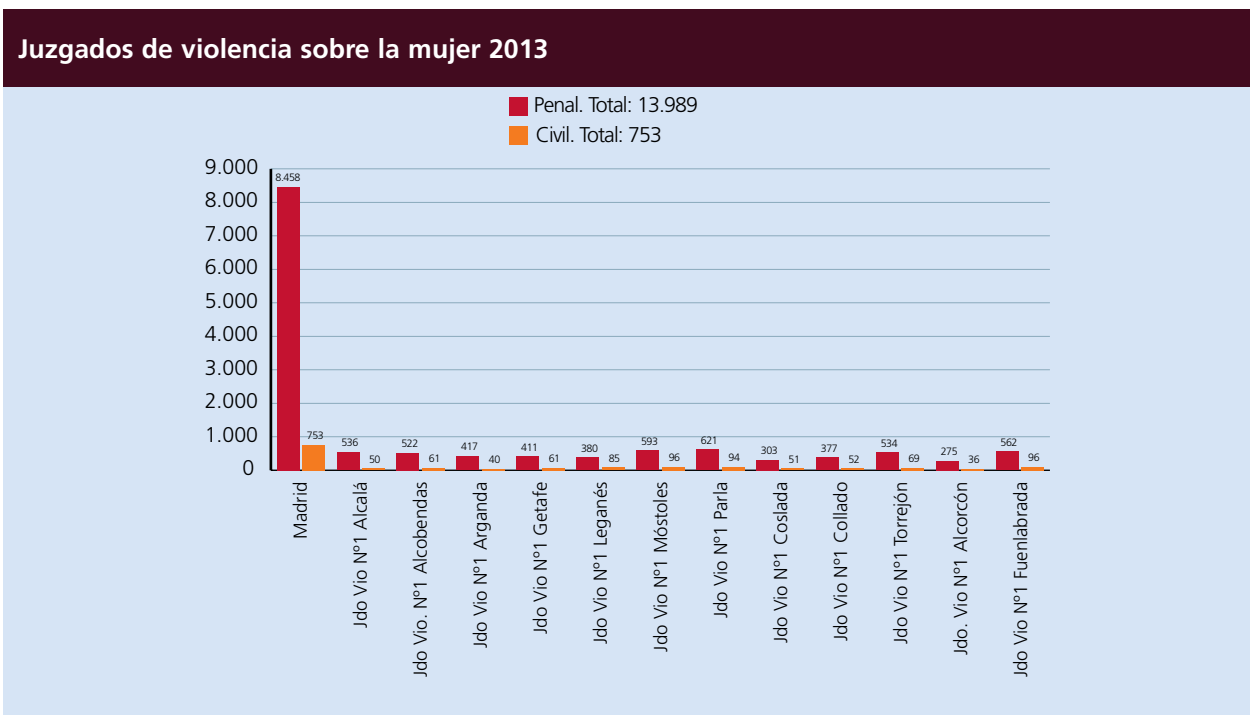


Contencioso Administrativo. Comparativa 2006-2013. Total CAM





Contencioso Administrativo 2013								
Justicia Gratuita	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Jdo Contencioso-Administrativo	17703	1917	934	272	90	44	26	32
Tribunal Superior de Justicia	1241	2775	6972	6485	2734	2153	2363	1670
Total C.A.M.	18944	4692	7906	6757	2824	2197	2389	1702
Jdo Central Contencioso-Administrativo	866	122	239	299	74	39	24	67
Audiencia Nacional	683	714	880	1115	1058	1045	944	1695
Tribunal Supremo	1248	867	840	540	302	281	351	289
Tribunal Constitucional	541	1864	1772	2180	1658	656	538	574
Total Ministerio	3338	3567	3731	4134	3092	2021	1857	2625
Total CAM + Minist	22.282	8259	11637	10891	5916	4218	4246	4327



Servicio del Asesoría Laboral

La Asesoría Laboral tiene como actividad principal la asistencia a los procuradores en todo lo referente a la gestión del personal que presta su servicio a los mismos. Esto comprende, principalmente, las siguientes funciones:

- Altas de procuradores como empresa en la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Contrataciones, altas, bajas y variaciones de trabajadores.
- Confección mensual de nóminas y boletines de cotización.
- Confección y presentación de las obligaciones fiscales con respecto al personal (mods. 111 y 190).
- Asesoramiento general en materia laboral.
- Asesoría y gestión laboral interna del Colegio.

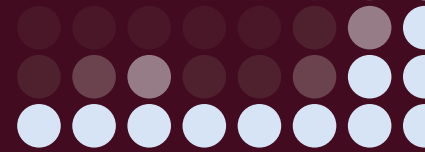
La Asesoría Laboral se encuentra en la sede del Colegio, C. Bárbara de Braganza, 6, con el siguiente horario:

- Mañanas: de 8:00 a 15:00 horas
 - Tardes: (de lunes a jueves) de 16:30 a 19:00 horas
- Tel.: 913 081 323
Fax: 913 084 415
E-mail: dpto.a.laboral@icpm.es

En el colectivo de personal del Colegio, en el transcurso del pasado año, se han producido las siguientes incidencias:

BAJAS

- Romero Moreno, Juan Ignacio
- Cuesta Escalonilla, Miguel



Servicio de Asesoría Fiscal

Relación de actuaciones de la Asesoría Fiscal durante el ejercicio 2013:

SOBRE LA ATENCIÓN PERSONAL A LOS COLEGIADOS

- Consultas presenciales.
- Consultas telefónicas o por correo electrónico.
- Asistencia recursos sobre materia tributaria y emisión de informes escritos.
- Atención en Inspecciones Tributarias.
- Atención de solicitudes de formularios y escritos sobre gestión tributaria.
- Campaña de información sobre aplicaciones informáticas.

Las principales cuestiones objeto de consulta son las siguientes:

- a) Confección de modelos tributarios.
- b) Tasas judiciales.
- c) Programas informáticos tributarios y uso de la página web de la AEAT.
- d) Conceptos fiscales básicos.
- e) Discrepancias entre las retenciones declaradas y las comprobadas por la Administración.
- f) Confección de la minuta de derechos y la repercusión de los suplidos.
- g) Recuperación del IVA repercutido en minutas incobrables o a clientes concursados.

- h) Control y justificación de las provisiones de fondos.
- i) Gestiones de alta, modificación y baja censal.
- j) Nociones básicas para recién colegiados sobre las obligaciones fiscales.
- k) Gestión de impagados y repercusiones fiscales.

SOBRE OTRAS ACTUACIONES PARA EL COLEGIO

- Emisión de circulares informativas.
- Atención de las cuestiones tributarias propias del Colegio.
- Redacción de artículos para el Boletín del Colegio.

ASESORÍA FISCAL: DE LUIS ABOGADOS

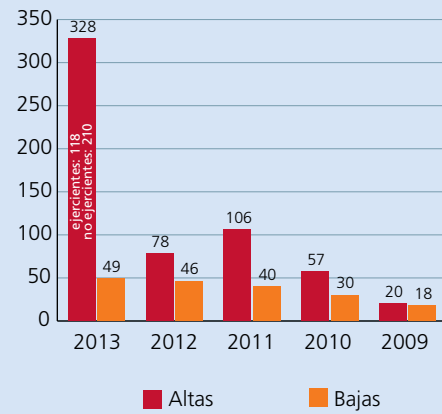
- Consultas en la sede del Colegio:
C/ Bárbara de Braganza, 6
Horario: Miércoles de 12:00 a 15:00 horas.
- Consultas previa petición de hora: C/ Ferraz, 29-1º ext. dcha. 28008 Madrid. Horario de lunes a jueves: de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas. Horario del viernes: 9:00 a 14:00 horas. Tel.: 915 487 293. Fax: 915 487 294
- Consultas por correo electrónico:
deluis@deluisabogados.com

9. Altas y bajas



En el Colegio, durante el pasado ejercicio 2013, se han producido las siguientes ALTAS y BAJAS.

Altas y bajas del periodo 2009-2013

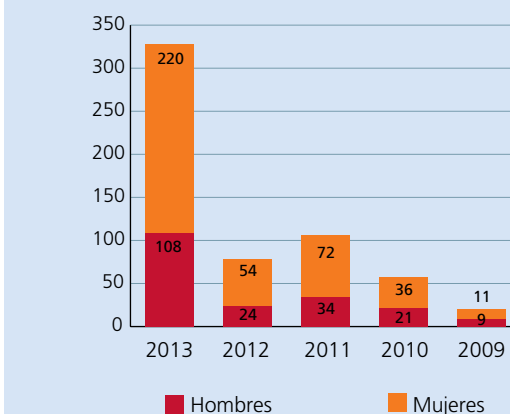


Relación de altas producidas en el Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid durante el año 2013

COLEGIADOS EJERCIENTES

- Adán Vega, Álvaro
- Aldereguía Prado, María Blanca
- Alonso Cartier, Jorge (reincorporación)
- Álvarez Lara, Cristina
- Aparicio Cerda, Ana
- Ariza Colmenarejo, María Antonia
- Barbado López, María del Henar
- Barbolla Mate, Domitila
- Berlinches González, Gloria
- Blanco Rivas, Pablo
- Bravo Bravo, María Jesús
- Buiza Medina, Alejandro
- Bujan Alaez, Mercedes
- Cañizares Coso, Victoria
- Cabra Izquierdo, Mónica
- Campos Pérez-Manglano, Ana Maravillas
- Carrasco Posada, Álvaro
- Carrero Rial, Leticia
- Carrillo Sánchez, María Paula
- Castro Serrano, Carlos Alfonso
- Celdrán Álvarez, Elena
- Cervera Rodríguez, Javier Libanio
- Cobacho Pérez, María Inmaculada
- Correas Gutiérrez, Marta María
- Crespo del Barrio, Virginia
- Deleito Velasco, Gabriela
- Delgado Pérez-Íñigo, Natalia
- Diego Juliana, Paula de
- Eslava Álvarez, Alejandro
- Esteban Cid, Fernando
- Fernández Blanco, Enrique
- Fernández Fernández, Elena Lourdes (reincorporación)
- Fernández Rodríguez, Cristina
- Fernández-Cañadas Paredes, Susana
- Freire Río, José Luis
- Gala Ros, Nuria
- Gallardo Álvarez, Borja
- Gallardo López, Gema
- Gambín Aguilar, Manuel
- García López, Silvia

Altas



- García Olmedo, Raquel María
- García Pérez, Pablo
- García Rosa, Alberto
- García Soriano, Esperanza Teresa
- Gil Mandaloniz, Elena
- Gómez Gómez, Lucina (reincorporación)
- Gómez Martínez, Patricia
- Gómez Molina, Laura Argentina
- Gómez Santos, Javier
- González González, María Isabel
- González Mínguez, Jaime
- Gorbe Sánchez, María del Carmen (reincorporación)
- Guerrero Santón, Elena
- Gutiérrez Pertejo, Elena
- Herranz Sampedro, Óscar
- Hevia del Olmo, María Begoña
- Íñigo Rodríguez, Lourdes
- Jiménez López, Lucía
- Lafuente Roldán, Julia
- Lázaro Vega, Mario
- Leal Mora, Helena Margarita
- Leu García, María Victoria
- Lobo Trompeta, Guillermo
- López Alonso, Esther
- López Fernández, María Rosa
- López Gil, Cristina



- López Santacruz, María Ángeles
- Lorenzo Díaz, María Luisa
- Luque Regueiro, Jesús
- Marina Medina, Francisco Javier
- Martín Caballero, Encarnación
- Martín Márquez, Juan Carlos
- Martín Vázquez, José Manuel
- Martín-Maestro Barbero, Carolina
- Martínez Gómez, Tamara María
- Martínez Ortiz, María Teresa
- Masso Salido, Ana María
- Mate Albaladejo, Araceli
- Meca Gallego, Salvador
- Medina González, Antonio
- Millán Delgado, María Elena
- Morenas Perona, María Gema
- Moreno San Román, Verónica
- Munteanu, María Claudia
- Nogueira Retana, Álvaro
- Núñez Riande, Marta
- Olmo López, Ana Belén del
- Orizales Ballesteros, Jesica
- Parra Reaño, Julia
- Pavón Nevado, Juan Carlos
- Peña Calvo, Lorena
- Pérez-Frade Bejar, Ana Rosa
- Pintado Lázaro, Raquel
- Pozo Pérez, Ana María del
- Prieto Campanon, Ana María
- Rico Maesso, María Antonia
- Rodríguez Fernández, Lourdes Nuria
- Rodríguez Gómez, Patricia Carmen
- Rodríguez Gómez de Velasco, Amaya María
- Rodríguez Íñigo, María Teresa
- Rodríguez Marcote, Miguel
- Ruiz Adrados, Antonio
- Sañudo Sánchez, José Antonio
- Sainz Millán, Íñigo
- Salcedo Sánchez-Herrera, Francisco
- San Frutos Martín, Jaime
- Sánchez Blázquez, Carolina
- Sánchez Muñoz, Carmen
- Sánchez Simarro, Susana
- Sanjuan de Coca, María Isabel
- Serradilla Serrano, Pedro Emilio
- Serrano de Prado, Susana
- Serrano Iglesias, José Luis

- Teresa Pagola, Marta de
- Valle Robles, María Paula
- Vega Suárez, Cristina de
- Velasco Más, Alicia
- Verdú Roldán, Inés

COLEGIADOS NO EJERCIENTES

Desde el día 31 de octubre de 2011, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el Acceso a las Profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales.

- Acien Martín, Irene
- Adrián Martínez, David
- Aguilar Munilla, María Cruz
- Alba Martín María Teresa
- Alba Montoya, Vicente
- Albir Fernández, Elisabet
- Aldanondo Salaberria, María Carmen
- Alonso Delgado, Eva María
- Álvarez Martínez, Julia María
- Álvarez Osuna, Juan Antonio
- Andrés Santamarina, María Izaskun
- Arboli Pomata, Susana
- Arribas Rodríguez, María Virginia
- Asanza Izquierdo, Nuria
- Austric Amarillo de Sancho, Adolfo
- Barbeito Sendino, Clara Luisa
- Barrilero Avendaño, María Carmen
- Beamud Segador, Elena
- Bello Ayala, Guillermo
- Benavente Berzosa, Álvaro
- Benítez Ballesteros, Virginia
- Bermúdez Altesor, Eva María
- Blanco Cavia, Rafael Eduardo
- Bota Vinuesa, Cristina
- Boto González, Aruka
- Bravo León, María del Pilar
- Burgos de Lucas, Ana Gloria
- Butler Coca, Miguel
- Butler Halter, Eduardo
- Cabello Benito, Luis Miguel
- Cáceres Sánchez, María Soledad
- Calleja Fernández-Villacañas, María Margarita
- Canedo Iglesias, Paula María
- Carabias Durán, Paloma

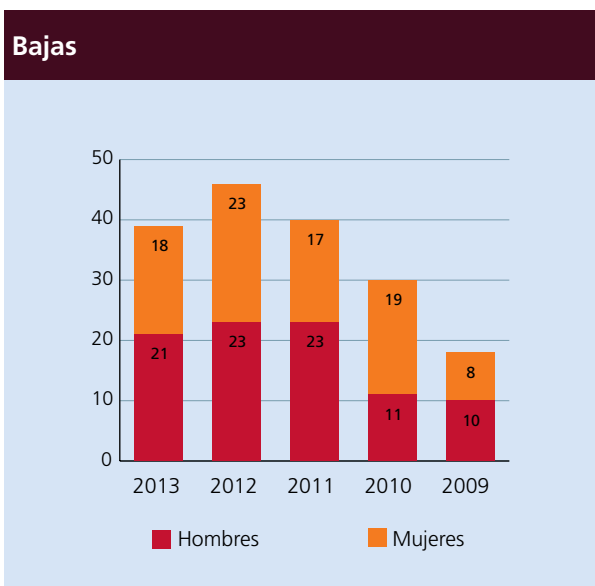
- Cardes Trillo, Rosa Mary
- Carrera Villar, Miguel Ángel
- Carvajal Calzas, María Victoria
- Casañas Barrera, Juan Luis
- Casanovas Sanz, Joaquín Carlos
- Castillo Hernández, Gonzalo
- Cerviño Otero, Aurora
- Chavernas Tejedor, Gema María
- Cifre Berenguer, Virginia Trinidad
- Contreras Santamarta, José Alberto
- Cordovilla González, Isabel
- Cortes Miguel, Óscar
- Cruz Escabias, María del Rosario de la
- Cruz Jansson, Natalia Beatriz
- Cuéllar Fernández, María José
- Curto, Roberto
- Devesa Marcos, José Ramón
- Díaz Girona, Dolores
- Díaz Pérez, María Josefa
- Díez Ruiz, María Ángeles
- Esteban García-Maroto, Natan
- Fente Fernández, Esther Irene
- Fernández Ben, Francisco Javier
- Fernández Gómez, Patricia
- Fernández Iglesias, María Noelia
- Fernández Jorge, María
- Fernández-Arévalo Osorio, María Dolores
- Fuente Sivera, Laura de la
- Galán Parrado, Gonzalo
- Galindo Andújar, Jesús
- Gallego Luna, Francisco Javier
- García Alcolea, María Alborada
- García Andrés, Francisca
- García Celeiro, María Mercedes
- García Cortés, Antonio Francisco
- García Crespo, Laura
- García Delgado, María Begoña
- García Fernández-Villa, María Sandra
- García García, Carolina
- García Gómez, Carla
- García Martínez, Verónica Laura
- García Moreno, Fernando
- García Pérez, Ernesto
- García Vicente, Gema
- García-Consuegra Carrón, Francisco Javier
- Garde Martínez, María
- Garde Pinar, Francisco de Paula
- Garrido del Río, María Isabel
- Gil Aguado, Paula
- Gil Lozano, Yolanda
- Gómez Doménech, María Jesús
- Gómez Rodríguez, Nuria
- González Blázquez, Raquel
- González Gutiérrez, Óscar Francisco
- González López, Luis Manuel
- González Martín, Virginia
- González Oliver, Alicia
- González Osinaga, Leire
- González-Moñux Vázquez, Elena
- Grimalt Vidal, Cristina
- Guevara Romero, María Inés
- Gutiérrez Arranz, Marta
- Guzmán de Villoria Lebieziejewski, Eva
- Hernández Ortega, David
- Hernández Ortega, Roberto
- Hernández Vallina, Francisco Javier
- Holl García, Mario Antonio
- Horcajo Álvaro, Daniel
- Iglesias Rodríguez, Carlos Jaime
- Jiménez Castro, María Isabel
- Lafuente García, María del Carmen
- Larrañaga Robledo, Beatriz
- López Gallego, Adolfo Augusto
- López González, Marta
- López Llamosas, Silvia
- Lorenzo Cuesta, María Jesús
- Macho Rodríguez, Serafín Ángel
- Maestroarena Chaparro, Beatriz
- Manzano Llofrios, Jesús
- Marina Tracón, Carlos
- Martín Bringas, Laura
- Martín Castaños, Luisa Fuencisla
- Martín Espinosa, Ana Ruth
- Martín Jiménez, María del Mar
- Martín Martín, Pilar
- Martín Pérez, Iván Luis
- Martín Sobrado, Juan Carlos
- Martín-Cleto Sánchez, José Luis
- Martínez Galán, Raúl
- Martínez Martínez, Ana
- Martínez Pérez, María Concepción
- Martínez Vela, María Elena
- Matei, María Andreea
- Mesanza Echeverría, Julio Antonio



- Miguel García, María Rosario
- Mogollón López, Juan Carlos
- Moliner Vicente, Celia María
- Molinero Moreno, Eduardo
- Montes García, María Desamparados
- Morata García, María Teresa
- Morato Montero, Pedro Antonio
- Muñoz Berzal, Alejandro
- Muñoz Luengo, Gerardo
- Nadal López, María Ángela
- Niño Largacha, María del Carmen
- Nieto de las Torres García, Elena
- Nogales Romeo, Antonio
- Novoa Mínguez, María Arantzazu
- Núñez de la Calle, Rocío Asunción
- Núñez Herrerueta, Purificación
- Núñez Miranda, Alejandro
- Nuño Alcaraz, Jorge
- Orsolich Cordero, Mario Ataulfo
- Pancorbo Pérez, Felisa
- Pasalodos Frasnado, María Dolores
- Pastor Dueñas, Encarnación
- Paz Aller, Diego de
- Peña de Lucas, Gema de la
- Peña Salinas, Sofía
- Pedreira López, Fernando
- Pérez Donat, Aranzazu
- Pérez Espinosa, Ana Belén
- Pérez Gómez, Natacha Alejandra
- Plaza Gallego, Ana Sofía de la
- Portales Yagüe, María del Mar
- Prado Cañibano, Mónica de
- Prieto Rodríguez, Raquel
- Puente Alemán, Rubén
- Quilez Picazo, Rosa María
- Ramírez Oreja, Rosa María
- Ramos Aladueña, María Carmen
- Ramos Sánchez, María Teresa
- Recio Brasero, Delfina
- Rico Caballo, Sonia Elena
- Robaina González, Aurora Yazmina
- Robledano Chaparro, Pedro
- Robledo Machuca, Gloria Teresa
- Rodríguez Martín, Paloma
- Rodríguez Román, María del Carmen
- Rojas Barrantes, César Fardy
- Rufo Chocano, Isabel
- Ruiz Porrero, Evaristo
- Salazar Vevia, Jorge
- Sánchez Campo, Raquel
- Sánchez Felipe, José Manuel
- Sánchez García, Diana
- Sánchez Garcinuño, María Isabel
- Sánchez Hernández, Noelia
- Sánchez Pascual, Pablo
- Sánchez Pérez, María Jesús
- Sánchez Sánchez, Ana Isabel
- Sánchez-Puelles González, Manuel
- Santillán de la Morena, Nuria
- Sanz Arranz, Francisco Javier
- Segador Gil, Zara
- Serrano Arribas, Gloria
- Serrano Castro, Sergio Juan
- Serrano Manzano, Eduardo
- Seuarz Benavides, Sofhianny Hkarly
- Silva Conde, María Esther
- Suárez Bravo, Regina
- Tallón López, Cristina
- Tamayo Castillo, Lourdes
- Tamborino Jiménez, Paloma
- Tena Aragón, José Francisco
- Toro García, María del Carmen
- Torres García, José Ramón
- Valdepeñas del Pozo, Beatriz
- Valdepeñas López, Jesús
- Vallet García, Zulema
- Vázquez Cruzado, Carolina
- Vicente Mateo, Patricia
- Viejo Alberruche, Isidro
- Viñuela Puente, Raquel
- Zaragoza Giménez, Manuel
- Zarza Reynoso, Luis Alfonso

Relación de bajas producidas en el Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid durante el año 2013

- Alarcón Rosales, Pedro
(Fallecido)
- Andrés Santos, Mariano de
(Jubilado desp. liquid.)
- Cortés Garza, Paloma
(Baja definitiva)
- Cuadrado Festa, Patricia
(No ejerciente)
- Donday Cuevas, María Concepción
(Suspensión)
- García Cortés, Óscar
(Baja definitiva)
- García Jiménez, Cristina María
(No ejerciente)
- García Zúñiga, Jorge
(Baja definitiva)
- García-Mochales Benavente, Vicente
(Jubilado)
- Gómez Mira, Raquel
(No ejerciente)
- González Fernández, Myriam
(No ejerciente)
- Gutiérrez Bernal, María José
(Baja definitiva)
- Gutiérrez Sainz, Silvia
(No ejerciente)
- Herrera Aguilar, Enrique
(Baja condicionada)
- Llamas Jiménez, Manuel
(Fallecido)
- Lleo Casanova, Rocío
(No ejerciente)
- López Gil, Cristina
(Baja definitiva)
- López López, María Sara
(Jubilada desp. liquid.)
- Losada Barbero, Sandra
(Baja definitiva)
- Lozano Ruiz, María del Carmen
(Baja definitiva)
- Martín Aznar, Carlos
(No ejerciente)



- Martín Caballero, Encarnación
(Baja definitiva)
- Martín Gutiérrez, Leticia
(Baja definitiva)
- Masso Salido, Ana María
(No ejerciente)
- Millán Valero, María José
(Jubilado desp. liquid.)
- Molina González, Carlos
(No ejerciente)
- Montalvo Torrijos, José
(Baja condicionada)
- Moríñigo Hidalgo, Teresa
(No ejerciente)
- Novoa Mínguez, María Aranzazu
(No ejerciente)
- Olivares de Santiago, Federico José
(Jubilado)
- Oro-Pulido Sánchez, Alicia María
(Baja definitiva)
- Ortega Blanco, Fernando
(Jubilado desp. liquid.)
- Parra Reaño, Julia
(Baja definitiva)
- Paz Cano, Joaquín
(Fallecido)



- Pino López, Paloma del
(Baja definitiva)
- Pla Arribas, Silvia
(Baja definitiva)
- Portuondo Aguirre, Cristina
(Baja definitiva)
- Reino García, José Francisco
(Baja condicionada)
- Rodríguez Lobato, María Luz
(No ejerciente)
- Rosa Chuwa, María Salomé
(Baja definitiva)
- Sánchez Ruiz, Isabel
(Baja definitiva)
- Santamaría González, Miguel Ángel
(Jubilado)
- Squella Manso, María Mercedes
(No ejerciente)
- Tabanera Herranz, Lorenzo
(Fallecido)
- Torres Rius, Lucila
(Jubilado)
- Uceda Sueiro, Laura
(No ejerciente)
- Valderrama Anguita, Águeda
(Baja definitiva)
- Vázquez Antequera, Andrés
(Baja definitiva)
- Vicente-Arche Rodríguez, José Antonio
(Jubilado)

